

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
DISPOSICIONES	37
LICITACIONES	45
COLEGIACIONES	57
TRANSFERENCIAS	58
CONVOCATORIAS	60
SOCIEDADES	64
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	80
VARIOS	80

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 2068/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Agosto de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-04738579-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por el cual se propicia la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Municipio de Bragado en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", aprobado por Decreto N° 708/2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.744 y su modificatoria establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;

Que el Decreto N° 708/21 aprobó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, a través de los Municipios en cuyo territorio se emplacen;

Que, asimismo, por la citada norma se creó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa a través de la transferencia de recursos a los Municipios bonaerenses, con cargo exclusivo a la realización de obras de infraestructura y/o estudio de asistencia técnica en Agrupamientos Industriales, de acuerdo a los términos definidos por el Programa y su reglamentación;

Que, por otra parte, el citado Decreto designó al Ministro Secretario en el Departamento de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con facultades para determinar los montos, los requisitos, el procedimiento y las modalidades para el otorgamiento de los beneficios previstos en el programa, y para dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que por Resolución N° 753/21 -rectificada por Resolución N° 761/21 y modificada por Resolución N° 338/22- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionaría bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria y PyMES dependiente del referido Ministerio, quién sería la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que en otra instancia, por Resolución N° 349/24 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se autorizó la cuarta convocatoria para la recepción de proyectos para el otorgamiento de Aportes No Reintegrables en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que el citado Pliego prevé el financiamiento de un importe máximo de hasta la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000) por proyecto en concepto de Aportes No Reintegrables, estableciendo que el Poder Ejecutivo podrá evaluar la financiación en concepto de Aportes No Reintegrables por encima del monto máximo fijado a proyectos que por su magnitud e importancia resulten de interés provincial;

Que, en ese marco, el Intendente del Municipio de Bragado solicitó al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica el otorgamiento de un Aporte no reintegrable -ANR- para el Parque Industrial Bragado de Tipo Oficial, a fin de

llevar a cabo obras hidráulicas, apertura de calles y cordón cuneta;

Que el presupuesto total presentado asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta millones (\$450.000.000), comprometiéndose el Municipio a aportar la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) en concepto de contraparte local;

Qué, conforme los Informes Técnicos elaborados por las áreas de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial resulta viable y oportuno desde el punto de vista técnico la realización de las obras mencionadas;

Que las mismas tendrán un impacto en el desarrollo económico del agrupamiento industrial y el Municipio, resultando conveniente su concreción y de interés a los fines de promover el desarrollo industrial bonaerense y la expansión y aumento de las capacidades productivas;

Que, en ese marco se propicia el otorgamiento del ANR por la suma total de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000), importe que será desembolsado en dos etapas, resultando la primera del setenta por ciento (70%), por la suma de pesos doscientos ochenta millones (\$280.000.000) y la segunda del treinta por ciento (30 %), por la suma de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000);

Que, a tales efectos, la Municipalidad de Bragado y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica suscribieron un convenio con fecha 3 de junio de 2025, cuya aprobación se propicia en esta instancia;

Que la jurisdicción acompañó el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/24;

Que se expidieron favorablemente la Dirección de Planeamiento Industrial, la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial y la Subsecretaría de Industria y PyMEs, todas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la Dirección de Subsidios y Subvenciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 708/21 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Municipio de Bragado, el día 3 de junio de 2025, en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", conforme Resolución N° 753/21 (rectificada por Resolución N° 761/21 y modificada por Resolución N° 338/22) que, como Anexo Único (CONVE-2025-21331262-GDEBA-SSIYPMPCEITGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la asistencia a favor de la Municipalidad de Bragado, en concepto de aportes no reintegrables (ANR), para realizar obras hidráulicas, apertura de calles y cordón cuneta en el agrupamiento industrial Parque Industrial Bragado de Tipo Oficial, por la suma total de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000).

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el Municipio beneficiario deberá efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-21331262-GDEBA-  
SSIYPMPCEITGP

6f948e218aaf6a8a03d37e1f30ad1221b8d7c68ee2aac8963c8172fe27b717ee [Ver](#)

**DECRETO N° 2069/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Agosto de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-03248791-GDEBA-DPDIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre el citado Ministerio y la Municipalidad de Salliqueló en el marco del Programa "ArriBA Parques", aprobado por Decreto N° 708/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.744 y su modificatoria establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento

apropiado para el desarrollo de tales actividades;

Que el Decreto N° 708/21 aprobó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, a través de los Municipios en cuyo territorio se emplacen;

Que, asimismo, por la referida norma se creó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa, a través de la transferencia de recursos a los Municipios bonaerenses, con cargo exclusivo a la realización de obras de infraestructura y/o estudios de asistencia técnica, de acuerdo a los términos establecidos en el referido Programa y su reglamentación;

Que, por otra parte, el citado Decreto designó al Ministro Secretario en el Departamento de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con facultades para determinar los montos, los requisitos, el procedimiento y las modalidades para el otorgamiento de los beneficios previstos en el programa, y para dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y del Fondo creados;

Que, a su vez, por Resolución N° 753/21 -rectificada por Resolución N° 761/21 y modificada por Resolución N° 338/22- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionaría bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria y PyMES dependiente del referido Ministerio, quien sería la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en otra instancia, mediante Resolución N° 349/24 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se autorizó la cuarta convocatoria para la recepción de proyectos para el otorgamiento de Aportes No Reintegrables en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que el citado Pliego prevé el financiamiento de un importe máximo de hasta la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000) por proyecto en concepto de Aportes No Reintegrables, estableciendo que el Poder Ejecutivo podría evaluar la financiación en concepto de Aportes No Reintegrables por encima del monto máximo fijado a proyectos que por su magnitud e importancia resulten de interés provincial;

Que, en ese marco, el Intendente de la Municipalidad de Salliqueló solicitó al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable para el Sector Industrial Planificado de dicho Municipio de carácter público, a fin de llevar a cabo obras de extensión de la línea de energía a terrenos restantes, alumbrado público, cerco perimetral del parque, construcción de portal de acceso, construcción de garita de seguridad y cordón cuneta;

Que el presupuesto total asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y ocho millones ciento noventa y dos mil setecientos doce con cincuenta y un centavos (\$368.192.712,51), comprometiéndose el Municipio a aportar la suma de pesos sesenta y seis millones ochocientos diecinueve mil doscientos setenta y uno con veinticinco centavos (\$36.819.271,25), en concepto de contraparte local;

Que conforme los informes técnicos elaborados por las áreas de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial resulta viable y oportuno desde el punto de vista técnico la realización de las obras mencionadas;

Que, en ese sentido, la realización de las citadas obras tendrá un impacto en el desarrollo económico del agrupamiento industrial y el Municipio resultando conveniente su concreción y de interés a los fines de promover el desarrollo industrial bonaerense y la expansión y aumento de las capacidades productivas;

Que, en ese marco se propicia el otorgamiento del Aporte No Reintegrable por la suma total de pesos trescientos treinta y un millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$331.373.441,26), importe que será desembolsado en dos etapas, resultando la primera del setenta por ciento (70 %), por la suma de pesos doscientos treinta y un millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos ocho con ochenta y ocho centavos (\$231.961.408,88) y la segunda del treinta por ciento (30 %), por la suma de pesos noventa y nueve millones cuatrocientos doce mil treinta y dos con treinta y ocho centavos (\$99.412.032,38);

Que, a tales efectos, la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, celebraron un convenio en fecha 26 de mayo de 2025, cuya aprobación se propicia en esta instancia;

Que la jurisdicción propiciante informa la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto del Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Planeamiento Industrial, la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, la Subsecretaría de Industria y Pymes, todas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General y la Dirección de Subsidios y Subvenciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 708/21 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Municipalidad de Salliqueló el 26 de mayo de 2025, conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021 (rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022) que, como Anexo Único (CONVE-2025-21331271-GDEBA-SSIYPMPCEITGP), forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar la asistencia a favor de la Municipalidad de Salliqueló en concepto de Aportes No Reintegrables (ANR) para realizar obras de extensión de la línea de energía a terrenos restantes, alumbrado público, cerco perimetral del

parque, construcción de portal de acceso, construcción de garita de seguridad y cordón cuneta en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado de Salliqueló de carácter público, por la suma total de pesos trescientos treinta y un millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$331.373.441,26).

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Municipalidad de Salliqueló deberá efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

CONVE-2025-21331271-GDEBA-  
SSIYPMPCEITGP

bdc6ae1e36f35cf50de0a573c4fbbc3e25401785495a80b586633b6cada71f31 [Ver](#)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

#### RESOLUCIÓN N° 277-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Agosto de 2025

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2024-24524441-GDEBA-COMILU y,

#### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto tramita la Licitación Pública Internacional Nro. 01/25 (CAF), destinada a la ejecución de la obra "PASEO RIBEREÑO CANAL VILLANUEVA-PARTIDO DE TIGRE", en el marco del "Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján", financiada mediante los Contratos de Préstamo CAF Nros. 10061 y 11342;

Que la contratación se rige por la Ley Nro. 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 mediante Decreto Nro. DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, por los mencionados Contratos de Préstamo, por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, por el Decreto Nro. 1299/16 -"Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)"- y, en forma supletoria, por la normativa nacional, provincial y municipal vigente, entre otras, la Ley Nro. 6.021 y sus modificatorias, y el Decreto-Ley Nro. 7647/70;

Que mediante Resolución Nro. RESO-2025-217-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 10 de julio de 2025, el Subsecretario de Recursos Hídricos aprobó la Documentación Licitatoria y autorizó el llamado a Licitación Pública Internacional, fijando como fecha límite para la presentación de ofertas el día 18 de agosto de 2025 a las 11:30 horas, y como fecha de apertura de las mismas ese mismo día a las 12:00 horas;

Que el llamado fue publicado a partir del día 14 de julio de 2025, durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional;

Que, a raíz de consultas formuladas por potenciales oferentes, la Dirección Técnica del Comité de Cuenca del Río Luján, mediante Nota Nro. NO-2025-28582101-GDEBA-DTECCOMILU de fecha 13 de agosto de 2025, informó que se encontraban en proceso de elaboración las respuestas;

Que, asimismo, se han recibido solicitudes de prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas;

Que, adicionalmente, devino necesario modificar la sala prevista para la celebración del Acto de Apertura, en razón de las reformas edilicias que se llevan a cabo en el quinto piso del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente disponer la prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas, así como la modificación del lugar de celebración del acto;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Aviso de Prórroga;

Que, con fecha 13 de agosto de 2025, se remitió al Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), mediante Nota Nro. NO-2025-28640002-GDEBA-DGPSYEMIIYSPGP, el Aviso de Prórroga para su conocimiento;

Que dicho Organismo, mediante comunicación de fecha 13 de agosto de 2025 (IF-2025-28721150-GDEBA-DGPSYEMIIYSPGP), manifestó tomar conocimiento de lo informado y no formular observaciones;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que instrumente las modificaciones indicadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley Nro. 15.164, modificada por la Ley Nro. 15.309, el Decreto Nro. 1299/16, el Decreto Nro. 393/2024 y la Resolución Nro. 777/2024;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el aviso de prórroga (PLIEG-2025-28637850-GDEBA-DGPSYEMIIYSPGP) de la Licitación Pública Internacional Nro. 01/25 (CAF) para la ejecución de la obra "PASEO RIBEREÑO CANAL VILLANUEVA PARTIDO DE TIGRE", en el partido de Tigre.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha y hora de presentación y apertura de ofertas al día 15 de septiembre de 2025 a las 11:30 horas y 12:00 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Publicar el aviso de Prórroga en el sitio web del organismo ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, y el Aviso de Prórroga por un (1) día en el Boletín Oficial, y por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional.

ARTÍCULO 4°. Comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y, cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 121-SSTAYLMSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Agosto de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-12897446-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2025-24546493-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2025-24575223-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 5/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0450-LPU25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de consultoría, desarrollo, implementación, soporte y mantenimiento de plataforma de software, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en órdenes 2, 5/7, 11, 18, 25/29 y 54, mediante la cual la Dirección General de Informática propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil doscientos ochenta millones cuarenta y nueve mil doscientos treinta (\$1.280.049.230,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependiente del Ministerio de Gobierno -orden 9-;

Que en orden 63 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-5686-SG25, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-17013383-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2025-17013502-GDEBA-DPREMSGP -órdenes 64/65-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 67-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0450-LPU25 -orden 72-;

Que mediante Nota N° NO-2025-24843591-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, apartado 1, inciso j) del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 95-;

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 7° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cincuenta por ciento (50 %) para el renglón 4;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de

la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 5/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0450-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de consultoría, desarrollo, implementación, soporte y mantenimiento de plataforma de software, propiciada por la Dirección General de Informática y con destino a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, con un plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil doscientos ochenta millones cuarenta y nueve mil doscientos treinta (\$1.280.049.230,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2025-27783623-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 5/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0450-LPU25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA-: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 4 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$291.109.906,00). Diferido Ejercicio 2026: Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 6 (\$455.865.598,00). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 (\$155.479.836,75). Diferido Ejercicio 2027: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 (\$266.536.863,00). Diferido Ejercicio 2028: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 (\$111.057.026,25).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y, en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cincuenta por ciento (50 %) para el renglón 4, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15.480 y Decreto N° 1.314/22) y las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento, por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, Punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección General de Informática y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Fabián Nicolás Gonzalez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-27783623-GDEBA-DCYCMSGP

6ad42f48150a640c78b6806cc934be3d11ac688bdc2cef3a39f705cbf15c5973 **Ver**

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 332-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Agosto de 2025

**VISTO** el EX-2025-24298724-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia otorgar a la Asociación Cooperadora de la Escuela Agropecuaria N° 1 "2 de Abril" (actual Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1) con domicilio en Ruta 31 y Acceso a Gahan S/N, de la localidad de Gahan, partido de Salto, un vehículo Utilitario Tipo Minibús, en concepto de subsidio en especie, a los fines de ser utilizado para salidas educativas, prácticas profesionales y actividades de desarrollo local, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que, el Ministerio ha estado llevando a cabo acciones colaborativas con otros Ministerios de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de impulsar el desarrollo de las escuelas rurales y los centros de formación, buscando aumentar la capacidad y fortalecer la vida rural en todo el territorio bonaerense;

Que es misión de este Ministerio promover y potenciar el desarrollo de las actividades agropecuarias en la provincia de Buenos Aires, facilitando el acceso a insumos para productores y productoras;

Que la provincia de Buenos Aires cuenta con sesenta y cinco (65) Escuelas de Educación Agraria (EAA), veintiocho (28) Centros de Educación Agraria (CEA) y treinta y cinco (35) Centros Educativos de Producción Total (CEPT), lo que representa aproximadamente el veintidós por ciento (22 %) de los Centros y Establecimientos de Educación Agraria del país;

Que, el Ministerio dispone de una variedad de programas cuyo propósito es respaldar y fortalecer el progreso de la fruticultura en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo la diversificación productiva de manera sostenible y sustentable, fomentando la generación de valor agregado y el arraigo local;

Que, asimismo, se viene trabajando junto a varias escuelas rurales en el marco de la promoción de la producción frutícola en la región, mediante el asesoramiento técnico y en la conformación de un monte frutal dentro de los establecimientos a modo de parcela demostrativa y educativa para el alumnado y los distintos productores de la zona;

Que en ese contexto, el Ministerio no solo ha proporcionado semillas hortícolas, sino también los materiales necesarios para la construcción de invernaderos y la aplicación de mulching;

Que, en el interior de la provincia de Buenos Aires, la gran mayoría de las escuelas agrarias o rurales cuentan con un sistema de residencias, en plazas peris urbanas o rurales;

Que los mencionados establecimientos educativos requieren de un transporte propio para poder movilizar alumnos y alumnas a los entornos formativos/productivos y realizar salidas educativas;

Que el otorgamiento de un Minibús, en carácter de subsidio en especie, a la beneficiaria no solo garantizará el desplazamiento de los alumnos y alumnas hacia el establecimiento educativo, sino que también potenciará todas las actividades relacionadas con los entornos de formación propios de la escuela, además de, garantizar la puntualidad y seguridad en caso de traslados o salidas educativas, permitiendo a las y los estudiantes visitar diversas explotaciones productivas;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Agropecuaria N° 1 "2 de Abril" (actual Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1) con domicilio en Ruta 31 y Acceso A Gahan S/N, de la localidad de Gahan, partido de Salto, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que resulta necesario destacar que el Minibús a otorgar en concepto de subsidio en especie fue adquirido por este Ministerio a través de la RESO-2025-1-GDEBA-SSTAYLMDAGP;

Que de la citada Resolución se desprende que "...la Dirección General de Administración manifestó la necesidad de adquirir vehículos tipo minibús para el otorgamiento, en concepto de subsidio en especie, de los mismos a los entes de las escuelas agrarias de la provincia de Buenos Aires..";

Que a orden 6 luce la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Agropecuaria N° 1 "2 de Abril" (actual Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1) con domicilio en Ruta 31 Y Acceso A Gahan N° S/N, de la localidad de Gahan, partido de Salto solicitando, en concepto de subsidio en especie, un transporte minibús con el fin de que la misma pueda realizar salidas educativas, prácticas profesionales y desarrollo local;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en calidad de subsidio un (1) vehículo utilitario Tipo Minibús, Marca Ford, Modelo Transit MiniBús MT 17, Chasis N° WFOJTTBF8SU018964, Motor N° SU018964, Dominio AH489OD según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Agropecuaria N° 1 "2 de Abril" (actual Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1) con domicilio en Ruta 31 y Acceso a Gahan S/N, de la localidad de Gahan, partido de Salto, a los fines de ser utilizado para salidas educativas, prácticas profesionales y actividades de desarrollo local.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo Único (ACTA-2025-27973825-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. La rendición prevista en el artículo 5° del Decreto N° 1037/03 quedará consumada con la suscripción del Acta de Recepción y Compromiso de Uso.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

ACTA-2025-27973825-GDEBA-DSTAMDAGP

6c435969863e1860223d850181378906d0e4bf11dd049620bdcceb3b30ffa292 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 333-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Agosto de 2025

**VISTO** el EX-2025-17208400-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia otorgar a la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 27 "Paraje La Victoria" (A.C.E.P.T. N° 27, Paraje La Victoria), con domicilio en Paraje La Victoria, Zona Rural N° 0, localidad de Daireaux, un Vehículo Utilitario Tipo MINIBUS, en concepto de subsidio en especie, a los fines de ser utilizado para salidas educativas, prácticas profesionales y actividades de desarrollo local, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que, el Ministerio ha estado llevando a cabo acciones colaborativas con otros Ministerios de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de impulsar el desarrollo de las escuelas rurales y los centros de formación, buscando aumentar la capacidad y fortalecer la vida rural en todo el territorio bonaerense;

Que es misión de este Ministerio promover y potenciar el desarrollo de las actividades agropecuarias en la provincia de Buenos Aires, facilitando el acceso a insumos para productores y productoras;

Que la provincia de Buenos Aires cuenta con sesenta y cinco (65) Escuelas de Educación Agraria (EAA), veintiocho (28) Centros de Educación Agraria (CEA) y treinta y cinco (35) Centros Educativos de Producción Total (CEPT), lo que representa aproximadamente el veintidós por ciento (22%) de los Centros y Establecimientos de Educación Agraria del país;

Que, el Ministerio dispone de una variedad de programas cuyo propósito es respaldar y fortalecer el progreso de la fruticultura en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo la diversificación productiva de manera sostenible y sustentable, fomentando la generación de valor agregado y el arraigo local;

Que, asimismo, se viene trabajando junto a varias escuelas rurales en el marco de la promoción de la producción frutícola en la región, mediante el asesoramiento técnico y en la conformación de un monte frutal dentro de los establecimientos a modo de parcela demostrativa y educativa para el alumnado y los distintos productores de la zona;

Que en ese contexto, el Ministerio no solo ha proporcionado semillas horticolas, sino también los materiales necesarios para la construcción de invernaderos y la aplicación de mulching;

Que, en el interior de la provincia de Buenos Aires, la gran mayoría de las escuelas agrarias o rurales cuentan con un sistema de residencias, en plazas peris urbanas o rurales;

Que los mencionados establecimientos educativos requieren de un transporte propio para poder movilizar alumnos y alumnas a los entornos formativos/productivos y realizar salidas educativas;

Que el otorgamiento de un Minibús, en carácter de subsidio en especie, a la beneficiaria no solo garantizará el desplazamiento de los alumnos y alumnas hacia el establecimiento educativo, sino que también potenciará todas las actividades relacionadas con los entornos de formación propios de la escuela, además de, garantizar la puntualidad y seguridad en caso de traslados o salidas educativas, permitiendo a las y los estudiantes visitar diversas explotaciones productivas;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 27 "Paraje La Victoria" (A.C.E.P.T. N° 27, Paraje La Victoria), con domicilio en Paraje La Victoria, Zona Rural N° 0, localidad de Daireaux, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que resulta necesario destacar que el Minibús a otorgar en concepto de subsidio en especie fue adquirido por este Ministerio a través de la RESO-2025-1-GDEBA-SSTAYLMDAGP;

Que de la citada Resolución se desprende que "...la Dirección General de Administración manifestó la necesidad de adquirir vehículos tipo minibús para el otorgamiento, en concepto de subsidio en especie, de los mismos a los entes de las escuelas agrarias de la provincia de Buenos Aires";

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 27 "Paraje La Victoria" (A.C.E.P.T. N° 27, Paraje La Victoria), localidad de Daireaux, solicitando en concepto de subsidio en especie un transporte minibús, con el fin de ser destinado a salidas educativas, prácticas profesionales y desarrollo local;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en calidad de subsidio un (1) vehículo utilitario Tipo Minibús, Marca Ford, Modelo Transit MiniBus MT 17, Chasis N° WF0JTTBF6SU018963, Motor N° SU018963, Dominio AH489OE según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 27 "Paraje La Victoria" (A.C.E.P.T. N° 27, Paraje La Victoria), localidad de Daireaux, a los fines de ser utilizado para salidas educativas, prácticas profesionales y actividades de desarrollo local.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo Único (ACTA-2025-27973763-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. La rendición prevista en el artículo 5° del Decreto N° 1037/03 quedará consumada con la suscripción del Acta de Recepción y Compromiso de Uso.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez, Ministro.**

**ANEXO/S**

ACTA-2025-27973763-GDEBA-  
DSTAMDAGP

376c097d0af9c19e31f9213825867b40d33039696239272a4579b34cf7d044f8 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 336-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Agosto de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2022-12308650-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie, para el Municipio de Roque Pérez adherido al Programa "Mercados Bonaerenses", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y

calidad agropecuaria, y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense; Que mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos, que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y, de esta manera, fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación a productores, comercializadores y municipios, para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias fijas y/o itinerantes;

Que mediante el artículo 5° de la citada Resolución, se invita a los Municipios de la provincia, a adherir al programa, mediante la suscripción de la Nota de Adhesión que contenga el detalle de mercados/ferias y rubros que se desea incorporar, ampliar y/o fortalecer, y que se identifica como Anexo II de la esa Resolución (IF-2020-12016453-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que a orden 8 obra la Nota de Adhesión del Municipio solicitando su incorporación al Programa "Mercados Bonaerenses", en un todo de acuerdo al modelo citado en el párrafo anterior;

Que, a su vez, la citada norma determina que la participación y/o adhesión efectiva al programa "Mercados Bonaerenses", se identificará con el isologotipo "Alimentos Bonaerenses";

Que, con el objeto de ampliar y/o perfeccionar los espacios físicos donde se desarrollan las ferias de alimentos, el Municipio adherido solicita la entrega de gazebos, de acuerdo a las cantidades que se determinan en el Anexo I de la presente (IF-2023-45746501-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) comprometiéndose a destinarlos a la ubicación e identificación con el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", de los productores y/o establecimientos que participan o participarán en el referido programa "Mercados Bonaerenses";

Que como Anexo II de la presente (IF-2023-45559915-GDEBA-SSDAYCAMDAGP); se detallan las especificaciones técnicas de los gazebos que serán entregados al Municipio solicitante con el objeto de su utilización en los mercados y ferias fijas y/o itinerantes;

Que el Decreto N° 124/23 aprueba como Anexo I el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios", previendo en el Título III la "Reglamentación para el Otorgamiento de Subsidios en Especie";

Que el artículo 16 de la norma citada establece que los Municipios formularán las solicitudes de subsidios mediante una nota simple firmada por el Intendente Municipal;

Que a orden 6 se encuentra la solicitud efectuada por el Municipio;

Que se entiende necesario fortalecer e impulsar a quienes producen alimentos y promocionar el consumo local de agroalimentos producidos en la provincia de Buenos Aires;

Que se expide en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Municipio de Roque Pérez, en concepto de subsidios en especie, gazebos de acuerdo a las cantidades establecidas en el Anexo I (IF-2023-45746501-GDEBA-SSDAYCAMDAGP), a fin de ser utilizados conforme el detalle de mercados/ferias y rubros especificados en la Nota de Adhesión al programa "Mercados Bonaerenses".

ARTÍCULO 2°. Aprobar como Anexo II (IF-2023-45559915-GDEBA-SSDAYCAMDAGP), las Especificaciones Técnicas de los gazebos a otorgar de acuerdo al Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo III (IF-2025-28023239-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. El Municipio queda obligado a rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires en el plazo y las formas que correspondan.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-45746501-GDEBA-SSDAYCAMDAGP	79b469315f9ef80c91bb9d235b93af8b0d2460a2bb95923f318330ae37396a85	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-45559915-GDEBA-SSDAYCAMDAGP	6cb52aeec0ac624a7927966b25e123c2ff1e2f865a679f1547cac759af8529b7	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-28023239-GDEBA-DSTAMDAGP	5969a98388dc91f3f59950fe0ea91d017c9b39c2747abece61bfe8f97b55f9c3	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**RESOLUCION N° 285-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-14871187-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos y cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, una ampliación de créditos en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar erogaciones necesarias para su normal funcionamiento;

Que, asimismo, corresponde impulsar una transferencia de cargos desde Ministerio de Economía al Ministerio de Comunicación Pública, así como gestionar una adecuación interna dentro de ésta última, en virtud de diversos movimientos de personal gestionados durante el corriente Ejercicio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17, 18 Inciso 1) y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos diez mil novecientos ochenta y ocho millones cuatrocientos mil (\$10.988.400.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo I (IF-2025-16996734-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de ocho (8) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-16996765-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N°26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2025-16996815-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Comunicación Pública y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-16996734-GDEBA-DAIYSMECONGP	9015272840cf2a71dbb58d37ba9aa25a8ffdd7b4b621bd332da95e59a759b693	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-16996765-GDEBA-DAIYSMECONGP	7f6bba63be2747e6b705eb444d7d0875df3345fc11a8257a1a3cddb04f6c7f8	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-16996815-GDEBA-DAIYSMECONGP	df1a74253e6e84061ac6bc8e2ec339ffd497e46c06311efab88fe4a382cbb820	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 407-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-22365039-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a diversos movimientos de personal efectuados dentro del Ministerio de Ambiente durante los ejercicios 2024 y

2025, resulta necesario realizar una adecuación de cargos en dicho Ministerio;  
 Que adicionalmente, se gestiona una transferencia de cargos entre el citado Ministerio y el Ministerio de Salud, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y la Dirección General de Cultura y Educación, en virtud de los traslados aprobados por DECRE-2022-2270-GDEBA-GPBA, DECRB-2023-63-GDEBA-GPBA, DECRB-2023-104-GDEBA-GPBA, DECRE-2024-3494-GDEBA-GPBA, DECRE-2023-2358-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-3263-GDEBA-GPBA;  
 Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley Nº 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;  
 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
 DECRETO Nº 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de doscientos cincuenta y tres (253) cargos, según detalle del Anexo I (IF-2025-22501685-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 26, según detalle del Anexo II (IF-2025-22501695-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Ambiente, al Ministerio de Salud, al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-22501685-GDEBA-DAIYSMECONGP	6b54030771704e69c8a218c6c3202a349405b658a858bed2f3b4d50f1d9ced23	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-22501695-GDEBA-DAIYSMECONGP	410621eac0f05bee35b93d79eb546bb75a0480c50ba315561f30cf019e2f4d70	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN Nº 413-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
 Martes 22 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-25002836-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación de créditos y de cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una adecuación de cargos interna en el Patronato de Liberados atento a diversos movimientos de Personal efectuados durante los ejercicios 2024 y 2025;

Que adicionalmente se gestiona una transferencia de cargos entre el citado Organismo, la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Economía, en virtud de los traslados aprobados mediante DECRB-2023-86-GDEBA-GPBA y RESOC-2024-2-GDEBA-PALB;

Que en otro orden de ideas, y por RESO-2025-164-GDEBA-PALB, se creó el "Programa de Acompañamiento a Emprendimientos" (PAE) que tiene por objetivo apoyar financieramente micro emprendimientos productivos y/o laborales llevados adelante por supervisados y su grupo familiar;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Patronato de Liberados Bonaerense solicita la incorporación de una Actividad dentro del Programa 2 - "Asistencia al Tutelado" para el mencionado Programa, así como la dotación de créditos en el mismo, en el Inciso 5- Transferencias, a fin de contar con los fondos necesarios para su puesta en funcionamiento;

Que asimismo, resulta necesario ampliar los créditos del Organismo en los incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no Personales, 4- Bienes de Uso y 5- Transferencias, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, para afrontar gastos derivados de su normal funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17, 18 inciso 1) y 20 de la Ley Nº 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de cincuenta y dos (52) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo I (IF-2025-25030728-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 26, según detalle del Anexo II (IF-2025-25030712-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Fuente de Financiamiento 1.1, la Actividad, según detalle del Anexo III (IF-2025-25030687-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Planilla 15, en la suma de pesos mil novecientos ochenta y siete millones (\$1.987.000.000.-), conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2025-25030667-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1, resultando de ello una ampliación neta por la suma de pesos mil novecientos ochenta y siete millones (\$1.987.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo V (IF-2025-25030648-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Cultura y Educación, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, al Patronato de Liberados Bonaerense y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-25030728-GDEBA-DAIYSMECONGP	78780fff2b1bbf6b0a95043a5571724c06a6e613d8031a8b5f946423cbc09426	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-25030712-GDEBA-DAIYSMECONGP	63f6271a0b758c3064d7e87754072198c90af110bf1665fea3981bbabb29deaa	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-25030687-GDEBA-DAIYSMECONGP	64ad596414c97717653eb7e5d401e285be8cc9492073018db7dfc1b4fe38c801	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-25030667-GDEBA-DAIYSMECONGP	4b2305e1005304a32f5fbae7d6e2d372a0306bbd9a6e1af1a83a8809ed57dc23	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-25030648-GDEBA-DAIYSMECONGP	847ce3a92ee560f8808a4cd62bfd6135dea1a11f754c654308f7115ac80f4125	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 417-MECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-24104246-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Cuenta Especial del Ministerio de Salud: Programa Materno Infantil solicita incrementar el Cálculo de Recursos aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, en función de la mayor recaudación percibida y proyectada;

Que en consecuencia, resulta necesario ampliar el Presupuesto de Erogaciones de la citada Cuenta Especial;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de

Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Planilla N° 6, en la suma de pesos veintisiete mil novecientos veintidós millones novecientos un mil cinco (\$27.922.901.005.-), incorporando los rubros que resulten necesarios, de acuerdo al detalle del ANEXO I (IF-2025-24899229-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial Administración Central Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - U.E 244 F.F 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos, por la suma de pesos tres mil quinientos cuarenta y nueve millones ciento ocho mil seiscientos trece (\$3.549.108.613.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO II (IF-2025-24899359-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Planilla N° 14, en la suma de pesos tres mil quinientos cuarenta y nueve millones ciento ocho mil seiscientos dieciocho (\$3.549.108.613.-), de acuerdo al detalle del ANEXO III (IF-2025-24899538-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - U.E 88 - PRG 24 - ACT 001 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Inciso 5 - UG 999, las Partidas Principales, Parciales, Subparciales y demás aperturas analíticas, de acuerdo al detalle del ANEXO IV (IF-2025-24899709-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - PRG 24 - ACT 001 - U.E 88 - U.G 999, en la suma de pesos treinta y un mil cuatrocientos setenta y dos millones nueve mil seiscientos dieciocho (\$31.472.009.618.-), de acuerdo al detalle de ANEXO V (IF-2025-24899883-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Salud en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2025 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-24899229-GDEBA-DASMECONGP	70c983bd82b13f63ec19f8a5c8cb4754b510f847c38fa8178c4bb449047bec8e	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-24899359-GDEBA-DASMECONGP	43a29b27a33481ff85953f6922fed22229940a8d9cdd53635f9222ee87eee3d5	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-24899538-GDEBA-DASMECONGP	3e8a9193c7136195af667743f85bb85176bb1919b24c0a541e1c9d07987552c8	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-24899709-GDEBA-DASMECONGP	38bb4f949d054cd5ba245de1967e5fd3bd6406b922c00193b457b37ee48cea87	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-24899883-GDEBA-DASMECONGP	865d53e4885b6166d56f8611b328efb7944cad058cb193b363495e2bfeaf129c	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1796-MDCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Agosto de 2025

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios y el EX-2025-19840999-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona la actualización de los montos del esquema de Becarias y Becarios en el marco de los Programas de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, Programa de Operadores de Calle y Programa de Autonomía Joven, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, se asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa; Que en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 606/2021, que estableció el “Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad” y la “Declaración Jurada Becarios”, (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG) y (IF-2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP), se aprobaron una serie de esquemas de becas para los Programas de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, Programa de Operadores de Calle y Programa de Autonomía Joven, en la órbita del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente de este Ministerio;

Que, en tal sentido, cabe señalar que a través de la RESO-2023-127-GDEBA-MDCGP y su rectificatoria RESO-2023-140-GDEBA-MDCGP, se autorizaron los esquemas de becas y sus montos, de los Programas antes mencionados;

Que mediante RESO-2025-737-GDEBA-MDCGP de fecha 8 de abril del corriente año, se aprobó la actualización de los valores, obrante en número de orden 2;

Que, en esta instancia, mediante NO-2025-19856487-GDEBA-DPARIOPNYAGP y NO-2025-19868602-GDEBA-SSPYDOPNYAGP obrantes en números de orden 3 y 4, se solicita la actualización de los valores de los esquemas de becas referenciados, en virtud de que aquellos se encuentran actualmente por debajo del índice inflacionario, con el agravante de la situación económica nacional y la pérdida del poder adquisitivo;

Que, en función de lo expuesto, las áreas citadas indican que los incrementos se asignarían de la siguiente manera, según categoría: 1° de mayo de 2025, en la suma de pesos seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco (\$649.345,00), para la categoría Administrativo/a; en la suma de pesos setecientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro (\$749.244,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos ochocientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y tres (\$849.143,00) para la categoría Coordinadores y a partir del 1° de julio de 2025, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil ochocientos veinticinco (\$673.825,00), para la categoría Administrativo/a; en la suma de pesos setecientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa (\$777.490,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos ochocientos ochenta y un mil ciento cincuenta y seis (\$881.156,00) para la categoría Coordinadores;

Que en número de orden 5 toma intervención el Director General de Administración, sin observaciones que formular, e indicando que los incrementos resultan aplicables a partir de los meses de mayo y julio de 2025;

Que en número de orden 6 luce Anexo Único (IF-2025-20003623-GDEBA-DEOPNYAGP), suscripto por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en número de orden 9 mediante PV-2025-20280504-GDEBA-DCOPNYAGP;

Que en número de orden 16 intervienen en forma conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, en número de orden 18 toma intervención la Subsecretaría de Hacienda, en número de orden 20 intervienen en forma conjunta, la Dirección de Instituciones Económicas Laborales y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, en número de orden 22 se expide la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y en número de orden 27 se expide la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dependientes del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 33 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 40 informa la Dirección de Costos, en número de orden 47 informa la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 52 se adjunta la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio 2025;

Que en número de orden 57 ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477 y el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la actualización de los valores del esquema de becas de los “Programas de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, Programa de Operadores de Calle y Programa de Autonomía Joven”, aplicable a partir de los meses de mayo y julio de 2025, conforme Anexo Único (IF-2025-20003623-GDEBA-DEOPNYAGP), que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 18 - Entidad 2 - Unidad Ejecutora 550 - Actividad Interna DVH - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Mon. 1 - Cuenta Escritural: 1381100000, por la suma total de pesos ochocientos ochenta y siete millones quinientos treinta y tres mil novecientos veinte (\$887.533.920,00) - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque, Ministro.**

**ANEXO/S**

IF-2025-20003623-GDEBA-  
DEOPNYAGP

2246676448bcbe8a71584f4514e8a99a596ee300b7807bd3164300f8aa1b2b43 [Ver](#)

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 98-SSTAYLMAMGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Agosto de 2025

**VISTO** el EX-2025-28194413-GDEBA-DGAMAMGP por el que se gestiona efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional N° 2/25, para la contratación de la obra "Puesta en Valor de Espacios Públicos: Parque Ambiental Parque Independencia - Municipalidad de Bahía Blanca" en el marco del Proyecto PNUD ARG/22/008 "*Fortalecimiento de la Política Ambiental en la Provincia de Buenos Aires*"y,

**CONSIDERANDO**

Que el Proyecto PNUD ARG/22/008 "Fortalecimiento de la Política Ambiental en la Provincia de Buenos Aires" fue aprobado a través del DECRE-2022-1576-GDEBA-GPBA, con el objetivo general de fortalecer la gestión del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires para el abordaje integral y transversal de las políticas públicas ambientales, desde una planificación, diseño y ejecución situada en los territorios y con fuerte incidencia en la población local;

Que en el marco de la Actividad Crítica 3 del Proyecto PNUD ARG/22/008, que tiene por objetivo fortalecer el "Programa de Fortalecimiento del Sistema de Áreas Naturales Protegidas", la Dirección de Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes solicita a orden N° 6 gestionar el procedimiento licitatorio para la contratación de las obras para la recuperación y puesta en valor del Parque Independencia, en la localidad de Bahía Blanca;

Que dicho proyecto se encuentran contemplados en el mencionado Proyecto (Revisión B) a través de la Acción 3.1, que incluye como línea de trabajo la adecuación y puesta en valor de espacios públicos con fines recreativos, de esparcimiento y educación ambiental;

Que conforme lo informado a orden N° 6 por la Dirección de Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, la presente obra tiene un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos; acompañando presupuestos de referencia, nómina de personal técnico para la conformación del respectivo Comité de Evaluación, y adjuntando en orden 4 y 5 las Especificaciones Técnicas, planos y documentación gráfica para la ejecución de la obra de referencia;

Que en orden N° 7 toma conocimiento la Coordinadora Técnica del Proyecto manifestando que no presenta objeciones;

Que a orden N° 8 la Coordinación Administrativa del Proyecto toma conocimiento, e informa que la solicitud se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones 2025, en el Plan de Trabajos Plurianual del Proyecto en el marco de la Actividad Crítica 3, y que las presentes actuaciones poseen una cuenta presupuestaria asignada a tales fines, por lo que la solicitud cuenta con disponibilidad financiera de conformidad con el Decreto N° 3681/24; y autoriza al Área de Adquisiciones del Proyecto PNUD para que proceda con la elaboración del pliego correspondiente;

Que en orden N° 14 el Área de Adquisiciones del Proyecto PNUD adjunta Proyecto de Pliego "Invitación a Licitación" para la licitación y ejecución de la obra de referencia;

Que en órdenes N° 10, 11 y 12 se adjuntan el Documento del Proyecto y el citado DECRE-2022-1576-GDEBA-GPBA de aprobación, y la Revisión B respectivamente;

Que en orden N° 18 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta según lo establecido en el Documento de Proyecto ARG/22/008, por el cual este Acto se enmarca dentro de los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, que tienen su fundamento legal en el Acuerdo Básico firmado entre el PNUD y el Gobierno Argentino el 26 de Febrero de 1985, y aprobado por Ley N° 23.396 el 10 de Octubre de 1986, el cual tiene carácter de Tratado Internacional;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el llamado a Licitación Pública Internacional N° 2/25, en el marco del Proyecto PNUD ARG/22/008 "Fortalecimiento de la Política Ambiental en la Provincia de Buenos Aires" aprobado por DECRE-2022-1576-GDEBA-GPBA para la contratación de la obra "Puesta en Valor de Espacios Públicos: Parque Ambiental Parque Independencia - Municipalidad de Bahía Blanca", con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la documentación licitatoria "INVITACIÓN A LICITAR" (IF-2025-28206676-GDEBA-DPOATYBCMAMGP, PLANO-2025-28206585-GDEBA-DPOATYBCMAMGP y PLIEG-2025-28558851-GDEBA-SSTAYLMAMGP), que forma parte integrante del presente acto y regirá el procedimiento de selección del contratista y ejecución de la obra indicada en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en el portal Web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones> y [https://www.ambiente.gba.gob.ar/contenido/licitaciones\\_proyecto\\_pnud\\_arg22008](https://www.ambiente.gba.gob.ar/contenido/licitaciones_proyecto_pnud_arg22008)

**ARTÍCULO 4°.** Fijar la fecha límite de presentación de ofertas, para el día 15 de Septiembre de 2025 a las 15:00 horas en las oficinas del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, sita en Calle 12 y 53, piso 14°, de la ciudad de La

Plata, y fecha de apertura de ofertas el día 16 de Septiembre de 2025 a las 12.00 horas en las oficinas del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, sitas en Calle 12 y 53 piso 15° (sala de reuniones), de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 5°. Proceder a la conformación del Comité de Evaluación para la presente Licitación, la que estará integrada por Horacio LEVIT (D.N.I N° 13.417.537), Juan Manuel FREDES (D.N.I N° 39.919.293) y Silvina MELITA (D.N.I N° 24.846.530).

ARTÍCULO 6°. Instruir al Área de Adquisiciones del Proyecto a publicar los avisos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en un (1) diario de amplia difusión nacional, en un (1) diario de amplia difusión local y en el portal Web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones> y en United Nations Global Market (UNGM).

ARTÍCULO 7°. Registrar, publicar, informar al SINDMA y girar al Área de Adquisiciones, a fin de proceder a la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Santiago Bupo**, Subsecretario.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **RESOLUCIÓN N° 216-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Agosto de 2025

**VISTO** el EX-2025-18838159-GDEBA-DSTEMTRAGP mediante el cual se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"- conforme el Artículo 3° del Decreto N° 641/25 a Andrea Alejandra CASTRONUEVO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, de Andrea Alejandra CASTRONUEVO (DNI N° 24.351.305, Clase 1974), quien se desempeña en el cargo de Secretaria de Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, con retribución equivalente a Subdirectora de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnica Administrativa, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, del Ministerio de Transporte, a partir del 1° de abril de 2017, designada mediante RESOL-2017-16-GDEBA-MGGP (órdenes N° 2/5 y 19);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden N° 18);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 641/25;

Por ello,

#### **EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de agosto de 2025, el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Andrea Alejandra CASTRONUEVO (DNI N° 24.351.305, Clase 1974), Secretaria de Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, en la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnica Administrativa, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, del Ministerio de Transporte, designada mediante RESOL-2017-16-GDEBA-MGGP, a partir del 1° de abril de 2017, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en el artículo precedente, conforme a la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 217-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Agosto de 2025

**VISTO** el EX-2025-17440539-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" conforme el Artículo 3° del Decreto N° 641/25 a María Laura ANGELETTI ALVAREZ, María Guillermina DÍAZ y Jonatan Ezequiel LOPEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad-de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a María Laura ANGELETTI ALVAREZ (DNI N° 27.803.462 -Clase 1980), quien se desempeñaba en el cargo de Directora de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, designada por RESO-2022-136-GDEBA-MTRAGP, actualmente ocupa el cargo de Directora de Antecedentes e Inhabilitados, dependiente de la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, designada por RESO-2025-182-GDEBA-MTRAGP, a María Guillermina DÍAZ (DNI N° 23.013.682 -Clase 1973) quien se desempeña en el cargo de Directora de Capacitación y Enlace Comunitario, de la Dirección Provincial de Observatorio Vial, designada por RESO-2022-136-GDEBA-MTRAGP y a Jonatan Ezequiel LOPEZ (DNI N° 33.097.802 -Clase 1987), quien se desempeña en el cargo de Director de Apoyo Administrativo, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, designado mediante RESO-2024-319-GDEBA-MTRAGP, dependientes de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, del Ministerio de Transporte (órdenes N° 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 38 y 60);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden N° 57);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a las personas que se detallan a continuación, quienes revistan en la Planta Permanente -sin estabilidad-bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

-María Laura ANGELETTI ALVAREZ (DNI N° 27.803.462 -Clase 1980), Directora de Antecedentes e Inhabilitados, dependiente de la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, designada por RESO-2025-182-GDEBA-MTRAGP;

-María Guillermina DÍAZ (DNI N° 23.013.682 -Clase 1973) Directora de Capacitación y Enlace Comunitario, de la Dirección Provincial de Observatorio Vial, designada por RESO-2022-136-GDEBA-MTRAGP;

-Jonatan Ezequiel LÓPEZ (DNI N° 33.097.802 -Clase 1987), Director de Apoyo Administrativo, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, designado mediante RESO-2024-319-GDEBA-MTRAGP.

**ARTÍCULO 2°.** Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en los artículos precedentes, conforme a la normativa vigente aplicable.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 218-MTRAGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Agosto de 2025

**VISTO** el EX-2025-20867592-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual se propicia otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- conforme el Artículo 3° del Decreto N° 641/25 a Martín Andrés GRASSI y a Karina Soledad VILLALBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio de el/la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determina el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal asegura que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, a Martín Andrés GRASSI (DNI N° 26.958.530 Clase 1978), quien se desempeña en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Secretario, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la provincia de Buenos Aires, del Departamento Bahía Blanca, designado mediante Decreto N° 1792/14, a partir del 1° de octubre de 2013; y a Karina Soledad VILLALBA (DNI N° 31.090.048 Clase 1984) quien se desempeña en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Secretaria, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la provincia de Buenos Aires, Departamento de Merlo, designada mediante RESO-2024-187-GDEBA-MTRAGP, a partir de la fecha de notificación, la cual operó el día 8 de agosto de 2024 (orden 15);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público (orden 20);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar, a partir del 1° de julio de 2025, el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a los agentes que se detallan, quienes desempeñan en cargos de la Planta Permanente sin Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con el artículo 3° y 11 inciso d del Decreto N° 641/25:

-Martín Andrés GRASSI (DNI N° 26.958.530, Clase 1978), Secretario del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la provincia de Buenos Aires, del Departamento Bahía Blanca, designado mediante Decreto N° 1792/14, a partir del 1° de octubre de 2013;

-Karina Soledad VILLALBA (DNI N° 31.090.048, Clase 1984) Secretaria, del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la provincia de Buenos Aires, Departamento de Merlo, designada mediante RESO-2024-187-GDEBA-MTRAGP, a partir de la fecha de notificación, la cual operó el día 8 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO 2°.** Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en el artículo precedente, conforme a la normativa vigente aplicable.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 200-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Agosto de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-22770275-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor, perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, a favor de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos, a través de su presidente, solicitó a esta Secretaría General la asignación de un (1) vehículo automotor a fin de atender la demanda constante del servicio de ambulancia que presenta su Destacamento de la localidad de Salvador María, perteneciente al partido de Lobos;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo automotor marca Fiat, modelo Ducato Maxicargo 2.3 JTD, dominio PGN884, Modelo 2015, Registro Oficial N° 58.372, se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que obra copia del Título De Propiedad del rodado, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y Ficha Estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante la Resolución N° 2715/25 del Ministerio de Salud, se dio de baja y se transfirió el vehículo en cuestión a favor de esta Secretaría General -Dirección de Automotores Oficiales-;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega del vehículo y su documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Sociedad Bomberos Voluntarios de Lobos deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales previo a la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- y 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, por aplicación del artículo 26 de la Ley N° 13.981, y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, marca Fiat modelo Ducato Maxicargo 2.3 JTD, número de chasis 93W245G84G2151972, número de motor 7235178, dominio PGN884, año 2015, Registro Oficial N° 58.372, a favor de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional del vehículo automotor afectado por la presente medida.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos (CUIT 33-64589424-9), deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme a la normativa en la materia, en el plazo máximo de noventa (90) días corridos contados desde la fecha de entrega del vehículo y su documentación, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la Sociedad Bomberos Voluntarios de Lobos (CUIT 33-64589424-9), deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A, conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales previo a la referida entrega.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 316-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Agosto de 2025

**VISTO** el EX-2025-16175093-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto, tramita la Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GO-RFB, cuyo objeto es la "Adquisición de Equipos Informáticos", en el marco del Convenio BIRF N° 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires";

Que, a través de la RESO-2025-182-GDEBA-DEOPISU y su rectificatoria RESO-2025-219-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado, se aprobó la documentación técnica y legal, y se estableció fecha, horario y lugar de la apertura;

Que, sentado lo que antecede, el 24 de junio pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron dos (2) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 80);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación, y que se encuentran agregadas en órdenes 78, 79 y 81:

1. ALSINA, WALTER LEONARDO (CUIT 20-23023218-1), por la suma de PESOS CIENTO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 100.152.780,00) para el Lote N° 2, sin cotizar el Lote N° 1; y

2. ARG COLOR S.R.L., que presentó su oferta de manera extemporánea, por lo cual se procedió a su devolución sin abrir, conforme a lo establecido por el punto 3.5. de las IAL del Documento de Solicitud de Ofertas;

Que luego del análisis de la oferta presentada por la firma WALTER ALSINA LEONARDO, la Comisión Evaluadora elaboró un acta de solicitud de mejora de precios, la cual fue debidamente notificada y, en virtud de ello, la firma mejoró la oferta originalmente presentada reduciendo el monto ofertado a un nuevo total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$81.900.000,00) -órdenes 84 a 86-;

Que, en consecuencia, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del Contrato obrante al orden 89, en el que, luego del pertinente análisis, propone la adjudicación a la firma WALTER ALSINA LEONARDO, ya que su oferta es la opción más conveniente a efectos de su preadjudicación, toda vez que se trata de la única propuesta recibida para el Lote N° 2 y que el incremento que representa en relación al presupuesto oficial resulta razonable y técnicamente aceptable en función de los objetivos de la contratación y del interés fiscal involucrado;

Que, asimismo, sugiere declarar desierto el Lote N° 1 en razón de no existir ofertas presentadas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, su modificatorio, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GO-RFB, cuyo objeto es la "Adquisición de Equipos Informáticos", en el marco del Convenio BIRF N° 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires".

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar el Lote N° 2 de la contratación aprobada en el artículo precedente a la firma ALSINA WALTER LEONARDO (CUIT N° 20-23023218-1), por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$81.900.000,00), ya que su oferta resulta la opción más conveniente a efectos de su adjudicación, toda vez que se trata de la única propuesta recibida para el Lote mencionado y que, sin perjuicio de que representa un incremento del dieciocho con ochenta y tres centésimas por ciento (18,83 %) respecto del presupuesto oficial, resulta razonable y técnicamente aceptable en función de los objetivos de la contratación y del interés fiscal involucrado.

**ARTÍCULO 3°.** Declarar desierto el Lote N° 1 de la presente contratación, toda vez que no se han recibido ofertas para el mismo.

**ARTÍCULO 4°.** La presente gestión será atendida conforme a la siguiente imputación: Programa 1 - Actividad 4 - Partida Principal 4- 3 - 6: Equipos de oficina y mueble, Fuente de Financiamiento 1.1.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 322-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Agosto de 2025

**VISTO** el EX-2024-32680738-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública SDO N.º 18/2025 para la realización de la obra “Construcción de dos espacios polideportivos en Ensenada”, partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N.º 1299/16;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N.º 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de dos espacios recreativos y deportivos para los barrios de El Porteño, Mosconi y El Puente (Punta Lara) en la ciudad de Ensenada, en donde se establecerán dos edificios polideportivos, de acuerdo al siguiente detalle: para los barrios El Porteño y Mosconi, el edificio de aproximadamente 919.45 m<sup>2</sup> constará de una cancha para fútbol 5 de césped sintético, vestuarios para dos equipos, cocina, oficina, baño para movilidad reducida; y, para el barrio de Punta Lara, el edificio de 1056m<sup>2</sup> constará de una cancha para distintos deportes como fútbol 5, básquet y vóley, vestuarios para dos equipos, cocina, oficina, baño para movilidad reducida;

Que, además, ambos edificios contarán con mobiliario urbano -mesas y bancos premoldeados de hormigón-, veredas perimetrales, luminarias y forestación;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 76/100 (\$2.904.466.283,76), tomando como mes base abril de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula Décima Primera del Modelo de Contrato (DOC-6) del Documento de Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N.º 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º y 9º de la Ley N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública SDO N.º 18/2025 para la realización de la obra “Construcción de dos espacios polideportivos en Ensenada”, partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 76/100 (\$2.904.466.283,76), y prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gov.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: “Memoria descriptiva” (PLIEG-2025-27756398-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación gráfica” (PLANO-2025-25431148-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares” (PLIEG-2025-27757541-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria técnica Estructura Resistente Fundaciones Barrio El Puente” (PLIEG-2025-25431504-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria Técnica estructura resiste Barrio El Puente” (PLIEG-2025-25431595-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria técnica Estructura resistente Fundaciones Barrios El Porteño y Mosconi” (PLIEG-2025-25431663-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Memoria técnica Estructura resiste Barrios El Porteño y Mosconi” (PLIEG-2025-25431727-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Anexo estudio de suelo Barrio El Puente” (IF-2025-25432040-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Anexo estudio de suelo Barrios El Porteño y Mosconi” (IF-2025-25432095-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Anexo de No Inundabilidad” (IF-2025-27759756-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Plan de Gestión Ambiental y Social” (PLIEG-2025-27806499-GDEBA-DAOICOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones” (PLIEG-2025-27861898-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 9 de septiembre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.º 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5º. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14025 - OBRA 82 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero

del quince por ciento (15 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## **RESOLUCIÓN N° 323-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Agosto de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-22124047-GDEBA-DEOPISU mediante el cual se tramita la renuncia de Álvaro LLAMBI como Director de Fortalecimiento de Organizaciones Productivas de la Comunidad dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva, y la designación en su reemplazo de Paula Cecilia RAMIREZ,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N.º 209/24 modificó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la que fuera oportunamente aprobada por el Decreto N.º 31/20 -modificado por Decreto N.º 1147/21 y ratificado por el Decreto N.º 126/23;

Que Álvaro LLAMBI ha presentado su renuncia, a partir del 1º de julio de 2025, al cargo de Director de Fortalecimiento de Organizaciones Productivas de la Comunidad dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva, quien había sido designado mediante RESO-2024-230-GDEBA-DEOPISU;

Que en su reemplazo se propone, a partir del 21 de julio de 2025, la designación de Paula Cecilia RAMIREZ como Directora de Fortalecimiento de Organizaciones Productivas de la Comunidad dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, y 109 de la Ley N.º 10.430 (T.O. Decreto N.º 1869/96) y su Decreto Reglamentario N.º 4161/96.

Por ello;

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de julio de 2025, la renuncia presentada por Álvaro LLAMBI (DNI N.º 33.154.004 - Clase 1987 - Legajo 385325) al cargo de Director de Fortalecimiento de Organizaciones Productivas de la Comunidad dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva, quien había sido designado mediante RESO-2024-230-GDEBA-DEOPISU, de conformidad a las disposiciones del artículo 14 inciso b) de la Ley N.º 10.430 (T.O. Decreto N.º 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 21 de julio de 2025, a Paula Cecilia RAMIREZ (DNI N.º 32.488.443 - Clase 1986) como Directora de Fortalecimiento de Organizaciones Productivas de la Comunidad dependiente de la Dirección Provincial de Integración Productiva, de conformidad a las disposiciones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N.º 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **RESOLUCIÓN N° 162-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Agosto de 2025

**VISTO** el EX-2025-24959788-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-24961269-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-24960650-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22 y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas ARG COLOR S.R.L. y LOGIA SOLUTION S.R.L. y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2025-85-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0087-LPU25, para la adquisición de PC'S, NOTEBOOKS, TABLETS Y OTROS PARA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-6-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-28-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 52 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) "Máquinas y aparatos eléctricos (31)", tomando como base para los proveedores ARG COLOR S.R.L. y LOGIA SOLUTION S.R.L. (renglones 1/3, 5/8, 12/13 y 15) los precios aprobados mediante la RESO-2025-85-GDEBA-OPCGP, para el renglón 4 de la firma LOGIA SOLUTION S.R.L. la mejora de precios realizada el 23/5/2025, y para el renglón 11 de la firma LOGIA SOLUTION S.R.L. la mejora de precios realizada el 29/5/2025, todo según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2025-25781630-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de Mayo de 2025, teniendo en cuenta las variaciones informadas en IF-2025-21409015-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas ARG COLOR S.R.L. y LOGIA SOLUTION S.R.L., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones no superan el 5 % requerido por la normativa, la presentación debe ser desestimada, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-25781630-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por las empresas ARG COLOR S.R.L. y LOGIA SOLUTION S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 164-OPCGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Agosto de 2025

**VISTO**, el EX-2025-19445173-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBACGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2025-113-GDEBA-OPCGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0493-LPU25, para la adquisición de luminarias led y kits fotovoltaicos destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2025-113-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de

Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 23 de junio de 2025 a las 11.00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2025-21241111-GDEBA-DPATLOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2025-21912309-GDEBADPCCYCMOPCGP de fecha 23 de junio de 2025, se recibieron doce (12) ofertas correspondientes a las firmas PROVEEDORA DEL PLATA S.R.L., BQL S.A., STRAND SOCIEDAD ANONIMA, EXO SA, IGNIS LIGHTING SRL, REZZONICO HECTOR AQUILES, COBERJAUS S. R. L., GRUPO VARSOVIA SRL, ABEJARUCO PLATENSE S.A., FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, SCIACAR 1982 S.A. y BLUE COMM S.R.L.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2025-22108686-GDEBA-DPCCYCMOPCGP

Que en orden 69 toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 75 y 76 la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en orden 77 y 79 la Dirección Provincial de Transición Ecológica del Ministerio de Ambiente, acompañan los informes técnicos solicitados;

Que en orden 80 se acompaña en IF-2025-26292886-GDEBA-OPCGP prerrogativa de precios solicitada por la Comisión de Preadjudicación;

Que en orden 81 se acompaña como archivo embebido de la PV-2025-26271084 GDEBAOPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 25 de julio del corriente obrante en IF-2025-26298483-GDEBA-OPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas GRUPO VARSOVIA SRL, ABEJARUCO PLATENSE S.A., FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL, PROVEEDORA DEL PLATA S.R.L., REZZONICO HECTOR AQUILES, COBERJAUS S. R.L., IGNIS LIGHTING SRL y EXO SA, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión sugiere desestimar, de las ofertas presentadas por las firmas IGNIS LIGHTING SRL, COBERJAUS S. R. L., GRUPO VARSOVIA SRL, ABEJARUCO PLATENSE S.A., FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL y PROVEEDORA DEL PLATA S.R.L., los renglones detallados en el citado dictamen;

Que, por otro lado, la comisión de preadjudicación sugiere desestimar las ofertas de las firmas SCIACAR 1982 S.A., BLUE COMM S.R.L., BQL S.A. y STRAND SOCIEDAD ANONIMA, por los motivos expuestos en el citado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 25 de julio del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2025-26298547-GDEBA-OPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0493-LPU25 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0493-LPU25, para la adquisición luminarias led y kits fotovoltaicos destinados a las jurisdicciones y entidades de la provincia de buenos aires, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2025-26931385-GDEBADPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar de la oferta presentada por IGNIS LIGHTING SRL los renglones 14.1, 15.1, 16.1 y 21.1, de la oferta presentada por COBERJAUS S. R. L. los renglones 22.1 y 23.1, de la oferta presentada por GRUPO VARSOVIA SRL los renglones 5.1, 6.1, 13.1, 17.1, 22.1, 23.1 y 24.1, de la oferta presentada por ABEJARUCO PLATENSE S.A. los renglones 8.1, 10.1, 14.1, 15.1 y 17.1, de la oferta presentada por FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL los

renglones 5.1, 7.1, 11.1 14.1 y 21.1, de la oferta presentada por PROVEEDORA DEL PLATA S.R.L. los renglones 1.1, 2.1, 10.1 y 14.1 por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°. Desestimar las ofertas de las empresas SCIACAR 1982 S.A., BLUE COMM S.R.L, BQL S.A. y STRAND SOCIEDAD ANONIMA por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5°. Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, a excepción de la firma ABEJARUCO PLATENSE S.A., y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

### ANEXO/S

IF-2025-26931385-GDEBA-  
DPCCYCMOPCGP

3ed9f241572b2ca3f0c438ea7259d67146df030c12d62012332744d8549963ad [Ver](#)

## INSTITUTO CULTURAL

### RESOLUCIÓN N° 1467-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Agosto de 2025

**VISTO** el EX-2025-26121547-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

#### CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del “Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-19123423-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-19123408-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa busca fortalecer y fomentar la industria editorial de toda la Provincia de Buenos Aires, así como robustecer y estimular la circulación y el acceso a los libros y la lectura;

Que luce nota del Sr. Gonzalo GIMENEZ, en su carácter de organizador, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) destinado a la realización del evento denominado “Festival de Editoriales y Librerías Independientes (FELI)”, a desarrollarse el día 16 de agosto del corriente año en la localidad de Junín;

Que, mediante PV-2025-26280616-GDEBA-DPICYECICULGP, la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura eleva la mencionada solicitud de auspicio económico;

Que a través de la PV-2025-27093079-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;

Que el Festival de Editoriales y Librerías Independientes (FELI) de Junín se presenta como un espacio destinado a fomentar la lectura, promover el libro independiente y fortalecer el desarrollo cultural no solo de la ciudad, sino también de la región noroeste de la Provincia de Buenos Aires;

Que la propuesta contempla la realización de charlas, talleres, presentaciones de libros y mesas redondas que convocan a autores y autoras de reconocimiento nacional junto a escritores y escritoras locales y emergentes, favoreciendo el intercambio de experiencias y la diversidad de miradas;

Que la realización de este evento implica la participación de editoriales con alcance federal y la articulación con universidades, bibliotecas, centros culturales y medios de comunicación, garantizando un espacio inclusivo que promueve la bibliodiversidad y el acceso equitativo a bienes y expresiones culturales;

Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor del solicitante;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;  
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;  
Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.  
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor del Sr. Gonzalo GIMENEZ (D.N.I. N° 30.170.076 - C.U.I.T. N° 20-30170076-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival de Editoriales y Librerías Independientes (FELÍ)", a desarrollarse el día 16 de agosto del corriente año en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Asistencia a Ferias y Festivales del Libro aprobado y autorizado por RESO-2024-1737-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna DBE - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 1468-ICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Agosto de 2025

**VISTO** el EX-2025-26445485-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";*

*Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";*

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" y "Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales";*

Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial" y "Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales";*

Que en este marco, mediante PV-2025-26457847-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) presentada por el Sr. Walter Omar RIVABELLA, en su carácter de integrante de la organización del "4to Festival de Letras de Eufemia", destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de agosto del corriente año en la ciudad de Capitán Sarmiento;

Que a través de la PV-2025-27053059-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas

expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor del Sr. Walter Omar RIVABELLA (D.N.I. N° 23.441.257 - C.U.I.T. N° 20-23441257-5), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "4to Festival de Letras de Eufemia", a desarrollarse los días 14, 15 y 16 de agosto del corriente año en la ciudad de Capitán Sarmiento, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna DBE - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

**ARTÍCULO 4º.-** Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 1726-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Agosto de 2025

**VISTO** el EX-2025-14611739-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-16754958-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Jonatan Federico SCHENONE OTTO, como músico de refuerzo- parte real ejecución de contrabajo en el Concierto Sinfónico Coral, los días 17 y 18 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se

retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16754958-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Jonatan Federico SCHENONE OTTO (D.N.I. N° 31.256.090), como músico de refuerzo- parte real ejecución de contrabajo en el Concierto Sinfónico Coral, los días 17 y 18 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$395.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2025-16754958-GDEBA-  
DACPATAICULGP

53baedd1b6f61cd089679ac6d96494d4eafea330042ab5b532bbb31227ee2c88 [Ver](#)

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

**RESOLUCIÓN N° 998-IPLYCMGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Agosto de 2025

**VISTO** el EX-2025-22951745-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita el otorgamiento de la "Bonificación por título universitario de grado (BTU), aprobada por Decreto N° 641/25, para el personal que revista en las Plantas Permanentes - con o sin estabilidad - y Temporaria - Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorio Mensualizado - de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Provincial determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario;

Que, mediante el Decreto 641/2025 se estableció, la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para diversos agentes de personal de la Planta Permanente -con y sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretario Privado;

Que el pago del aludido emolumento alcanza al personal de la Planta Permanente - con o sin estabilidad - y Temporaria - Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorio Mensualizado - de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en particular, para adquirir el derecho a la percepción de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-", el personal que reviste en el Agrupamiento Jerárquico, como asimismo, aquel enunciado en el párrafo anterior, deberá realizar expresamente la solicitud de pago de dicho emolumento, como asimismo acreditar que posee título de grado universitario reconocido oficialmente y legalizado, que se encuentra debidamente matriculado en el Colegio o

Consejo Profesional respectivo cuando corresponda y siempre que existan dichas instituciones de acuerdo a la profesión de la que se trate;

Que en todos los casos, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", se requiere que el título universitario de grado alcanzado por el personal, sea atinente en cuanto a sus competencias laborales al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que el adicional aquí previsto se calculará en el equivalente al veinticinco (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto mediante CI-2025-15789868-GDEBA-DPPSGG, se aduno a orden 4 la solicitud del otorgamiento del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, establecida en DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA de la persona citada en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-23990424-GDEBA-DSTYAIPLYC), que forma parte integrante de la presente;

Que, a orden 5 se aduna la acreditación de atinencia de las tareas desempeñadas por el petitionerante con las incumbencias del Título Universitario de grado que ostenta;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo;

Que se ha expedido en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° Inciso 20), 4° del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y el Decreto N° 641/25;

Por ello;

**EN USO DE LA FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS Y 641/25 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 1° de agosto de 2025, al personal que se detalla en en el Anexo Único (IF-2025-23990424-GDEBA-DSTYAIPLYC) que forma parte integrante de la presente, que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, comprendido en el artículo 111 inciso a) del citado estatuto legal, como Personal de Gabinete, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, hasta el límite y de conformidad con lo normado en los artículos 3 y 10 del Decreto N° 641/25 y 114 de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - UER 323 - Finalidad 3 - Función2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

**RESOLUCIÓN N° 337-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Agosto de 2025

**VISTO** el EX-2025-19009093-GDEBA-DDDPPPIPAYC del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, por el cual tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el agente Antonio Alberto SUAREZ del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, en virtud del Decreto N° 641/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota NO-2025-19009329-GDEBA-DGAIPAYC, de fecha 30 de mayo de 2025, el agente Antonio Alberto SUAREZ solicitó que se le otorgue la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" por poseer el título de Abogado, acreditando dicha condición con el pertinente Título expedido por autoridad competente debidamente legalizado y la matrícula actualizada;

Que el mencionado agente revista en un cargo de Planta Permanente sin estabilidad, Agrupamiento Autoridades Superiores, como Director General de Administración del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, oportunamente designada mediante Resolución RESO-2024-2-GDEBA-IPAYCMPCEITGP;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo certificó que las tareas desarrolladas por la agente son atinentes al título de grado;

Que mediante Decreto N° 641/25, se determinó el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquellos comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretarios/as/ Privados/as, respectivamente.;

Que por el presente se propicia el otorgamiento de la Bonificación mencionada para el agente Antonio Alberto SUAREZ, a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago, en los términos del Art. 3° del Decreto N° 641/25;

Que el agente reúne los recaudos legales establecidos en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 641/25;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se impulsa de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 641/25;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Otorgar en la jurisdicción 1.1.2.11.30 - Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, al agente Antonio Alberto SUAREZ (DNI 12.589.557- Clase 1958) la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a partir del 01 de Junio de 2025 en los términos de los Art. 3°, 4°, 7° y 11 inc. d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°: Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 345-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Agosto de 2025

**VISTO** el EX-2025-22687351-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024; N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO JUNTOS A LA PAR LIMITADA (CUIT: 30-71712529-7);

Que en el orden 4 (IF-2025-23050600-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un

subsidio por la suma de PESOS nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y cinco centavos (\$9.999.999,95) destinada a solventar la adquisición de materiales y pequeñas herramientas; Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria; Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-24961091-GDEBA-DEYAI PAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 23, mediante PV-2025-24964876-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 30 mediante IF-2025-25216362-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 15080/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO JUNTOS A LA PAR LIMITADA (CUIT: 30-71712529-7) con domicilio en Mitre N° 3042 de la ciudad y partido de Baradero, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y cinco centavos (\$9.999.999,95) destinada a solventar la adquisición de materiales y pequeñas herramientas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 052097/7 de la Cooperativa CBU 0140315001653105209774 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS ocho millones setecientos cuatro mil ochocientos quince con noventa y cinco centavos (\$8.704.815,95); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS un millón doscientos noventa y cinco mil ciento ochenta y cuatro (\$1.295.184,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y cinco centavos (\$9.999.999,95).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 348-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Agosto de 2025

**VISTO** el EX-2025-24564002-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024; N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su

integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL MATANAZO LIMITADA (CUIT 30-71817472-0);

Que en el orden 4 (IF-2025-24610223-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinado a la adquisición de una impresora DTF (Direct to film);

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-24797177-GDEBA-DEYAIAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 23, mediante PV-2025-24796122-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 30 mediante IF-2025-25196886-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 15062/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL MATANAZO LIMITADA (CUIT 30-71817472-0) con domicilio en Juan Manuel de Rosas N° 4949 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a solventar la adquisición de una impresora DTF (Direct to film), en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5120-068798/8 de la Cooperativa CBU 0140042701512006879881 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 -

prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

## **COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

### **RESOLUCIÓN N° 443-CIC-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Agosto de 2025

**VISTO** el EX-2025-23216773-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Graciela Armenia MARTINEZ, a partir del 1º de agosto de 2025 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 4, la agente MARTINEZ, presenta la renuncia a partir del 1º de agosto de 2025, al cargo de Profesional Adjunto de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487 y se informa que se le concedió el beneficio de jubilación en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Martinez Graciela ARMENIA (DNI N° 12.506.743, Clase 1956, Legajo de Contaduría N° 343.998), a partir del 1º de agosto de 2025, al cargo de Profesional Adjunto de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**

### **RESOLUCIÓN N° 415-01/2025**

MAR DEL PLATA, 31 DE JULIO DE 2025

**VISTO** La Res. CPRMDP Nro. 197-06/08-Boletín Oficial 03/10/2008, por la que se aprueba el cuadro de cánones para la provisión del servicio de agua potable a buques en jurisdicción del Puerto MDP; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, a través de la resolución mencionada en el visto, se dispuso por un lado aprobar el Reglamento de Provisión de Agua Potable para Buques que atracan en Muelles del Puerto Mar del Plata, y por el otro el correspondiente cuadro de cánones para la provisión del servicio de referencia.

Que dado el tiempo transcurrido y la modificación de las variables que hacen a la correspondiente cobertura de costes en su prestación se hacía necesario proveer a la revisión del régimen tarifario.

Que, conforme las consideraciones que se desprenden de los informes elaborados por la Gerencia Financiera Contable y por la Gerencia Operativa de este Consorcio Portuario, las cuales este Directorio comparte en un todo, corresponde modificar para lo sucesivo la tarifa correspondiente a la prestación del servicio de agua potable a buques en jurisdicción del

Puerto Mar del Plata.

Que la presente resolución se dicta por unanimidad, en ejercicio de las atribuciones que resulta de los arts. 1, 7 y concordantes Anexo I Decreto Prov. Bs. As. 3572/99, arts. 11, 12, 19 y concordantes Ley Nacional 24.093 y su correspondiente Decreto Reglamentario nro. 769/92, a consecuencia de lo cual el Directorio del CPRMDP.

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el nuevo cuadro tarifario para la prestación del servicio de agua potable a buques en jurisdicción del Puerto Mar del Plata, conforme resulta del Anexo I que es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: La tarifa en cuestión se actualizará a través de las sucesivas reformas que se establezcan al cuadro tarifario del CPRMDP.

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución Directorio del CPRMDP N° 415-01/2025. Publíquese el Anexo I en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. Publíquese en la página web oficial ([www.puertomardelplata.net](http://www.puertomardelplata.net)) de este Consorcio Portuario. Cumplido, archívese.

**Eduardo Mayer**, Director Secretario; **Marcos H. Gutiérrez**, Presidente.

**ANEXO/S**

ANEXO I 70957b6adf8cd68eb0f0a7434959ba8e1802f14d2fbc9bccdedd3f109bf1501

[Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 1031-HIGAEMSALGP-2025**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Agosto de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-20251273-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE ENFERMERIA solicita la ADQUISICION DE MASCARAS Y CATETERES, para el periodo comprendido entre JULIO A DICIEMBRE 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de ENFERMERIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 198/2025, tendiente a contratar la ADQUISICION DE MASCARAS Y CATETERES, a los fines de abastecer al Servicio de ENFERMERIA por el periodo comprendido entre JULIO A DICIEMBRE 2025 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 04 por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$63.387.941,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 719380 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL**

**GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 198/2025 para el SERVICIO DE ENFERMERIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 198/2025 tendiente a contratar la provisión del ADQUISICION DE MASCARAS Y CATETERES, a los fines de abastecer al Servicio de ENFERMERIA por el periodo comprendido entre JULIO A DICIEMBRE 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 22 de AGOSTO de 2025 a las 11:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$63.387.941,00).

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655) Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540) Y Brian Nahuel Morroto (Leg. 621.495).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. Valeria Angélica Leccouna (Leg. N° 331.423), Sra. Cristina Cáceres (Leg. N° 307.085) y Sra. Silvana Galiana (Leg. N° 044.629).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Sra. Mabel Mirta Palomo (Leg. N° 673.187) y Lic. Gladys Gonzalez (Leg. N° 314.306).

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025.

- C. Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 9, Ppa 5 POR UN MONTO DE PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$51.612.508,00).

Inciso 2 Ppr 9, Ppa 6 POR UN MONTO DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.352.555,00)

Inciso 2 Ppr 9, Ppa 3 POR UN MONTO DE PESOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$23.142,00).

por un monto total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$63.387.941,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de ENFERMERIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

**Maria Fernanda Yankowyez**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 945-HIEACSJDMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Agosto de 2025

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX 2025-24137094-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de ecógrafo portátil avanzado, solicitado por el Servicio de Cardiología y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con el insumo detallado en el Formulario de Requerimiento n°727503, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 15 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande el servicio pretendido y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$146.334.597,50.-) será afectado a la partida presupuestaria 4 y atendida con fondos provenientes de SAMO- APOYO FINANCIERO.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°01/25, SAMO- Apoyo financiero, siendo la apertura de sobres el día 21 de agosto a las 09:30 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios

de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada SAMO-Apoyo financiero N°01/25, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3°: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4°: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 022 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 2 – PROCEDENCIA 1, Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3. Objeto de la adquisición: ecógrafo portátil. Por la suma total de pesos CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$146.334.597,50.-). Ley Presupuestaria Ejercicio 2025. –

ARTÍCULO 5°: Designar a los agentes Julián Sánchez, Antonio Troilo, Kiara Carosella, Martina Lorente, Micaela Cejas, Julieta Villalba, Vanesa Almeida y Marta Genes Peralta, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6°: Designar al Dr. Guillermo Godoy, Sr. Ismael Barone y Sra. Micaela Cejas a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 947-HIEACSJDMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Agosto de 2025

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2025-19033243-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Generador de Tecnecio y otros, solicitados por el servicio de Medicina Nuclear y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se declaró fracasado el primer llamado, por considerarse precio excesivo.

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°715149, para cubrir las necesidades del servicio hasta el 31 de diciembre del 2025, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 00/100 (\$120.152.126,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el segundo llamado de la Licitación Privada N°14/25 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 21 de agosto del 2025 a las 09:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada segundo llamado N°14/25, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3°: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art.1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4°: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.5, Ppa.1. Objeto de Contratación: adquisición de Generador de Tecnecio y otros. Por la suma total de pesos: CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 00/100 (\$120.152.126,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5°: Designar a los Agentes Antonio Troilo, Micaela Cejas, Julieta Villalba, Marta Genes, Kiara Karosella, Martina Lorente y Vanesa Almeida a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6°: Designar a la Dra. Mónica Redolatti, Dr. Manuel Cendagorta y Sr. Antonio Troilo a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y

asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 285-DGAMSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Agosto de 2025

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2025-23726796-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 34/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-9696-PAB25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de gases e insumos para laboratorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/10 y 29 mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días para los renglones 1 a 7 y cuarenta y cinco (45) días para el renglón 8, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochenta y tres millones trescientos noventa y tres mil setecientos sesenta y seis con cuarenta y dos centavos (\$83.393.766,42);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-5873-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-25635243-GDEBA-DPREMSGP -orden 42/43-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 179-9696-PAB25 -orden 46-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser ampliada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 34/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-9696-PAB25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de gases e insumos para laboratorios, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a la misma, con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días para los renglones 1 a 7 y cuarenta y cinco (45) días para el renglón 8, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochenta y tres millones trescientos noventa y tres mil setecientos sesenta y seis con cuarenta y dos centavos (\$83.393.766,42).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2025-28243661-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 34/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-9696-PAB25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos

los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$34.544.250,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$48.849.516,42).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15.480 y Decreto N° 1.314/22) y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y según lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar al SINDMA y a la Superintendencia de Policía Científica, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ruscuni, Director.**

#### ANEXO/S

PLIEG-2025-28243661-GDEBA-  
DCYCMSGP

0a2dded6d47dec4ee429bdce1dca5af0b889b70bf97d68c9e65f930c7fbea4b1 Ver

#### DISPOSICIÓN N° 288-DGAMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Agosto de 2025

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2024-03779622-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 29/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-9302-PAB25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de bombas hidráulicas, y

#### CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2, 10, 16/18, 21/22, 37, 48/51 y 83 mediante las cuales la Dirección Provincial de Arquitectura Policial propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino al Complejo Policial Juan Vucetich Mar del Plata, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dieciséis millones novecientos mil (\$16.900.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-5839-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-24313636-GDEBA-DPREMSGP -orden 78-; Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-9302-PAB25 -orden 81-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 29/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-9302-PAB25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de bombas hidráulicas, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, con destino al Complejo Policial Juan Vucetich Mar del Plata, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dieciséis millones novecientos mil (\$16.900.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2025-28369222-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 29/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-9302-PAB25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$16.900.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y según lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar al SINDMA y a la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ruscuní**, Director.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-28369222-GDEBA-DCYCMSGP

f19dac594336f4c0eaf3d7e0fa2abad526446695955ef61bc82e447dfebab042 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 289-DGAMSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Agosto de 2025

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2025-18456819-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 32/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-10122-PAB25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de lubricantes e insumos para mantenimiento de aeronaves, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa las solicitudes obrantes en orden 2/9 y 22/27 mediante las cuales la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria propician la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a las mismas, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días para los renglones 1 a 8 y de cuarenta (40) días corridos para los renglones 9 a 29, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintiocho millones cuatrocientos cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro (\$28.404.954,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-5872-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante IF-2025-26261950-GDEBA-DPREMSGP -orden 49-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 170- 10122-PAB25 -orden 51-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 32/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-10122-PAB25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) , tendiente a lograr la provisión de lubricantes e insumos para mantenimiento de aeronaves, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a las mismas, con un plazo de entrega de treinta (30) días para los renglones 1 a 8 y de cuarenta (40) días corridos para los renglones 9 a 29, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintiocho millones cuatrocientos cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro (\$28.404.954,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2025-28471454-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 32 /25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-10122-PAB25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° DECRE 2024-3681-GDEBA-GPBA: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$21.819.064,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 1 (\$650,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 (\$6.585.240,00).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) .

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y según lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ruscuní**, Director.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-28471454-GDEBA-  
DCYCMSGP

9bf27b5f54b4b28ec5146097f34ace41ff9a0a7468c76dc6f271b367badee117 Ver

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA****DISPOSICIÓN N° 33-DPAYCTAMTRAGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Agosto de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-11604956-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N°40/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *“entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”*;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designo a Jorge Leopoldo ORZALI (DNI N° 30.609.765 - Clase 1984), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como *“Subsecretaría de Política y Seguridad Vial”* del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: *“Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”*; y *“Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”*; al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Jorge Leopoldo ORZALI, DNI N° 30.609.765 -Clase 1984- por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el

“visto”, la Municipalidad de San Vicente solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;  
Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada TN GROUP S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2025-5-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 27 de diciembre de 2023, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de San Vicente al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme al punto indicado en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de San Vicente, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito, en el punto de emplazamiento, detallado en el documento electrónico IF-2025-28218725-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Jorge Leopoldo Orzali**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2025-28218725-GDEBA-  
DAADMTRAGP

d306edb3f924db34d817bd0b0697d8c0d5c3cd644b1613c7a622cdfdb71ea93 [Ver](#)

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública N° 31/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Operación, Mantenimiento y Refacciones Etapa III, de las Estaciones de Bombeo del Río Reconquista. Partidos: Marcos Paz, Moreno, Merlo, Tres de Febrero, General San Martín, San Fernando, San Isidro y Tigre.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 4 de septiembre del 2025 a las 12 Hs.

Presupuesto oficial: \$21.584.755.612,83.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 1096 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata, el día 3 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 28 de agosto de 2025.

N° de expediente: EX-2025-12629577-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 12 v. ago. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 58/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Mantenimiento Integral de Tótems y Refugios del Sistema de Paradas Seguras para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha de apertura: 29 de agosto de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 121.613 (Son Pesos Ciento Veintiún Mil Seiscientos Trece).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertas-llamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertas-llamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4060/INT/2025.

ago. 12 v. ago. 19

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública N° 27/2025**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5°, C.A.B.A., hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5°, C.A.B.A.

Día y hora de apertura: 18 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.

N° de expediente DGN: 519/2025.

ago. 12 v. ago. 21

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Expediente Interno N° 043-1652-25 llámese a Licitación Pública N° 003/25 cuyo objeto es SAE Septiembre/Diciembre 2025 para establecimientos varios del partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. SAE Septiembre/Diciembre 2025 con destino a Establecimientos Varios del Distrito de General Pueyrredon Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$5.024.397.381,00.-

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100.- (\$2.000.000,00.-)

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán adquirirse abonando por depósito bancario a la cuenta N° 4200-000052/9 o CBU 014032350142000005297 del

Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Fecha de apertura: El día miércoles 3 de septiembre a las 10:00 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

ago. 13 v. ago. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO**

**Licitación Privada N° 199/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 199/2025 para Provisión Alimentos Frescos y Secos con destino al Programa SAE, Comedor y DM del distrito de 25 de Mayo.

Presupuesto oficial: \$371.263.072,00.

Apertura: Miércoles 20 de agosto de 2025 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888 1° piso, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888 1° piso, 25 de Mayo.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce108@abc.gob.ar](mailto:ce108@abc.gob.ar) o en sede del Consejo Escolar, calle 27 N° 888, 1° piso, 25 de Mayo, los días hábiles de 8:00 a 15:00 hs.

Valor del pliego: \$1.500.000,00.

Disposición 279/2025.

Expediente interno N° 108-619/2025.

ago. 14 v. ago. 18

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública N° 49/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0702-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Telefónico Unificado para dependencias de los Departamentos Judiciales de Lanús/Avellaneda y Lomas de Zamora.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de agosto del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$529.650.000,00.

Expediente 3000-14384-2025.

ago. 14 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

**Licitación Pública N° 38/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Depósito Municipal para Desarrollo Social - Primera Etapa - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 08-09-2025.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$284.121,50.

Presupuesto oficial: \$568.242.994,54.- (Pesos Quinientos Sesenta y Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 54/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30.

Decreto N° 3481/2025 fechado el 11/08/2025.

EX-2025-00145856-MUNIAVEBA-DPU#SP.

ago. 14 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE AZUL  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 19/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos por un Período de Consumo de 3 Meses destinado al Hospital

Municipal Dr. Ángel Pintos de Azul, Hospital Municipal Dr. Horacio Ferro de Chillar, Hospital Municipal Dr. Casellas Sola de Cachari y Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul.  
Presupuesto oficial: \$272.592.005,42 (Pesos Doscientos Setenta y Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Cinco con 42/100).

Valor de pliego: \$136.296,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100)

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud sita en Hipólito Irigoyen N° 424 de Azul - ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs.- teléfono (02281) 439523, y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: De manera presencial en la Oficina de Compras sita en H. Irigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel. 02281-439513/580 o a través de transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030 y enviar luego comprobante al correo electrónico [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com)., donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 1° de septiembre de 2025 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Salud del Palacio Municipal, sita en Hipólito Irigoyen N° 424 de Azul

Expediente "H" 628/2025

ago. 14 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 3274/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Servicio de Hotelería para Finalistas de los Juegos Bonaerenses en la ciudad de Mar del Plata.

Presupuesto oficial: \$270.000.000.-

Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$270.000.

ago. 14 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Centro Universitario Chascomús Barrio 30 Mayo Segunda Etapa

Presupuesto oficial: \$120.000.000; pesos Ciento Veinte Millones.

Valor del pliego: \$50.000,00 - Pesos Cincuenta Mil.

Venta del pliego: Desde el 13/08/2025 en horario administrativo y hasta las 9:00 hs del 17/09/2025.

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar) o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de ofertas: En sobre cerrado, hasta las 10:00 hs. del día 17/09/2025 en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Fecha de apertura: El día 17/09/2025 las 10:00 hs., en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

ago. 14 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 9/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Educación.

Apertura: 25 de agosto de 2025 - Hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$167.448.050,00.

Consulta del pliego: Hasta el 21 de agosto de 2025.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 22 de agosto de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 21 de agosto de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar). Sitio web oficial: [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar) (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2025-1783-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 112 Dígito 1 Año 2025 Cuerpo 2.

ago. 14 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 26/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Piedra Partida 10/30 para Mantenimiento y Reparaciones de Caminos Rurales y Calles Periurbanas del partido de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones con 00/100).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100).

Presentación de ofertas: Hasta el día 2 de septiembre de 2025 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 2 de septiembre de 2025 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1890/2025.

ago. 14 v. ago. 18

### **Licitación Pública N° 27/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Estabilizado de Piedra Partida para Mantenimiento y Reparaciones de Caminos Rurales y Calles Periurbanas del partido de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones con 00/100).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100).

Presentación de ofertas: Hasta el día 2 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 2 de septiembre de 2025 a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1891/2025.

ago. 14 v. ago.18

### **Licitación Pública N° 28/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Suelo Seleccionado Tosca para Mantenimiento y Reparaciones de Caminos Rurales y Calles Periurbanas del partido de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones con 00/100).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100).

Presentación de ofertas: Hasta el día 2 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 2 de septiembre de 2025 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1892/2025.

ago. 14 v. ago. 18

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

### **Licitación Pública N° 10/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2025 para la Adquisición de Motoniveladora con destino a Dirección Vial de la Municipalidad de Trenque Lauquen

Valor de pliego: \$200.000.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 15 de septiembre a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones: Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar.

Exp. 5014/2025.

ago. 14 v. ago. 18

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 1/2025**

#### **Prórroga**

POR 1 DÍA - Nombre de la obra: Licitación Pública internacional: LPI 1/25 (CAF) - Préstamo CAF 10061/11342, Obra "Paseo Ribereño Canal Villanueva, Partido de Tigre".

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4°, sito en

Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, el día 15 de septiembre de 2025 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El paseo tiene como finalidad la integración de la ciudad y sus habitantes con los ecosistemas ribereños. Se llevará a cabo a partir de la construcción de una calle vehicular de aproximadamente 500 metros de largo, sumando senderos peatonales, iluminación, parquización y estaciones de descanso sobre las áreas cercanas a las márgenes del río, teniendo como principal atracción el Canal Villanueva y sus paisajes aledaños.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete (\$4.089.805.977,00) a valores del mes de mayo 2025.

Plazo de obra: 300 días corridos.

Propuestas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 15 de septiembre de 2025 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 1113 del Piso 11°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 1113 del piso 11°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: [adquisiciones.dppysyemiyppgp@minfra.gba.gov.ar](mailto:adquisiciones.dppysyemiyppgp@minfra.gba.gov.ar)

N° de Expediente Electrónico: EX-2024-24524441-GDEBA-COMILU.

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Comparación de Precios N° 2/2025-BID**

POR 3 DÍAS - Llámese a Comparación de Precios N° 2/2025 en el marco del Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires, financiado por el Préstamo BID 4416/OC-AR, para la Adquisición del Servicio de Medición de Volúmenes de Tránsito en la Red Vial Provincial, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio de internet de la Dirección de Vialidad y de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar de presentación de las ofertas: Avenida 122 N° 825 La Plata

Fecha límite de presentación de las ofertas: Día 18 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs.

ago. 18 v. ago. 20

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 5/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0450-LPU25**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-0450-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Consultoría, Desarrollo, Implementación, Soporte y Mantenimiento de Plataforma de Software, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 8 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-121-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2024-12897446-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ago. 18 v. ago. 19

### **Contratación Directa N° 29/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-9302-PAB25**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 29/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-9302-PAB25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Bombas Hidráulicas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 25 de agosto de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2025-288-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-3779622-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

### **Contratación Directa N° 32/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-10122-PAB25**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 32/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-10122-PAB25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Lubricantes e Insumos para Mantenimiento de Aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 26 de agosto de 2025 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2025-289-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2025-18456819-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

### **Contratación Directa N° 34/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 179-9696-PAB25**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 34/2025 (Proceso de Compra PBAC 179-9696-PAB25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Gases e Insumos para Laboratorios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 26 de agosto de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2025-285-GDEBA-DGAMSGP.

EX-2025-23726796-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Licitación Pública Internacional N° 2/2025**

POR 1 DÍA - Objeto: Puesta en Valor de Espacios Públicos: Parque Ambiental Parque Independencia - Municipalidad de Bahía Blanca. Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires. PNUD ARG/22/008

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas.

Lugar: Centro Administrativo Gubernamental, Torre II, calle 12 N° 848 entre 53 y 54, piso 15°, La Plata, Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Hasta el 15 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas.

Lugar: Centro Administrativo Gubernamental, Torre II, calle 12 N° 848 entre 53 y 54, piso 14°, La Plata, Buenos Aires.

Pliego gratuito para descargar en: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones> y en [https://www.ambiente.gba.gov.ar/contenido/licitaciones\\_proyecto\\_pnud\\_arg22008](https://www.ambiente.gba.gov.ar/contenido/licitaciones_proyecto_pnud_arg22008)

Contacto: PNUD22008@ambiente.gba.gov.ar

Financiamiento: Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD ARG/22/008 Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

#### **Licitación Privada N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 02/2025, para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa Servicio Alimentario Escolar -Comedor- DM para el Período 01/09/2025 al 31/10/2025 del distrito de Arrecifes.

Apertura: 22 de agosto de 2025 - 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes.

Valor del pliego: \$100.000.

Forma de pago: Depósito en Pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). por mail a [ce011@abc.gba.gov.ar](mailto:ce011@abc.gba.gov.ar) o en la sede del Consejo Escolar calle Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, los días hábiles de 7:00 a 10:00 hs.

Expediente interno N° 011-493-2025.

ago. 18 v. ago. 19

## **CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Procedimiento Abreviado N° 33/2025**

POR 1 DÍA - Por Instalación Eléctrica en el Establecimiento E.P.18.

Fecha de apertura: Día 21 de agosto de 2025 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 18 de agosto de 2025

Hora de venta: 10:00 a 12:00 hs.

Monto del pliego: \$158.678.21

Presupuesto oficial: \$79.339.107.06

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar -Dirección: Aráoz 2549- Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 447

Expediente N° 33/2025

### **Procedimiento Abreviado N° 34/2025**

POR 1 DÍA - Por Inst. Eléctrica en el Establecimiento Jardín 931.

Fecha de apertura: Día 21 de agosto de 2025 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 18 de agosto de 2025

Hora de venta: 10:00 a 12:00 hs.

Monto del pliego: \$85.225.18

Presupuesto oficial: \$42.612.594.63

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 448.

Expediente N° 34/2025.

### **CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA**

#### **Licitación Privada N° 64/2025**

POR 3 DÍAS - Tendiente a contratar el rubro Secos y Lácteos del Distrito de Necochea para los meses Septiembre, Octubre y Noviembre 2025.

Autorizada por Disposición N° 379/2025.

Expediente N° 075-64/2025.

ago. 18 v. ago. 20

### **CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 2/2025 (Zona A)**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025 (Zona A), tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta (\$498.054.940,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -Oficina Tesorería- hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de agosto de 2025, a las 14:00 horas, en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$249.000,00.

Autorizada por Disposición N° 00366/2025.

ago. 18 v. ago. 19

#### **Licitación Privada N° 2/2025 (Zona D)**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025 (Zona D), tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones Novecientos Diecisiete Mil Ciento Treinta y Dos (\$495.917.132,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -Oficina Tesorería- hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de agosto de 2025, a las 14:00 horas, en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$247.900,00.

Autorizada por Disposición N° 00366/2025.

ago. 18 v. ago. 19

#### **Licitación Privada N° 2/2025 (Zona E)**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025 (Zona E), tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo extraordinario para la seguridad alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Un Mil Ciento Doce (\$457.801.112,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -Oficina Tesorería- hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de agosto de 2025, a las 14:00 horas, en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$228.900,00.

Disposición N° 00366/2025.

ago. 18 v. ago. 19

### **Licitación Privada N° 2/2025 (Zona F)**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025 (Zona F), tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Trecientos Sesenta y Seis (\$473.447.366,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de agosto de 2025 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$236.700,00.

Disposición N° 00366/2025.

ago. 18 v. ago. 19

### **Licitación Privada N° 2/2025 (Zona G)**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025 (Zona G), tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Trecientos Treinta y Seis (\$410.847.336,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -Oficina Tesorería- hasta las 13:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de agosto de 2025 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: \$205.400,00.

Autorizada por Disposición N° 00366/2025.

ago. 18 v. ago. 19

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 18/2025**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Construcción de dos espacios Polideportivos en Ensenada, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 76/100 (\$2.904.466.283,76), tomando como mes base abril de 2025.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1° de septiembre de 2025 al correo de [comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar), con copia a [licitacionesdeobra.opisu@gmail.com](mailto:licitacionesdeobra.opisu@gmail.com)

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 9 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 9 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-32680738-GDEBA-DEOPISU.

ago. 18 v. sep. 5

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 198/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 198/2025, para la Adquisición de Máscaras y Catéteres, para cubrir el Período de Julio-Diciembre 2025 solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de agosto de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús. Del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 00/100 (\$63.387.941,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1031-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-20251273-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 1/2025 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 1/2025, referente a la Adquisición de Ecógrafo Portátil Avanzado, solicitados por el Servicio de Cardiología.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/08/2025 a las 9:30 hs en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Seis Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con 50/100 (\$146.334.597,50.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2025-945-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2025-24137094-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**Licitación Privada N° 14/2025**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Segundo Llamado N° 14/25, referente a la Adquisición de Generador de Tecneio y Otros, solicitados por el Servicio de Medicina Nuclear, para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre del 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/08/2025 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinte Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Veintiséis con 00/100 (\$120.152.126,00.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

EX-2025-19033243-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

DISPO-2025-947-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

**Licitación Pública N° 10/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratación de Sistema de Telemedicina Centros de Salud de las localidades de Villa Saboya, Villa Sauze, Santa Regina y Piedritas del partido de General Villegas.

Presupuesto oficial: \$74.000.000,00.

Plazo de contratación: 4 Meses.

Apertura de ofertas: El día 4 de septiembre de 2025, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de la localidad de General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde 18 de agosto y hasta el 3 de septiembre de 2025 de 7:00 a 11:00 hs. en la Oficina de

Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de General Villegas, provincia de Buenos Aires; cel. 03388-15433459.

Consultas del pliego: Desde el 18 de agosto y hasta el 1 de septiembre de 2025 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires; cel.: 03388-15433459.

Recepción de ofertas: Hasta el día 4 de septiembre de 2025 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Setenta y Cuatro Mil Pesos (\$74.000,00.-)

ago. 18 v. ago. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 60/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Kits de Robótica.

Fecha apertura: 1° de septiembre de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$73.376.- (Son Pesos Setenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 4830/INT/2025.

ago. 18 v. ago. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 117/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Provisión y Colocación de 12 Cruces Semafóricos Tecnología LED en distintas ubicaciones del partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$423.218.000,00.- (Pesos Cuatrocientos Veintitrés Millones Doscientos Dieciocho Mil con 00/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de agosto de 2025 y hasta el 29 de agosto de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso

Valor del pliego: \$317.530,00 (Pesos Trescientos Diecisiete Mil Quinientos Treinta con 00/100).

Consultas: A partir del 27 de agosto de 2025 y hasta el 3 de septiembre de 2025 en la Dirección Municipal de Seguridad Vial.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 8 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 8 de septiembre de 2025 a las 11:30 hs.

ago. 18 v. ago. 19

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 48/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción y Ampliación de Casa de Abrigo Temporal para Infancias y Adolescencias.

Presupuesto oficial: \$644.479.000,00.- (Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 01/09/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 02/09/2025

Fecha de apertura de ofertas: 03/09/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 1° de septiembre, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal. Se encontrará disponible a partir del día 18/08/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 18 v. ago. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

## **SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública Nº 25/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Treinta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 2 de septiembre de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 4 de septiembre de 2025, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ago. 18 v. ago. 19

### **Licitación Pública Nº 26/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Hormigón Elaborado y Concreto Asfáltico Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 2 de septiembre de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 4 de septiembre de 2025, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ago. 18 v. ago. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública Nº 48/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Insumos para Suturas.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 10 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado; Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, [compras@sanisidro.gob.ar](mailto:compras@sanisidro.gob.ar) y/o [consultaspublicas@sanisidro.gob.ar](mailto:consultaspublicas@sanisidro.gob.ar).

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$162.200.225,36 (Pesos: Ciento Sesenta y Dos Millones Doscientos Mil Doscientos Veinticinco con 36/100).

Expediente: 126586/SSSALU/2025.

ago. 18 v. ago. 19

### **Licitación Pública Nº 49/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Puesta en valor Escuela Técnica Nº 3.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 15 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado.

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, [compras@sanisidro.gob.ar](mailto:compras@sanisidro.gob.ar) y/o [consultaspublicas@sanisidro.gob.ar](mailto:consultaspublicas@sanisidro.gob.ar).

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$550.566.243,67 (Pesos: Quinientos Cincuenta Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 67/100).

Expediente: 2025-00127358-SI-SSOBPU.

ago. 18 v. ago. 19

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública Nº 41/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos a Granel, con destino Distintos Programas Alimentarios Administrados por la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$2.324.979.395,20 (Pesos Dos Mil Trescientos Veinticuatro Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Cinco con 20/100).

Valor del pliego: \$2.324.979,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Veinticuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100).

Fecha de apertura: 10 de septiembre del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 04/09/2025 inclusive.  
Expediente municipal: 4112-0037945/2025.

ago. 18 v. ago. 19

### **Licitación Pública N° 43/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Cuatro Mil (4.000) Toneladas de Material Asfáltico y Cincuenta Mil (50.000) Litros de Emulsión Catiónica de Corte Rápido para Riego de Liga, con destino a distintas localidades del partido de Tigre.  
Presupuesto oficial: \$1.228.000.000,00 (Pesos Un Mil Doscientos Veintiocho Millones con 00/100).  
Valor del pliego: \$1.228.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Veintiocho Mil con 00/100).  
Fecha de apertura: 11 de septiembre del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 08/09/2025 inclusive.  
Expediente Municipal: 4112-0034573/2025.

ago. 18 v. ago. 19

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.574**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Neumáticos para Playas Automotores.  
Tipología: Etapa única.  
Modalidad: Orden de compra cerrada.  
Fecha de apertura: 02/09/2025 a las 11:00 hs.  
Valor del pliego: Sin cargo.  
Fecha tope para efectuar consultas: 26/08/2025.  
Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).  
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Expediente N° 71.305.

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público Nacional e Internacional N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado Público Nacional e Internacional a Presentación de Propuestas para la Concesión de la Terminal Multipropósito en Espigón 2 del Puerto de Mar del Plata Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata Número: 001/2025 Parcelas: 1-C, 1-H y Predios localizados con frente a las secciones 7ma. y 8va. del Espigón 2.  
Ubicación: Parcelas 1-C, 1-H y predios localizados con frente a las secciones 7ma. y 8va. del Espigón 2 Puerto de Mar del Plata.  
Superficie: 21.786 m2.  
Fecha apertura: 10/11/2025.  
Hora apertura: 12:00 horas.  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404.  
Valor de las bases del llamado: \$1.000 USD (Mil Dólares Estadounidenses).  
Expediente N° 6151-CPRMDP-25.

ago. 18 v. ago. 19

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Martire, Cristina Graciela, DNI 16.952.658. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Avenida Centenario 668 1° A. San Isidro, 1° agosto 2025.  
Enriquez, Norma Zulema, Presidenta.

ago. 13 v. ago. 18

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Del Partido de General San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIANO LEONEL MICOLUCCI, DNI N° 34.156.526, con domicilio en Córdoba N° 3686, PB 2, de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores

Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

### Departamento Judicial Pergamino

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, Sr. SARMIENTO, PABLO OSCAR, DNI 29.638.750, email: pablo\_s82@hotmail.com, domiciliado en calle Vitale 3450 de Pergamino. Ha solicitado la Reinscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino, 8 de agosto 2025. Jorge Carlos Sammartino, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **F. Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. Se hace saber que ANGRISANI ENRIQUETA, DNI 14.589.139, cede y transfiere la titularidad del comercio rubro Dietética nombre de fantasía "Simple Natural", sito en Monteagudo N° 2627, de Fcio. Varela, Expediente 4037-1659-A-18, Legajo N° 27630, a Maccarone Carolina, DNI 29.344.400. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de la ley en el domicilio indicado. Angrisani Enriqueta, DNI 14.589.139; Maccarone Carolina, DNI 29.344.400.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **San Justo**. FIGUEROA FOGAR WALTER, DNI 18817807, cede Habilitación a Agüero Walter, DNI 31931080, Despensa y Fiambrería domicilio comercial y oposiciones Hipólito Irigoyen 2271, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Figueroa Fogar Walter, DNI 18.817.807, (Vendedor); Agüero Walter, DNI 31931080, (Comprador).

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. LA PONDEROSA MASCHWITZ S.A., CUIT 30-71775043-4, transfiere a Meats Maschwitz S.A., CUIT 30-71899672-0, el Fondo de Comercio Gastronómico, sito en calle Santiago del Estero 2068, Ing. Maschwitz, Escobar. Reclamos de ley en Roque Sáenz Peña 885, piso 6° oficina "R", CABA. Mariela Norma Caro, 27-20.435.697-7, Rep. La Ponderosa Maschwitz S.A.; Marcelo Anastasio Oviedo, 20-24.645.459-8, Rep. Meats Maschwitz S.A.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. GUOZHONG WU, DNI 93858560, transfiere a Jiakang Lin, DNI 95511761, su comercio de Autoservicio, sito en Cristiania N° 6575, I. Casanova., pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Guzhong Wu, Vendedor; Jiakang Lin, Comprador.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **San Justo**. CHEN HUAMEI, DNI 94.223.612, transfiere a Yan Quanshun, DNI 95.274.087, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles, sito en Don Francisco Larraza 2114, San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Chen Huamei, DNI 94.223.612, Vendedor; Yan Quanshun, DNI 95.274.087, Comprador.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. MIGUEL ÁNGEL ROMAÑA, DNI 36901989, transfiere a Rocío Nahir Barraza, DNI 39926601, el comercio Hello Patitas, con domicilio en Avenida Eva Perón 4325, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Expediente administrativo N° 4037-6485-R-2022. Romaña, Miguel Ángel, DNI 36901989; Barraza, Rocío Nahir, DNI 39926601.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Zárate**. GABRIEL ALEJANDRO FORNASARI, CUIT 20-34506368-5, transfiere Fondo de Comercio: Frigorífico FN, Rubro: Venta al Por Mayor de Carnes Rojas y Derivados, ubicado en Av. Galesio 542, Zárate, a Fabiana Paola Fornasari, CUIT 23-32696773-4. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Gabriel Alejandro Fornasari, DNI 34.506.368; Fabiana Paola Fornasari, DNI 32.696.773.

ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor YAN YULIN, DNI N° 94.634.917, CUIT N° 20-94634917-9, con domicilio Ombú N° 152 de Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires, por quien firma su apoderada la Sra. Weng, Tongtong, DNI 96.206.114. CUIT 20.96206114.2, según poder firmado ante escribana, Adela María Bigotti de Kim, escribana titular del registro número once, de Moreno. Vende al señor Chen Gui, DNI N° 96.157.886, CUIT N° 20-96157886-9, con domicilio en Presidente Arturo Illia N° 11.051 de José C. Paz, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Autoservicio, con domicilio en Miguel de Azcuénaga N° 2.573 de Moreno, Buenos Aires - Expediente municipal N° 4078-195867-Y-2017 - Cuenta de Comercio N° 20946349179. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Weng, Tongtong, DNI N° 96.206.114, Apoderada; Chen Gui, DNI N° 96.157.886, Comprador.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **R. Castillo**. LIN XIADI, DNI 95429897, transfiere a Chen Ting, DNI 96113172, su comercio de Autoservicio, sito en Méndez de Andes N° 1637 - R. Castillo., pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Xiadi, Vendedor; Chen Ting, Comprador.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín.** CLAUDIA T. SPERANZA, DNI N° 20.694.671, transfiere a Zoe S. Vigo, DNI N° 47.480.939, kiosko, sito en Honorio Senet 2014, pdo. San Martín, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Claudia T. Speranza, Vendedora, DNI 20.694.671; Zoe S. Vigo, Compradora, DNI 47.480.939.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La firma BAREIN GP TEAM S.A., CUIT N° 30-71291600-8, con domicilio en Azopardo N° 3734, Villa Ballester, pdo. de San Martín, representada por Fernando Pablo Durand, DNI N° 18.460.889, en carácter de Presidente, vende a la firma Globalcars Mantenimiento S.R.L., CUIT N° 30-71592002-2, con domicilio en Concejal Santiago Firpo N° 820, localidad y pdo. de Ituzaingó, representada por Ricardo Edmundo Martínez, DNI N° 24.205.894, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro Alineación y Balanceo, Gomería y Venta de Neumáticos, con domicilio en Av. Victorica N° 975, pdo. de Moreno. Reclamos de ley en los domicilios informados. Fdo. Dr. Marcos Darío Vilaplana, Abogado, T° IX F° 48 CASM.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Billinghamst.** LIN CHENG transfiere a Lin Bin el local comercial rubro Autoservicio de 2° categoría - Despacho de Pan sito en (135) Rivadavia N° 4320, Billinghamst. Reclamos de ley en el mismo. Lin Cheng, DNI 94.742.116, Lin Bin, DNI 95.548.039.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** GUERRA ROBERTO FABIO, CUIT 23-20686908-9, titular del Legajo de Taxi N° 108 asignado a la Parada N°14 transfiere los derechos del mencionado legajo a Molleker Walter Nestor, CUIT 20-16922977-6, en los términos dispuestos en la Ordenanza N° 15431 y el Decreto N° 1644/2010. Roberto Fabio Guerra, DNI 20.686.908; Walter Nestor Molleker, DNI 16.922.977.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo.** LEONARDO FELIPE CHAILE, DNI 17.772.537, cede habilitación a Ruben Oscar Cabral, DNI 22.629.316, Autoservicio; domicilio comercial y oposiciones Av. Carlos Casares 1353, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As. Leonardo Felipe Chaile, DNI 17.772.537, Vendedor; Ruben Oscar Cabral, DNI 22.629.316, Comprador.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Lych.** SCHIAVO LUCAS ALEJANDRO transfiere un Taller de Reparación de Automotores ubicada en Torino 3714 de Villa Lych Gral. San Martín a la Sociedad Wilke Motorsport S. Cap. I Secc. I Sexx IV. Reclamo de ley en el mismo. Schiavo Lucas Alejandro, 35.325.885; Wilke Marina Noemi, 16.876.733.

ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - **Haedo.** OSVALDO JAVIER JUAJARDO, DNI 24.814.975, transfiere Fondo de Comercio "La Plaza" a Gabriel Walter Rynkiewicz, DNI 21.171.623, ubicado en calle Emilio Castro N° 206/208, Haedo, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Osvaldo Javier Juajardo, DNI 24.814.975. Gabriel Walter Rynkiewicz, DNI 21.171.623.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** JINXING ZHUANG, DNI 94.630.464, transfiere un Supermercado ubicado en J. M. Campos 1651, de V. San Andrés, a Yanfang Zou, DNI 94.474.413. Reclamo de Ley en el mismo. Yanfang Zou, 94.474.413; Jinxing Zhuang, 94.630.454.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de legajo de taxi. GUSTAVO PABLO KLIPPSTIEHL, DNI 11.341.078, dom. 14 de Julio N° 4463 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 19, parada 7, a favor de Ariel Pablo Di Marco, DNI 30.062.550, dom. Coulin N° 225 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Lilian Gladys Battistoni, titular del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 4-08-2025. Lilian Gladys Battistoni, Notaria. Gustavo Pablo Klippstiehl, DNI 11.341.078; Ariel Pablo Di Marco, DNI 30.062.550. Lilian Gladys Battistoni, Notaria.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** MARIO ENRIQUE CISNEROS, DNI 8.293.950 domicilio Mitre 2056, 2° piso A, MDP, transfiere por venta Fondo de Comercio, libre de pasivo y personal, sito en Av. Juan B. Justo 1411 de Mar del Plata rubro Ferretería a Bruno Ezequiel Louro, DNI 36.382.812 domicilio Lisandro De La Torre 155 MDP. Reclamos de ley en Santiago del Estero 1623 MDP. Fdo. Mario Enrique Cisneros - Bruno Ezequiel Louro. Sr. Mario Enrique Cisneros, DNI 8.293.950; Sr. Bruno Ezequiel Louro, DNI 36.382.812.

ago. 14 v. ago. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno.** LI XIUYU, CUIT N° 27-94196373-6, domiciliado en Ramón Falcón N° 1760, Francisco Álvarez, Moreno, pcia. de Buenos Aires, cede en forma gratuita a Tuan Gao, CUIT N° 20-95355420-9, domiciliado en Floresta N° 3248, Villa Tesei, Hurlingham, pcia. de Bs. As. El Fondo de Comercio rubro Almacén, Fiambrería, Verdulería, Bazar, Carnicería, Artículos de Limpieza con Sistema de Autoservicio, sito en La calle Ramón Falcón N° 1760 de la ciudad y partido de Moreno, Expediente N° 4078-20655-D-04 Cuenta N° 27-94196373-6.- Reclamo de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.- Gao Tuan, DNI 95355420; Lin Yong Fu, DNI 94195357.

ago. 14 v. ago. 21

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** La firma FRADE SANDRA VIVIANA, CUIT 27-14400934-2 transfiere a Hananokaori S.R.L., CUIT 30-71888271-7 un Fondo de Comercio sito en Larrea 463/65 de la localidad de Ramos Mejía, rubro fábrica de Sahumerios. Reclamos de ley en el mismo. Frade Sandra Viviana, DNI 14.400.934. Frade Sandra Viviana (Socio Gerente), DNI 14.400.934.

ago. 14 v. ago. 21

**POR 3 DÍAS - San Isidro.** 6 de agosto de 2025. Se notifica por este medio que en Expediente 14999/2022 del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de San Isidro, autos "Diez Elba Doris s/Sucesión Testamentaria" por fallecimiento de la Sra. Diez según Testimonio del 23 de mayo de 2023, se transfiere la parte que le corresponde 50 % a la Sra. CAGGIANO ADRIANA BEATRIZ, las Resoluciones 1737/09 y 1738/09 reconocen como Propietarias de los servicios educativos de Nivel Inicial Trapito, DIEGEP 2270 sito en Ecuador 232 y 248 y Nivel Primario José de San Martín, DIEGEP 2381 sito en Ecuador 360, Libertad partido de Merlo, ambos de Gestión Privada, a Diez Elba Doris, DNI 2020702 y Caggiano Adriana Beatriz, DNI 13269900. Por Resolución 2024-4495-GDEBA-DGCYE del 21 noviembre de 2024 se transfieren los Servicios educativos de Gestión Privada, DIEGEP 2270 y DIEGEP 2381, a favor de Caggiano Adriana Beatriz, DNI 13269900.

ago. 18 v. ago. 20

**POR 5 DÍAS - San Justo.** LIN, SHAOWEN, DNI 95166790, transfiere a Lin, Song, con DNI 96317053, Fondo de Comercio, Rubro Autoservicio, sito en Pedro León Gallo 3674 de San Justo, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Lin, Shaowen, DNI 95166790, Vendedor; Lin, Song, DNI 96317053, Comprador.

ago. 18 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - Morón.** CARREIRA, JUAN IGNACIO, CUIT N° 20-32340682-1, transfiere Fondo de Comercio a Berardone, Ornella Sabrina CUIT N° 23-35381435-4; ubicado en calle Mendoza N° 359 Morón, rubro Dietética. Carreira, Juan Ignacio, DNI 32340682; Berardone, Ornella Sabrina, DNI 35381435.

ago. 18 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** LUCÍA JARA ANTUNEZ, CUIT 23-19031284-4 con domicilio en calle 11 N° 657 1° B Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en calle 22 rubros Ventas de Productos de Almacén, a Héctor Damián Gonzalez Presa, CUIT 20-30006314-5, con domicilio en calle 22 N° 517 Balcarce. Reclamos de Ley Dr. Luis Olmos, calle 18° 423 Balcarce. Lucía Jara Antunez, DNI 19.031.284; Héctor Damián Gonzalez Presa DNI 30.006.314.

ago. 18 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** ZHUANG, LIQUN, DNI 95.589.018 transfiere a Qilin, Ye con DNI 94.199.355 fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles sito en la calle 25 de Mayo 302 Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Zhuang, Liqun, DNI 95.589.018, Vendedor; Qilin, Ye, DNI 94.199.355, Comprador.

ago. 18 v. ago. 22

## CONVOCATORIAS

### **FERMO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 30/8/2025, 12 hs., en Salta 2481, Mar del Plata.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Informe motivo llamado fuera de término.
  - 3) Consideración balance general, cuadro de resultados y anexos al 31/12/2024, y aprobación de la gestión del directorio.
- Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea (art. 238 LS). Se convoca en 1a. y 2a. convocatoria para 1 hora después de la 1a. cualquiera sean los accionistas ptes. (art. 18 est.) Soc. no comprendida en art. 299 LS. Mar del Plata, 17/7/2025. Firmado: Miguél Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

ago. 11 v. ago. 18

### **ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.**

#### **Asamblea Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Estancias Golf Club S.A. - "EGC" (Clase B, C y D), a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30/08/2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Elección de Concesionario del Bar-Restaurante del Golf.
- 3) Reinstalación del "Voucher" mensual de consumo para el Bar-Restaurante. Valor, vencimiento y demás condiciones.
- 4) Determinación de domicilio especial para accionistas de la sociedad domiciliados en el extranjero por reclamos

administrativos, pre-judiciales y judiciales.

5) Estado de las negociaciones con AEP por tema obra Baca Castex y Acuerdo Inter-consorcial. Aprobación de la denuncia del Acuerdo Inter-consorcial. Suspensión de pagos.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el art. 299 de la Ley 19.550.

Damián Ballester, Presidente.

ago. 11 v. ago. 18

## **SEMILLAS BASSO S.A.C.I.F.I.A.**

### **Asamblea General Ordinaria.**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida dentro del art. 299 LS. Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Semillas Basso S.A.C.I.F.I.A, para el día 29/08/2025 a las doce horas, y diecisiete horas segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Monteverde N° 3390, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 28/02/2025;

2) Someter ad referéndum de la Asamblea de Accionistas la aprobación de la Memoria en los términos del art. 1 de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatoria, balances; Distribución de utilidades.

3) Consideración de la gestión de los Directores, aprobación y renovación de autoridades.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

5) Aprobación de honorarios de los Directores.

Marco A. Gallardo, Abogado.

ago. 11 v. ago. 18

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios para el día 30 de agosto de 2025 a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio de Ruta 205 Km 56.600 Club House, a las 9:00 hs. en 1º convocatoria y 10:00 hs. en 2º convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para que firmen el acta.

2) Tratar los siguientes puntos:

2.1 Seguridad

a) Entraderas de perímetros.

b) Exceso de vegetación de cañas en calle Sarmiento, ruta y cámaras.

2.2 Infraestructura eléctrica y mecánica.

a) Montaje eléctrico.

b) Portones de acceso.

c) Club House.

d) Capacidad eléctrica.

2.3 Medio ambiente

a) Informes de la Planta de tratamiento de cloacas.

b) Forestación.

2.4 Administración

a) Presupuesto.

b) Inventarios.

c) Bancos.

d) Ropa de trabajo.

3) Consideración de las modificación parcial del Reglamento Urb y Edif, y aprobación de los siguientes artículos: 5, 6.1, 8.1 D, 8.2.A, 1, 8.2.B, 8.2.D, 8.5, 8.7, 8.11, 8.13, 15.1, 16.2, 16.3, 16.9, 17.

4) Consideración de la modificación parcial o agregación de artículos del Reglamento Interno, y aprobación de los mismos:

a) Trigésimo quinto con agregación bis.

b) Quincuagésimo segundo, modif 52.7, 52.10.

c) Quincuagésimo tercero 53.1., 53.5., 53.6.

d) Quincuagésimo Cuarto arts. 54.1., 54.2., 54.3., 54.4., 54.6., 54.7., 54.8., 54.9., 54.10., 54.11., 54.12., 54.13.

e) Sexagésimo quinto y sexagésimo sexto.

f) Aprobación y Agregación en Anexo E Reg. Interno III de las Comisiones Art. Octavo Bis

g) Aprobación y Agregación en Anexo E Reg. Interno III de las Comisiones Art. Octavo Ter.

A fin de concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Administración de Asoc. Civil La Taquara S.A, sito en Ruta 205 Km 56.600 V. Adriana, Cañuelas, Buenos Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:30 hrs. y antes del día 27/08/2025 a las 9:00 hrs. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la Administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha arriba mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida dentro de art.

299 Ley de Sociedades. Se autoriza a la Dra. Mariela Diaz, Dra. Vanesa Lopez Inguanta y Sra. Romina Elizabeth Borja a realizar la publicación de edictos de dicha convocatoria. -  
Gabriel Arena, Presidente Directorio.

ago. 11 v. ago. 18

### **FARO BELÉN S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 02-09-2025 a las 10 horas, en el domicilio social: Maestro Lima número 3005, Victoria, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Motivo de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.

3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

4º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.

5º) Gestión del Directorio y su remuneración.

(Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS)

Daniel Fernando Oks, Presidente DNI N° 11.168.837

ago. 13 v. ago. 20

### **ITALY DESIGN S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Número de legajo 194357. Se comunica a los Sres. Accionistas de Italy Design S.A. que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea general extraordinaria para el día 01 de septiembre de 2025, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda Convocatoria; en la sede social sita en 25 de Mayo N° 7801, José León Suárez, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Disolución anticipada de la sociedad, designación del liquidador y fijación del domicilio de la liquidación;

2) Designación de accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.-

3) Se autoriza a la Dra. Marisol Edith Flores a publicar en Boletín Oficial.

Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones Deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19550 hasta con no menos de tres (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio.

No se encuentra incluida dentro del art 299. Dra. Marisol Edith Flores. Contadora Pública.

ago. 13 v. ago. 20

### **EMPRESA SPÓSITO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-50674358-9. Convocase a los Accionistas de Empresa Spósito S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 3 de septiembre de 2025 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Alte. Brown 241 Baradero, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los motivos que ocasionaron el llamado a Asamblea fuera de término.

3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 47 finalizado el 30/09/2024.

4) Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio Social N° 47 finalizado el 30/09/2024.

5) Fijación de los honorarios del Directorio en relación al Ejercicio Social N° 47 finalizado el 30/09/2024.

6) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 47 finalizado el 30/09/2024.

7) Autorizaciones.

Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con tres días mínimo de anticipación a la celebración del acto.

La documentación a considerar estará a disposición de los Accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social, en el horario de 15 a 18 hs. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la ley 19.550. Baradero, 6 de agosto de 2025.

Silvia Lilian Spósito, Presidente

ago. 13 v. ago. 20

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DELEGACIÓN III**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de la Delegación III del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires a realizarse el día 4 de octubre de 2025 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda. Conforme lo establecido en el art. 36 de la Ley 7193 t.o, en su Sede de la calle Pasaje González N° 11, Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria 2023- 2024
- 3) Información del cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos, período 2023-2024.
- 4) Situación y destino del inmueble.
- 5) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación total del Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7.193 y Decreto Modificatorio 1470/87. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) años.
- 6) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
- 6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.  
Paula Marco, Secretaría General; Carlos Bauzone, Presidente.

ago. 14 v. ago. 19

## **CLÍNICA SAN NICOLÁS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

POR 5 DÍAS - (1ª y 2ª Convocatoria) Se convoca a los Accionistas de Clínica San Nicolás S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 4 de septiembre de 2025, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en calle Rivadavia 96 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto con el presidente del directorio.
- 2) Constitución de los accionistas clases A y B en asambleas especiales, a efectos de que cada una de ellas elijan los directores titulares y suplentes de cada clase para un nuevo período legal. Designación de nuevas autoridades.
- 3) Designación de Síndico.

Presidente

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 L.G.S. 19.550, en la sede social, de calle Rivadavia 96 de la ciudad de San Nicolás, de lunes a viernes de 9 a 14 hs.

Clínica San Nicolás S.A., Dra. Liliana Beatriz Camozzi.

ago. 14 v. ago. 21

## **CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 17 de septiembre de 2025 - 19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs.- segunda convocatoria, de modo Presencial en España 2099 Mar Del Plata, donde se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta. -
  - 2.- Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término y del lugar de su realización.-
  3. Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025.-
  4. Destino del resultado del Ejercicio - Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado 31 de marzo 2025.-
  5. Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Mariano Perez Lozano, Maximiliano Matteoda, Guillermo Moyano y Marcelo Benitez, quienes finalizan mandatos.
  6. Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el Término de un año en reemplazo de Dres. Nicolas Marino, Marcela Hebe Marin y Andres Capriotti quienes finalizan sus mandatos. -
  7. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.
  - 8.- Acciones en poder de la Clínica: informe y resolución. -
- Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art.236 LGS.-  
La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.- Mar del Plata, Julio 23 de 2025.-  
Dr. Daniel Alejandro Ferrero - DNI 13.552.457 - Síndico Societario.

ago. 18 v. ago. 22

## **BRACEPLAST S.A.C.I. E I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Braceplast S.A.C.I. e I. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 2025, a las 10 hs. en primera y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en su sede Social: Corrientes 2774 - 1º piso de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consideración de los elementos que cita el art. 234 Inc. 1º de Ley 19550, para el ejercicio finalizado el 30 de abril de

2025.

2º) Aprobación de la Gestión del Directorio.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio, su destino y remuneración de los Directores.

4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el período de dos años, determinación de su número.

5º) Designación de dos socios para signar el acta de asamblea.

Félix Fernando César Rabino, Presidente

ago. 18 v. ago. 22

## **SENDERO DEL OESTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Sendero del Oeste S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Brasil N° 1626, de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.

2º) Designación del Directorio.

3º) Consideración del Aumento de Capital.

4º) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.

5º) Nueva composición accionaria.

Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

ago. 18 v. ago. 22

## **UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030, Mar del Plata, el 22 de septiembre de 2025, 18:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.

2º Aprobación de la Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado al 30/06/2025.

3º Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.

Nota: Se invita a los socios a presentar listas de candidatos antes del 2/09/2025, a las 18:00 hs., para su oficialización. Las listas deben incluir candidatos a los cargos: a) por dos años de: 1 Presidente, 2 vicepresidentes, 5 Vocales Titulares, y 3 Vocales Suplente, y b) por un año; de 4 Revisores de Cuentas Titulares y 4 Revisores de Cuentas Suplentes. La documentación asamblearia se encuentra disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría. Fdo. Juan Blas Taladrí, Presidente; Diego Raúl Mulé, Secretario.

ago. 18 v. ago. 22

## **CONSORCIO PAVIMENTADOR DE TRES ARROYOS COOPERATIVA DE OBRAS PÚBLICAS LIMITADAS**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consorcio Pavimentador de Tres Arroyos Cooperativa de Obras Públicas Limitadas, Matrícula INAES N° 18.771, Registro Provincial N° 3736 comunica a todos sus asociados la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de septiembre de 2025 en su sede social de Avda del Trabajador N° 379 de Tres Arroyos a la hora 18:00 en primera convocatoria y a la hora 19:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y demás Cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.

4º) Consideración de la Gestión del Consejo de Administración y Sindicatura.

5º) Designación y/o Renovación de todos los cargos del Consejo de Administración y Sindicatura.

María Josefina D'Annunzio Médico, Presidente.

ago. 18 v. ago. 22

## **▲ SOCIEDADES**

### **FUEGOS SAGRADOS MDQ S.A.**

POR 3 DÍAS - Art 83 inciso 3 de la LGS. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/07/2025 de Fuegos Sagrados MDQ S.A. y Acta de Reunión de Socios de fecha 24/07/2025 de Bergamo Initiative S.R.L. se trata el compromiso previo de fusión por absorción de fecha 24/07/2025 en la que Fuegos Sagrados MDQ S.A., con Sede Social en Mitre 2670 "PA", Mar del Plata, Inscripta en la DPPJ el 21/04/2022 en la Matrícula 151583 y Legajo 263222, absorberá a

Bergamo Iniziative S.R.L., con Sede Social en Belgrano 2770 piso 7, Mar del Plata, Inscripta en la DPPJ el 11/02/2021 en la Matrícula 146286 y Legajo 251869. Se aumentará el Capital Social de Fuegos Sagrados MDQ S.A. en \$60.000. Fuegos Sagrados MDQ S.A. Activo \$508.388.464,33 Pasivo \$371.947.187,23 al 30/04/2025; Bergamo Iniziative S.R.L. Activo \$143.330.346,42 Pasivo \$94.965.264,33 al 30/04/2025. Oposición de acreedores en la sede social. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. C.P.N. Ignacio Pereda.

ago. 13 v. ago. 18

**AMADEO HERMANOS S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Conforme los artículos 204 y 83 Ley 19.550, a los fines de que los acreedores sociales ejerzan su derecho de oposición, se hace saber que por Reunión de socios del 30 de septiembre de 2024 se decidió la reducción voluntaria del capital. 1) Datos sociales: Amadeo Hermanos S.R.L., con sede social en Talcahuano 59, América, Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante DPPJ el 03/10/2003, bajo el legajo 116541; 2) Reducción de capital: Redujo su capital social de \$2.330 a \$1.000, modificando el artículo tercero del contrato Social. Capital Social: \$1.000 dividido en 100 cuotas de \$10,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. 3) Valuación del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto: (i) Antes de la reducción al 31/08/2024: Activo: \$3.758.609.642,91. Pasivo: \$1.236.897.748,77. Patrimonio Neto: \$2.521.711.894,14 (ii) Luego de la reducción: Activo \$2.119.190.847,75. Pasivo \$1.036.911.064,85. Patrimonio Neto: \$1.082.279.782,89. Autorizada según nota de fecha 05/08/2025. Lucia García. T° VI F° 92 C.A.T.L.

ago. 14 v. ago. 19

**UDABERRIA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 28/5/25. Presidente: Federico Manuel Gadan, DNI 26391124, 9/3/78, abogado, dom. H. Yrigoyen 411, 9 de Julio, Bs. As. Director Suplente: Sabrina Yesica Ocampos, DNI 28601921, 7/7/81, empresaria, dom. Cnel. González 378, 9 de Julio, Bs. As. Ambos arg. y casados. Julio Querzoli C.P.

**INMOBILIARIA LCONFORT S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 24/9/24. Presidente: Marcos Julio Caiafa, soltero, 16/9/69, DNI 21111671. Director Suplente: Maria Claudia Caiafa, divorciada, DNI 17236386, 15/11/64. Ambos arg., empresarios y dom. G. Spano 215, Bernal, Bs. As. Julio Querzoli C.P.

**FERROMA SERVICIOS AL AGRO S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 28/5/25. Presidente: Juan Carlos Penacchiotti, 7/1/48, DNI 5066739, casado, dom. 25 de Mayo 1624, 9 de julio, Bs. As. Director suplente: Sergio Román Penacchiotti, 12/2/77, DNI 25623844, soltero, dom. Av. Eva Perón s/n, B Emergencia, 9 de Julio, Bs. As. Director Suplente: Pamela Natalia Penacchiotti, 27/11/83, DNI 30457935, casada, dom. Carlos Gardel 1215, 9 de Julio, Bs. As. Director Suplente: Juan Fernando Penacchiotti, 12/4/74, DNI 23756197, casado, dom. C Pironio 1151, 9 de Julio, Bs. As. Todos arg. y empresarios. Julio Querzoli, CP.

**ACQUATRON S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria N° 33 del 22/07/25 se reelige a Presidente a Miguel Angel Aguirre, DNI 12991753,20/5/59, Director Titular, Marcela Natalia Laporte, arg.,dni13138941, 20/9/57, ambos argentinos, casados, empresarios y Anasagasti 2053, 3° piso, depto 7, CABA y Director Suplente, Carlos Gustavo Gamberdotti, brasilero, DNI 92501135, 8/11/69, casado, Avellaneda 364, 1° piso, depto 6, C.A.B.A., Técnico Electrónico por el término de 3 ejercicios y fijan domicilio especial en Ingeniero Silveyra 4053, localidad de Carapachay, partido de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires. Fdo. Dra. Alicia Marina Stratico. Autorizada.

**DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de directorio del 8/7/24 . Domicilio social San Juan 1254, Mar del Plata, Gral Pueyrredón. Prov. Buenos Aires. Miguel Ángel Longhi Contador Público Nacional.

**BOCCANEGRA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 1/8/25. Presidente: Diego Gabriel Pinel, DNI 25772308, 23/3/77. Director Suplente: Marta Lilia Vazquez, DNI 28098237, CUIT 27-28098237-2, 15/4/80. Ambos arg, casados, empresarios y dom Río Santiago 147, Villa Celina, Bs. As. Julio Querzoli CP.

**ENTRE ALAS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario Artículo 60. Por acta de Asamblea General Ordinaria del 27-05-2025, se reúnen en la sede social, los Sres. Accionistas de Entre Alas S.A. por unanimidad resuelven aprobar la renuncia indeclinable al cargo de director titular de Arcaria Carlos Martin y aprobar la gestión desarrollada por el director saliente. Arcaria Rodrigo Emmanuel.

**SAP SCIENZA S.A.**

POR 1 DÍA - Const. por escritura 217.- 1) Horacio Edgardo Poderoso, argentino, nacido 20/12/1945, DNI 4.541.818, CUIT 23-04541818-9, jubilado, divorciado de sus 2das nupcias con María Rita Antonia D'Errico, domiciliado en Valentín Gómez 3649, 6°C, CABA; Roberto Jorge Lippi, argentino, nacido 06/02/1968, DNI 20.055.485, CUIT 20-20055485-0, despachante de aduana, divorciado de sus 1ras nupcias con Carla Geraldine Nocetti, domiciliado en América 3066, 2B, Villa Ballester, Pdo Gral San Martín, Pcia Bs As; Julio Enrique Moench, argentino, nacido 18/12/1967, DNI 18.111.521, CUIT 20-18111521-2, investigador, soltero, domiciliado en Río Sarmiento 144, Delta, Pdo Tigre, Pcia Bs As; Pablo Andrés Gonzalez, argentino, nacido 19/12/1982, DNI29.988.529, CUIL 20-29988529-2, investigador, soltero, domiciliado en Paraná 2306, Villa Ballester, Pdo Gral San Martín, Pcia Bs As y Franco Xavier Melian, argentino, nacido el 11/08/2000, DNI42.782.190, CUIL 20-42782190-1, estudiante, soltero, domiciliado en Zárate 6089, Villa Ballester, Pdo Gral San Martín, Pcia Bs As; 2) del11/08/2025. 3) Sap Scienza S.A.- 4)Zárate 6089, Villa Ballester, Pdo Gral San Martín, Pcia Bs As.- 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero las siguientes actividades: La investigación y desarrollo del cannabis medicinal, terapéutico y/o paliativo y sus derivados conforme a la normativa vigente; y toda otra actividad que a futuro las leyes autoricen, relacionadas al cannabis medicinal y a la atención de la salud integral de las personas bajo la modalidad terapéutica, medicinal o paliativa del dolor. Procesamiento, envasado, guarda, fraccionamiento, exportación, importación, distribución, compra y venta de productos originarios y derivados (incluyendo cremas y aceites) de estas explotaciones.- Cuando corresponde se obtendrá la autorización o habilitación necesaria para efectuar determinadas actividades.- Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos.- A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) 99 años;7) Pesos Treinta Millones (\$30.000.000.-),representado por treinta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1000) valor nominal cada una, las que otorgan derecho a un voto (1) por acción; 8 y 9) La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo del directorio, integrado por 1 a 3 directores titulares.- El término de su elección es de tres ejercicios. -Presidente: Roberto Jorge Lippi.-Director suplente: Horacio Edgardo Poderoso.-Fiscalización prescinde de la sindicatura conforme art 284 de LGS, la elección de un director suplente será obligatoria mientras la sociedad se mantenga dentro de ésterégimen.-10) 31/12.- Escribana Ariadna F.E. Torchia.-

### **BAKANIAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 11 de agosto de 2025, corrijo lo requerido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Cr. Farias Fabian Marcelo.

### **METALES Y CONSTRUCCIONES FRETTE S.A.**

POR 1 DÍA - Pablo Maximiliano Frette, arg, nac. 9/6/1986, 39 años, DNI 32.615.355, CUIT: 23-32615355-9, constructor, solt, dom. en Estrada 894, Don Torcuato, Tigre, Bs As. y Brian Maximiliano Frette, arg, nac 26/7/2003, 22 años, DNI 45.204.088, CUIL: 20-45204088-4, plomero, solt, dom. en Carlos Pellegrini 1068, Don Torcuato, Tigre, Bs As. 1) Escritura 311 del 07/08/2025 Escribana Laura Patricia Reg. 14 San Fernando. 2) "Metales y Construcciones Frette S.A.". 3) Sede: Mermoz 1645, El Talar, Tigre, Bs As. 4) Objeto: Industrial: elab. de metales ferrosos o no ferrosos: la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, la trellación y rectificación de hierros y aceros; diseño, fabricación, comercialización y prestación de servicios relacionados con estanterías metálicas. Comercial: Compra, venta, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, representante o distribuidora de fabricantes, comerciales o exportadores. Construcción: Construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios. Construcción y/o fabricación, compra y venta de estructuras y muebles metálicos y de cualquier otro tipo. 5) Plazo: 99 años. 6) Capital \$30.000.000. 7) Administración Directorio: entre 1 a 5 miembros, igual o menor número de suplentes. Mandato 3 años. Designan: Presidente: Pablo Maximiliano Frette.- Director Suplente: Brian Maximiliano Frette, dom especial en la sede social. 8) Representación Legal: Presidente o Director Suplente en su caso. 9) Fiscalización: A cargo de los accionistas. (art.55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Laura M. Patricia. Autorizada por escritura 311 del 07/08/2025. Reg. 14, San Fernando.

### **SALVANDO MEDICAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementaria de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento privado de fecha 31/7/2025. Objeto: La sociedad comercial tiene por único objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: La prestación de servicios relacionados con la salud humana, incluyendo sin limitación: Servicios de psicología, fonoaudiología, enfermería, terapia ocupacional, bancos de sangre, de semen y demás servicios conexos. La prestación de servicios de emergencias médicas y traslados sanitarios, incluyendo traslados programados y de urgencia, atención prehospitalaria, y toda otra actividad complementaria vinculada a la atención de la salud en contexto de movilidad. La explotación de establecimientos para la internación de pacientes, con excepción de los vinculados a la salud mental, incluyendo clínicas, sanatorios, centros de atención médica, consultorios externos y demás instituciones habilitadas para la atención médica con internación. Venta de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico, incluyéndose venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable. Ventas al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos, comercialización al por mayor y menor, reparación de máquinas afines. La prestación de servicios de logística, gestión y transporte de mercaderías, en especial vinculados al sector salud, incluyendo el transporte y almacenamiento de productos farmacéuticos, insumos médicos, productos de laboratorio, y demás bienes relacionados. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad desarrollará su objeto según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme a sus respectivas normas legales y reglamentarias que rigen en la materia, en función de la incumbencia particular del firmante. La sociedad solamente podrá ofrecer servicios profesionales cuando la totalidad de sus socios posean los respectivos títulos habilitantes y cuando adicionalmente se

encuentren en aquellos Colegios y/ o Consejos Profesionales de las provincias en que actúen. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales, civiles, operaciones financieras, bancarias, de crédito y garantías con entidades del país o del exterior, excluyendo expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Firmado Mariana Lorena Rossini Abogada.

**ARPLAGAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. Instr. Priv. del 07/08/2025, socios Maximiliano Nicolás Alcalde, DNI. 35.607.378, argentino, lic. en marketing, nacido el 21/09/1990, casado y Vanina Belén Alassia, DNI 38.731.703, argentina, contadora pública, nacida el 20/03/1995, casada, ambos con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle 784, loc. Rincón de Milberg, pdo. Tigre, pcia. Bs. As.; Denom. Arplagas S.R.L., Sede social: Calle Aristóbulo del Valle 784, loc. Rincón de Milberg, pdo. Tigre, pcia. Bs. As., Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en todo el territorio de la Rep. Argentina o en el exterior las siguientes actividades: prestar servicios de control de plagas urbanas: Desinsectización, desinfección, desratización, control de palomas, erradicación de murciélagos, fumigación, termonebulización; tratamientos con geles insecticidas en instalaciones eléctricas; servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua; servicio de limpieza y mantenimiento de ambientes edilicios, fabriles y medios de transporte. Servicio de fumigación de campos, parques y jardines. Compra, venta, distribución, importación y/o exportación de insecticidas, rodenticidas y todos los productos vinculados con los servicios detallados precedentemente. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el estatuto autorizan. Duración: 99 años, Capital: \$3.000.000, Admin.y Repres.: 1 o más Gerentes en forma indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Maximiliano Nicolás Alcalde, con domic. especial en calle Aristóbulo del Valle 784, loc. Rincón de Milberg, pdo. Tigre, pcia. Bs. As. Cierre Ejerc.: 31/07, Fiscalización a cargo de los socios no gerentes (art.55 Ley 19550). Carlos Augusto Parodi, Contador Público, T°141, F°122, C.P.C.E.P.B.A.

**LINGUE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Galiani Emanuel, 17/05/1989, DNI N° 34503007, CUIT 20-34503007-8, soltero, hijo de Miguel Angel Galiani y Vilma Leticia Montenegro, con domicilio en calle Mariano Moreno 331 de Moquehua, chivilcoy, prov. de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de profesión empresario y Mariana Vazquez, 3/12/1986, DNI N° 32440911, CUIT 23-32440911-4, soltera, hija de Luis Alberto Vázquez y de María Elena López, domiciliada en la Gobernador Arias N° 497 Roque Perez, provincia de Buenos Aires; 2) Escritura del 11/8/2025. Herrera Juan tomas Escribano. 3) Lingue S.A. 4) Sede social 51 N° 471 piso 1º "A", de la localidad y partido de La Plata, prov. de Buenos Aires. 5) Objeto a) Producción y Comercialización de carbón y derivados: Realización, ejecución, desarrollo y explotación de todas las actividades vinculadas, conexas y complementarias al carbón en todas sus formas, etapas y procesos. A tal fin, podrá: producir, transportar, extraer, explotar, adquirir, procesar, acondicionar, fraccionar, industrializar, transformar, almacenar, acopiar, comprar, vender, comercializar, importar, exportar, consignar, distribuir y representar carbón mineral, vegetal, coquizable, activado y todos sus derivados y subproductos, en cualquier estado físico y grado de elaboración. Podrá asimismo desarrollar actividades industriales, comerciales y logísticas relacionadas, incluyendo la instalación, construcción, arrendamiento y explotación de plantas industriales, depósitos, centros de acopio, terminales, redes de transporte y cualquier infraestructura necesaria para el procesamiento, almacenamiento, traslado y comercialización del carbón y sus derivados. También podrá prestar servicios de transporte terrestre, marítimo, fluvial y/o aéreo, nacional e internacional, carga, descarga, depósito, embalaje; b) Mandataria: La realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones, como así asesoramiento, promoción, gestión y contratación, en el país y en el exterior, de deportistas profesionales, semiprofesionales y amateurs, así como de artistas, intérpretes, conferencistas y profesionales vinculados al deporte, espectáculos y actividades culturales, pudiendo celebrar contratos de representación, patrocinio, publicidad, transferencia, cesión de derechos de imagen, sponsoreo y cualquier otro acto jurídico necesario o conveniente para la defensa y promoción de los intereses de los representados, ante entidades públicas o privadas, asociaciones civiles, federaciones, ligas, clubes, productoras, agencias de marketing y empresas patrocinadoras; c) Consultoría: La prestación, intercambio y/u ofrecimiento de servicios profesionales científicos y técnicos, relacionados con el objeto social, por medio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir en relación a la actividad social. Dichas actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante capacitados al respecto. d) Inmuebles: Adquirir, arrendar, permutar, dar y recibir en comodato, explotar inmuebles en general. e) Franquicias: La sociedad podrá recibir y explotar franquicias referidas a su objeto social. f) Publicitarias: Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches, en la vía pública, incluyendo la publicidad en las sendas peatonales, cordones de cerca, refugios para peatones y paradas de medio de transporte. Publicidad terrestre, marítima o aérea, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Realización de estudios de marketing y de mercados; La creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con el objeto; g) Servicios vinculados a maquinaria, vehículos y materiales: La compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, comercialización, representación y alquiler de materiales, maquinarias, herramientas y equipos destinados a las industrias de la construcción, minería, petróleo y agricultura, como así también de materiales de ferretería y construcción en general. Incluye además la compra, venta, importación y exportación de automotores, camiones, motocicletas, ciclomotores, maquinarias viales e industriales, acopladas, motoras, nuevas y usadas; repuestos, partes, accesorios y componentes para dichos vehículos y maquinarias. También comprende la prestación de servicios de reparación, mantenimiento y mecánica en general, mediante la explotación de talleres propios o de terceros; h) Construcción y venta de insumos: La construcción, ejecución, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de obras civiles, públicas o privadas, incluyendo obras de edificación urbana, industrial, obras viales, hidráulicas, de saneamiento, urbanización, excavaciones, movimientos de suelo, ferrocarriles, abastecimiento de agua y similares. También podrá dedicarse a la explotación de canteras y a la producción y comercialización de hormigón elaborado y sus derivados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer

obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo realizar todos los actos o contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social; 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$30.000.000 representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción 8) Administración y Rep. Legal: A cargo de un directorio que será reelegible. 3 ej. Dir. Tit. y Presidente: Galiani Emanuel; Director sup. Vazquez Mariana.; constituyendo ambos domicilio en la sede social, sita en la calle 51 N° 471 piso 1° "A", de la localidad y partido de La Plata, prov. de Buenos Aires. Fiscalización de los socios, prescinde sindicatura. 9) El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. 10) Juan M. Battista, profesional autorizado, abogado.

**TRUNK LINE SERVICE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio y complementario de Aviso N° 29948 del 27/02/2025. Se rectifica la fecha del Acta de Reunión de Socios por el día 29/12/2023. Matías J. A. Zarria. Abogado T48 F196 CASI. Profesional autorizado.

**PEREFAEL SERRANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Juan Carlos Bertolin, DNI 11138728, 13/5/54, casado, dlio. Azucena Villaflor 550, primer piso, depto. 1 Torre Río, CABA; María Esther del Río, DNI12632889, 8/4/57, casada, Azucena Villaflor 550, primer piso, depto. 1 Torre Río, CABA; Paula Antonela Bertolin, DNI 30880452, 25/1/84, soltera, Av. Fleming 691, Tandil y Juan Esteban Bertolin, DNI32498507, 21/5/86, soltero, Alonso 507, Tandil, todos empresarios, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 28/07/2025 3. Perefael Serrana S.R.L. 4. Av. Fleming 691, ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Agropecuaria. Transporte. Inmobiliaria. Constructora. Fiduciaria. Importadora y exportadora. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; 6. 99 años 7. \$600.000 8/9. Gte. por el termino que dure la sociedad Paula Antonela Bertolin, art. 55°; 10. 31/03. Dra. Mercedes Conforti. Abogada

**SANTOS & SANTAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 11/08/2025. Socios: Silvana Lucía Evangelista, argentina, 14/08/1986, DNI 32.046.503, CUIT 27-32046503-1, soltera, lic. en nutrición, con domicilio en Puelen 736, General Pico, Maracó, La Pampa, Daniela Canepini, argentina, 03/04/1992, DNI 36.283.869, CUIT 27-36283869-5, soltera, empleada, con domicilio en Calle 49 N° 1060, General Pico, Maracó, La Pampa, Débora Romina Garino, argentina, 21/03/1990, DNI 35.125.118, CUIT 27-35125118-8, soltera, entrenadora, con domicilio en De las Acacias 167, América, Rivadavia, Provincia de Buenos Aires y Sebastián Gatti, argentino, 04/04/1981, DNI 28.092.564, CUIT 20-28092564-1, soltero, ing. agrónomo, domiciliado en De las Acacias 167, América, Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. Santos & Santas S.R.L. Domicilio: Pcia de Bs As. Plazo: 99 años. Capital social: \$300.000. Objeto I) Gastronomía: A) La explotación comercial, tanto mayorista como minorista, e instalación de establecimientos vinculados al rubro gastronómico, tales como bares, restaurantes, confiterías, casas de té, food-trucks, parrillas, discotecas y todo otro local destinado al expendio y/o elaboración de comidas y bebidas, tanto alcohólicas como no alcohólicas, envasadas, fraccionadas y/o elaboradas. Comprende asimismo la elaboración, comercialización y distribución de toda clase de alimentos preparados. B) La prestación y contratación de servicios de catering, delivery, organización de eventos, fiestas, shows, bailes, espectáculos artísticos y toda otra actividad conexas al rubro gastronómico y recreativo. C) La explotación de locales tipo "shop" o similares, dedicados a la compra, venta y expendio de productos de kiosco, regalería, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos comestibles en general, artículos gourmet, pastelería, heladería, dulces, té, café y comidas elaboradas. D) La creación, organización, desarrollo, explotación y administración de locales destinados a la realización de juegos y fiestas infantiles y/o para adultos, incluyendo peloteros, espacios de recreación y juegos para niños, así como la organización de eventos, exposiciones, ferias y muestras, la prestación de servicios de buffet; II) Panadería y confitería: Explotación de panaderías, panificadoras y confiterías, incluyendo la elaboración, producción, distribución y venta al por mayor y menor de productos de panificación, pan dulce, facturas, masas, productos de bollería, snacks, productos de pastelería, pastas frescas y secas, productos de repostería, sándwiches, tartas y afines; pudiendo además prestar servicios de cafetería y desayunos, tanto en salón como por entrega a domicilio. Importación de maquinarias y/o bienes muebles y/o ingredientes, productos terminados, subproductos y/o materias primas destinados a la producción de productos de panadería, pastelería, repostería, confitería y/o cocina y demás actividades afines a la gastronomía que ayuden a cumplir su objetivo y; III) Franquicias: El desarrollo, adquisición y explotación de franquicias, patentes, invenciones, modelos industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y la obtención y concesión a terceros, de licencias para explotación de dichas franquicias, patentes, invenciones, modelos industriales, marcas, nombres comerciales y derechos de autor. Administración y representación: Gerentes Débora Romina Garino y Sebastián Gatti, con actuación individual e indistinta, y domicilio especial en sede social. Domicilio legal: De las Acacias 167, localidad de América, partido de Rivadavia, Pcia. de Bs As. Se prescinde de Sindicatura. Cierre ejercicio: 30/06. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por inst. privado del 11/08/2025. Lucía García. Abogada. T°VI F°92 CATL.

**ABEL-DOM S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 20/10/2024. Se designa por el plazo de 3 Ejercicios Director Titular: Domingo Lacovara DNI 7.700.638 y Director Suplente: Abel Lescano, DNI 16.397.215.- Constituyen domicilio especial en Luis Piedrabuena 1471, localidad y partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Joaquín Cinco - Escribano.

**OS-CHACO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 23/06/2025. Se designa por el plazo de 3 Ejercicios Director Titular: Nelson Javier

Quintana, DNI 27.676.382 y Director Suplente: Oscar Alberto Alzogaray, DNI 14.809.650. Constituyen domicilio especial en Av. Río de La Plata 8288, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Joaquín Cinque - Escribano.

**GEISHA BIENES RAÍCES S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio 13/12/21 y complementaria del 1/7/25 se fijó sede social en Los Lagartos Country Club lote 6 y 7 fracción 28 Ruta Panamericana, de la localidad y partido de Pilar, prov. Bs As. José Romano Yalour, abogado autorizado.

**ELIAS Y ELIAS S.R.L. Li**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 27/11/2024 se rectifica el domicilio social fijado por Reunión de Socios del 17/8/18 a Lisandro de la Torre 5200, Chacra Nueve, Tres Arroyos, prov. de Buenos Aires. Ricardo Bonifacio CP.

**SUSMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Susana Alexandra Lauria, arg., nac. 21/04/1969, DNI: 20.752.287, CUIT N°27-20752287-8, empresaria, casada, domic. Lavalle 2948, MdP, Daniel Barrio Mormandi, arg., nac. 15/10/1970, DNI 20.985.937, CUIT N°20-20985937-9, empresario, casado, domic. Santiago del Estero 1649, MdP y María Paula Verdi, arg., nac. 26/01/1971. DNI: 21.909.309, CUIT N°27-21909309-3, comerciante, divorciada, domic. Santiago del Estero 1649, MdP. Esc. Publica 03/06/2025. Susmar S.R.L. Domic. Avenida Luro N° 2220, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelería, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias. D) Servicios integrales en eventos: Servicios de iluminación, sonido, montaje de escenarios, pantallas led y suministro de energía, filmaciones. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. G) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Susana Alexandra Lauria. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**FIDES BROKER FINANCIERO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Inst Priv de 7/08/2025. Se modifica el art. 4 del estatuto social relativo al objeto social. Art 4º: a) Asesoramiento financiero integral: La sociedad se dedicará a proporcionar asesoramiento financiero completo a empresas y personas físicas. consultoría en materia de préstamos y financiamiento, asesoramiento en seguros y gestión de riesgos, y la elaboración de informes detallados con recomendaciones financieras específicas para cada cliente. Se deja constancia que la sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley 22.400 relativa al régimen de los productores asesores de seguros o la ley que la reemplace; b) Agente inscrito ante la comisión nacional de valores: La sociedad, previa solicitud de inscripción ante la Comisión Nacional de Valores, tendrá como objeto realizar y desarrollar las actividades de l) Agente Productor (AP) de Agentes de Negociación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las Normas CNV (N.T. 2013), y sus modificatorias; c) Mandatarias: Administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos de crédito, títulos valores públicos o privados. No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**LAZHTOR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 1/8/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Muntaner Debra Nahir, D.N.I. 33.245.324, C.U.I.T. 27-33245324-1, con domicilio en Rodrigo de Triana y Lacarra s/n 3 l, esquina 80

Edif. Villa Soldati, C.A.B.A.; y Director suplente: Diaz Gisel Del Carmen, DNI 18.892.439, C.U.I.T. 27-18892439-0, con domicilio en Salvatori N° 89, Localidad de José C. Paz, partido de José C. Paz, Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Escrib. Darío Guillermo Miguel.

**ODUS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO N° 45 de fecha 29/7/2025 los socios resolvieron por unanimidad: Atento a la observación realizada por D.P.P.J., 1) Acta con rectificación de documentos: Se procede a la rectificación de los datos personales del directorio designado según Asamblea General Ordinaria de fecha 23/04/2025. 2) Conformación Nuevo Directorio: Presidente: Pablo Nicolás Kalala, D.N.I. 32.849.325, C.U.I.T. 20-32849325-0, comerciante, con domicilio en O'Higgins número 2195, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; y Director Suplente: Silvia Beatriz Kalala, DNI 16.144.1074, C.U.I.T. 23-16144107-4, con domicilio en Gran Canaria número 1000, localidad Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escribano Victor Maria de Pol.

**FILO PROYECTOS DE INGENIERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - A fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en fecha 17/07/2025, se hace saber en relación a Filo Proyectos de Ingeniería S.R.L. que mediante Acta Complementaria (Instrumento Privado) de fecha 07/08/2025 con firmas certificadas por Lucia Andrioli, Notaria adscripta al Reg. N° 108 del partido de General Pueyrredón, se ha dispuesto lo siguiente: Que a fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en fecha 17/07/2025, se procede a modificar la cláusula Tercera del Estatuto Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades, siendo tales el Objeto de la sociedad: Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas. Construcción y reparación de buques (incluye construcción de estructuras flotantes). Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte. Instalación de maquinaria y equipos industriales. Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general. Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos. Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (incluye obras fluviales y canales, acueductos y diques). Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves. Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco (incluye máquinas para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, bateas, enfriadoras y envasadoras de bebidas). Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería (incluye venta de máquinas de coser, de cortar tejidos, de tejer, extender telas, robots de corte y otros equipos para la industria textil y confeccionista). Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control. Servicios relacionados con la construcción (incluye los servicios prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos). Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico. Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial.-Autorizado según Acta Complementaria (Instrumento Privado) de fecha 07/08/2025 con firmas certificadas por Lucia Andrioli, Notaria adscripta al Reg. N°108 del partido de General Pueyrredon - Firmado: Renzo Adrián Valenzuela. Abogado. T°II -F°342 C.A.N.

**CUATRODEC SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma Estatuto: Por omisión en edicto de fecha 18/06/2025. 1) Fecha de Asamblea que lo dispone: 30/05/2025. Cr. Gabriel Carella.

**ANDAR OESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc.N4541) Traverso Agustin, arg, 11/02/07, DNI 47755586,CUIL20-47755586-2, maestro mayor de obra, solt.; Traverso Gustavo Alberto, arg,09/09/69, DNI 21072609, CUIL 20-21072609-9, transportista, div., ambos con dom. en Guaraní 1690, Haedo,Morón, pcia de Bs As.2) 05/08/25, 3) Andar Oeste SRL 4) Guaraní 1690,Haedo, Morónpcia. de Bs. As. 5) ObjetoExplot.Com. del transporte de carga ylogística, de merc. en gral., fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nac.e internac., depto, almacenamiento, embalaje y mensajería.6) 99 años 7) 4.000.000 8) Adm: Por un Gte.Traverso Gustavo Alberto, dom. esp. en sede social.9)31/07. Vázquez Liliana, C.P.

**POLICLÍNICA PRIVADA CENTRO MÉDICO SARANDÍ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 21/4/23 designan Directorio: Presidente: Jorge Daniel Lastra, Vicepresidente: Noemi Marcela Vidal. Por Asamblea del 18/7/25 ambos renuncian a los cargos y designan nuevo Directorio: Presidente: Stella Maris Fernandez, Director Suplente: Luis Martín Almaraz. Ezequiel Pinto, Abogado.

**LOS3CHAJA MAIPÚ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Patricia Lee, 3/9/46, DNI 5469931, viuda, cosmetóloga, calle 361 1067, Ranelagh, Berazategui, Bs. As.; Magdalena Salvatori, 2/12/78, DNI 27145968, soltera, comerciante, calle 359 1151, Ranelagh, Berazategui, Bs As. y Lucas M. Salvatori, 26/10/92, DNI 29675331, soltero, comerciante, calle 359 1151, Ranelagh, Berazategui, Bs As.; todos argentinos. 2) Esc. privada del 5/8/25; 3) Los3chaja Maipú S.R.L. 4) Calle 359 1151, Ranelagh, Berazategui, Bs.As. 5) Prestación de serv. y/o explot. directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas,

forestales, prop. de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explot. de tambos, cabañas, aras, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza; cultivos, compra, venta y acopio de cereales; explot. yerbatera, frutícola, vitivinícola, apícola, avícola y de granja, su comercialización, imp., exp. y distrib. de prod. agropecuarios, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elab. de prod. lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distrib., imp. y exp. de todas las materias primas derivadas de la explot. agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o prod. alimenticios. Fabric., industrialización y elab. de prod. y subprod. de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de serv. en plantas ind. propias de terceros en el país, referido a dichas act.. Faena y comercialización de animales y de prod. y subprod. derivados: Industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elab. de carnes, subprod. y sus derivados. Compraventa, imp. y exp., consignación o permuta de semovientes, animales, prod. cárneos, subprod. y sus derivados. Comercialización de prod. agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distrib., exp. e imp. de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de prod. que se relacionen con esta act.. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los prod. mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Admin., gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones, monedas digitales, u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en geral., sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por la leyes, con excepción de las previstas por la Ley de Entidades financieras u otras por las que se requiera concurso público. 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) gerente Lucas M. Salvatori por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 julio. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

### **INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.**

POR 1 DÍA - La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 27/06/2025, junto con la Reunión de Directorio del 30/06/2025, designó Presidente a Enrique Omar López, CUIT 20-08257797-2; Vicepresidente a Jorge Andrés Lixon, CUIT 20-23174782-7; Director Titular a Eduardo Emilio Marilungo, CUIT 20-07762409-1; Directores Suplentes a Susana Beatriz Zapparigli, CUIT 23-04444355-4, y Ricardo Eleuterio Contreras, CUIT 20-10703547-9; Síndico Titular a Ignacio Arnal Aguilar, CUIT 20-33840817-0, y Síndica Suplente a Patricia Cristina Bravo, CUIT 27-24814257-5. Todos ellos por tres ejercicios, y constituyeron domicilio en Pedro de Mendoza 662, de la ciudad y partido de Hurlingham, PBA. Ignacio Arnal Aguilar. Abogado.

### **PRIMERA 1820 S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 7/8/2025: Reforma de Art. 3 y art. 4: Presidente: Jose Martin Gonzalez; Suplente Cintia Veronica Iriarte; Capital: \$30.000.000; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

### **JUAN DIEGO LACOGNATA MOTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 8/5/2025; calle Lavalle 1.217 de la ciudad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires; Juan Diego Lacognata Motos S.R.L.; Juan Diego Lacognata, 6/1/1979, DNI27.073.315, Comerciante y Lorena Edith Surraco, 19/9/1976, DNI25.478.286, administrativa, ambos casados, argentinos, domiciliados en calle Moreno 1.240 de la ciudad de Zárate; 50 años; \$160.000.000; a) Comerciales: Venta de motos nuevas o usadas y repuestos y accesorios de las mismas. b) Servicios: Reparación de motos y autopartes, transporte terrestre, interno, externo, internacional de fletes de cargas, encomiendas, combustibles o correspondencia utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo con los requisitos de las Leyes que rigen la materia, utilizando medios propios o de terceros en todas las partes de la República Argentina y/o en el extranjero, ejercicio de comisión, mandatos, representaciones y consignaciones; c) Industriales: Todas las actividades industriales relacionadas con las nombradas anteriormente; d) Importación y exportación: Importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o elaborados; e) Mandatos, servicios e inversiones; f) Inmobiliaria; g) Financiera: La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras; h) Agropecuaria; prestando servicios agropecuarios, desarrollos biotecnológicos y tecnológicos; i) Consignataria o comisionista: De Ganado, actuando en ventas de haciendas en forma directa o en mercados de Ganados, locales de remates, ferias u otros establecimientos o locales; gerente: Lacognata Juan Diego, plazo 50 años; Art. 55, 284; 30/4. Abogada. Gladys Noemi Belvedere.

### **ABERMAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 19 de julio de 2025, suscripto en la localidad de La Plata, el señor David Ezequiel Bulus, D.N.I.: 34.572.133, de 36 años de edad, de estado civil soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle 158 N° 1580 de Berisso, provincia de Buenos Aires (el cedente), cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Abermat S.R.L legajo 208273 (10 cuotas de valor 100 pesos cada una), a favor de los señores Facundo Hernán Bulus, D.N.I.: 31.269.630, de 40 años de edad, de estado civil soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle 18 N° 3538 de Berisso, provincia de Buenos Aires y Ricardo Elias Bulus D.N.I.: 12.253.458, de 66 años de edad, de estado civil divorciado de la Sra. Spinelli Monica Lidia, argentino, comerciante, domiciliado en Ruta 29 KM 12 s/n Jeppener, Brandsen, provincia de Buenos Aires (los cesionarios). Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales quedan repartidas en la siguiente forma: Facundo Hernán Bulus el 98% y Ricardo Elias Bulus el 2 % del total del capital, continuando en el cargo de socio gerente el señor Facundo Hernán Bulus. Firmado. Dieguez Clara. Abogada Tº LXVII Fº 349 del CALP.

**TEVELAM INTERNATIONAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 16/10/2024, se designó Presidente a Adriana Elina Martellotta, CUIT 23-17634335-4, Director Suplente a Pedro Leonardo Martellotta, CUIT 20-40392549-8. Ambos constituyeron domicilio en Santa Rosa número 4039, Florida Oeste, Vicente López, PBA. Ignacio Arnal Aguilar. Abogado.

**VIA MUNDI VIAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const: Cont. 15/07/2025. 1) Socios: Nuñez Martin Ariel, D.N.I. 25029280, C.U.I.T. 20-25029280-6, argentino, soltero, nac. 18/12/1975, empleado, dom. Carlos Nicora 267, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.; Fulugonio Marisol Graciela, D.N.I. 26587027, C.U.I.T. 27-26587027-4, argentina, soltera, nac. 15/07/1978, agente de viajes, dom. Carlos Nicora 267, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.; 2) Razón Social: Via Mundi Viajes S.R.L.; 3) Sede Social: Carlos Nicora 267, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.; 4) Dur.: 99 años; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar las siguientes actividades: a) Reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; b) Organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad; c) Reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; d) Reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto; e) Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación; f) Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; g) Reservas, organización y venta de eventos tales como congresos, convenciones y reuniones dentro y fuera del país y todos los servicios que estos implicaran, recepción y asistencia de turistas; h) Representar a otras agencias de turismo, alojamientos, compañías de transporte aéreo, marítimo o terrestre y prestar en su nombre dichos servicios, compraventa, arrendamiento y fletamento de buques, aviones, o buses, su explotación por cuenta propia o de terceros; i) Instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país; j) La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto, contrato o negocio a que se relacione directa o indirectamente el objeto social y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato; 6) Capital Social: \$2.000.000.-; 7) Adm.: Gerente, duración 99 años, Socio Gerente: Nuñez Martin Ariel; 8) Cierre ejerc: 30 de Junio. Zárate Sergio Omar, Contador Público.

**HV SOLUTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Contrato y Reunión de socios del 28/05/2025: A. Gabriela Fernanda Cane, DNI 23701563, cede sus 300 cuotas a Valentín Gabriel Dualde, argentino, 15/03/2000, soltero, DNI 42433904, CUIT 20-42433904-1, empresario, dom. General Lamadrid 1562, Villa Adelina, San Isidro, PBA. B. Gabriela Fernanda Cane renuncia a la Gerencia, continúa como único Gerente el ya inscripto Javier Enrique Dualde. Ignacio Arnal Aguilar. Abogado.

**E & E ÁRBOL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Panadero Eduardo Matías, soltero, arg, constructor, nacido el 28/11/1982, Avda 3 N° 4694, Villa Gesell, partido de Villa Gesell, Bs As, DNI 29949589, CUIT 20299495893; Rodriguez Cristian Eric, soltero, arg, constructor, nacido el 22/07/1982, Avda 28 e/Paseos 108 y 109 s/n, Villa Gesell, partido de Villa Gesell, Bs As, DNI 38043217, CUIT 20380432170; 2) Constitución: Instrumento Privado: 19/05/2025; 3) Denominación: E&E Árbol S.R.L.; 4) Domicilio: de las Totoras N° 300, oficina N° 4, Pinamar, partido de Pinamar, Buenos Aires; 5) Objeto: I) a) Constructora: construcción y venta de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada. Incluye instalaciones sanitarias, de gas eléctricas, de calefacción, en gral todo tipo de reparación.; II) Comercial: Compra, venta, fabricación y distribución de art de ferretería y afines, ladrillos, cemento, cal, arena y de todo otro elemento afectado a la construcción. Colocación vidrios, fabricación por cta propio o de terceros vidrios. III) Servicios: Dirección ejecutiva y de obras, asesoramiento, servicio técnico. IV) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, locación, explotación y administración de inmuebles; V) Financiera: mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, la sociedad no realizará las actividades financieras reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones; 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$3.000.000 en 300.000 cuotas de \$10 c/u, vn. 8) Administración Gerente: Panadero Eduardo Matías. Duración: término sociedad; 9) La administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19550. 11) Fecha de cierre 31/12. Miguel Angel Tolj, Contador Público Nacional.

**ARIAN RIBEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst Pvdo 11/08/25 ampliat, Rizzardí Maria Soledad, es divorc de sus pras nupcias de Oviedo Juan Eduardo, fcha de senten 08/06/2022. Art. Tercero: El Capital Social es de \$120.000. (Pesos Ciento veinte Mil); dividido en 120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil) Cuotas de Pesos \$1 (Pesos Uno).- Valor nominal cada una y de un voto por cuota. Zuccolillo Miguel A. Autorizado.

**SERVICIOS BERNASCONI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Servicios Bernasconi S.R.L. 1) Juan Tomas Bernasconi, arg., nac. 17/03/2003, DNI 44.727.605, C.U.I.T. 20-44727605-5, empresario, y Ernesto Horacio Bernasconi, arg., nac. 10/04/2007, DNI 47.758.538, C.U.I.T. 20-47758538-9, empresario, ambos solt. y dom. Ancaligun N° 165 Cnel. Pgles. pcia. Bs. As. 2) Esc. 144 del 01/08/2025 reg.

not. 7 Cnel. Pgles. 3) Domicilio social calle Ancaligun n° 165, Cnel. Pgles. pcia. Bs. As. 4) Objeto: a) Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos, cabañeros, agrícolas, avícolas, porcinos, frutícolas, cerealeros, forestales, y "feed lots", la cría, recría, invernada, mestización, compra, venta, cruce o pedigree y engorde de ganado de todo tipo, explotación de tambos, haras, granjas y establecimientos agropecuarios en general. b) Agrícolas: La actividad agrícola en todas sus formas, de granos, oleaginosa, cerealera, forrajera y de cualquier otro tipo de cultivos intensivos o extensivos. El cultivo, recolección, compra, venta, y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, elaboración de productos lácteos o de ganadería, la industrialización primaria de todos los productos, la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. Apícolas: La explotación de la miel, ya sea para consumo y/o cualquier otra explotación derivada o complementaria. c) Comerciales: Adquisición, locación y/o locación con opción a compra (leasing) de bienes inmuebles y bienes muebles registrables o no, con el objeto de la explotación, comercialización, enajenación, arrendamiento, canje, consignación, distribución, depósito, acopio, representación y/o cualquier acto de disposición y administración que haga al objeto social del mismo. Importación y exportación de los productos y subproductos, provenientes de las actividades citadas, o necesarias para la realización de ellas. d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, leasing, administración, explotación, desarrollo, construcción, fraccionamiento, urbanización, loteo y propiedad fiduciaria de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, incluidos los sometidos a regímenes especiales. e) Servicios de logística y transporte: Transporte nacional e internacional en toda clase de medios (en especial terrestre) en equipos tradicionales y especiales de toda clase de cargas y mercaderías; servicio de depósito de las mismas, su distribución y entrega, aplicación y asesoramiento de logística adecuada a la naturaleza de los bienes a transportar. Explotar por cuenta propia o de terceros todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, de mercaderías generales, fletes, acarreos y encomiendas y su distribución, almacenamiento, depósito, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda actividad afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, o de cualquier otra que se relacione directamente con el objeto, sin restricción alguna, pudiendo a tales fines participar de licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas, concurso de precios o cualquier otra modalidad de contratación del servicio objeto de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) 50 años. 6) Cap. \$50.000.000, div. 50.000 cuotas \$1000 valor nom. cada una y 1 voto por cada cuota. 7) Gerente Juan Tomas Bernasconi y Ernesto Horacio Bernasconi. 8) Prescinde sindicatura. 9) Cierre ejercicio 31/7. Notaría. Lucia Svampa Larceri.

### **CRIANZA Y ELABORACIÓN DON JONTE S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. Por Acta de Asamblea Gral ordinaria del 23/07/2024 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos quedando designados: Presidente: Walter Osvaldo Jonte, arg. casado, DNI 21.016.248, empresario, CUIT 20-21016248-9, nacido el 26/08/1969, dom en San A. de Giles, pcia Bs As; Director Suplente: Matias Jonte, soltero, arg, comerciante, DNI. 33.640.248, CUIT 20-33640248-5, nacido el 24/03/1988, dom en San A. de Giles, pcia Bs As, protocolizado en Acta notarial n°247 del 6/08/2025 Esc. Jessica Daiana Gayoso, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Esc. Jessica Daiana Gayoso.

### **TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.**

POR 1 DÍA - AGE 2/6/25 se rectifica aumento de capital aprobado el 20/12/24. Dra López Inguanta Vanesa abogada T° 55 F° 290 CALP.

### **MAGNO WHEELS GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Escrit. N° 54 del 4/4/2024 de Constitución de S.A. se aclara por nota marginal que la sede social está en Francia 807, localidad de Pigue, pdo de Saavedra, pcia Bs As. Se aclara que el instrumento del 27/09/2024, ya publicado, por el cuál se reformó el artículo cuarto del estatuto social, fue realizado por Escritura N° 183 del 27/09/2024. Pedro Joaquín Castro. Abogado C.A.B.B. T°XX F°68 DNI 37.006.528.

### **LA CUCA GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - La Cuca Group S.R.L. (art.10 Ley 19.550). 1\*) Acuña Edgardo Walter, argentino, nacido el día 17 de Julio de 1960, Soltero, con D.N.I. N° 13.927.643 y CUIT N° 20-13927643-5, con domicilio real en calle 33 N° 748, Santa Teresita, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante y el Sr. Acuña Edgardo Ariel, argentino, nacida el día 21 de Noviembre de 1983, soltero, con D.N.I. N° 30.603.262 y CUIT N° 20-30603262-4, con domicilio real en calle 33 N° 748, Santa Teresita, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante. 2\*) 28 de Julio de 2025.- 3\*) La Cuca Group S.R.L.- 4\*) Calle 33 N° 748 de Santa Teresita - partido de La Costa - pcia. de Bs. As. 5\*) A) Comerciales: Elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos de panadería, confitería, pastelería, panificados en general y productos alimenticios afines. Podrá además prestar servicios de catering, gastronomía y venta de alimentos y bebidas al público en locales propios o de terceros, en forma presencial o mediante entregas a domicilio. Además, podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. B) Representación y mandatos: Gestión de todo tipo de representaciones y mandatos cualquiera sea su forma de concesión. En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias, y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio. - Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes, decretos, ordenanzas, reglamentaciones nacionales, internacionales y municipales o el presente estatuto.- 6\*) noventa y nueve a partir de su registración.-7\*) 2.000.000 Pesos.-

8\*) Gerente con firma social Acuña Edgardo Ariel.- 9\*) Fiscalización art. 55 Ley 19.550. - 10\*) Gerencia.- 11\*) 31 de Diciembre. Acuña Edgardo Ariel DNI N° 30.603.262 Socio Gerente.

**VIRTUALINE S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Virtualine S.A., dom calle 44 n° 1273, La Plata, prov. de Bs As. Por acta de Asamblea del 30/07/2025, se designó nuevo Directorio compuesto por un director titular y un director suplente y se distribuyen los cargos: Pte: Lautaro Ignacio Colunga, CUIT 20-24704517-2, con dom 44 n° 1273 La Plata, prov. de Bs As y como Director suplente Héctor Hugo Colunga, CUIT 20-05221957-5, con dom 44 n° 1273 La Plata, prov. de Bs As, ambos argentinos. Durac. 3 ejerc. al 31/03/2028. Lautaro Ignacio Colunga. Representante Legal.

**TERRAMAQ LA COSTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Terramaq La Costa S.R.L. se inscribe instrumento complementario modificando el primer parrafo del estatuto constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: Entre el señor Ferreiro Walter Fabian Francisco, argentino, nacido el día 24 de Junio de 1969, Soltero, con D.N.I. N° 20.909.436 y CUIT N° 20-20909436-4, con domicilio real en Ruta 11 Km. 321 1/2, General Lavalle, partido de General Lavalle, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante y la Sra. Ferreiro Micaela Belen Milagros, argentina, nacida el día 22 de Diciembre de 1999, soltera, con D.N.I. N° 42.157.892 y CUIT N° 27-42157892-9, Ruta 11 Km. 321 1/2, General Lavalle, partido de General Lavalle, provincia de Buenos Aires, de profesión Arquitecta. Convienen: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550 y las cláusulas que se estipulan a continuación: p/terramaq La Costa S.R.L. Ferreiro Micaela Belen Milagros, Socio Gerente.

**GR RACING CAR S.A.**

POR 1 DÍA - Directorio. Por Asamblea general ordinaria del 9/1/2025 se resolvió designar el siguiente Directorio, Presidente el Sr. Diego Flavio Rodriguez y como Director suplente al Sr. Gabriel Leonardo Rodriguez. Diego Flavio Rodriguez, Presidente.

**J&F GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 7/8/2025 se designó Presidente Javier Gustavo Sandroni y Directora Suplente María Florencia Octavia Leva por 3 ejercicios dom. esp. Av. Beschtedt 379 Luján pdo. Luján Bs. As. Federico Julián Brady Gianni CP.

**EL MALAMBO AGROPECUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 8-6-24: acepta renuncia de Presidente Aurelio Javier Ángel Fenocchio y Director suplente Gimena Álvarez, cuya designación fuera resuelta en Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 24-1-22. María de las Mercedes Lynn Berecibar. Notaria.

**ARCE CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Mario Javier Arce, arg., nac. 15/11/1986, DNI: 32.810.794, CUIT N°20-32810794-6, constructor, casado, domic., Hugo del Carril 3563, Batán, partido de Gral. Pueyrredón y Leandro Nicolás Arce, arg., nac. 07/03/1995, DNI: 38.704.732, CUIT N°20-38704732-9, maestro mayor de obra, soltero, domic. Serrano 4362, MdP. Esc. Publica 11/08/2025. Arce Constructora S.R.L. Domic. Gral. Pacheco N° 2310, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administracion de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial-Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. G) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el

cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital social: \$ 45.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Mario Javier Arce. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **LIBROS DE LA ARENA S.A.**

POR 1 DÍA - Santiago Andrés Sabadin, arg., comerciante, soltero, nac. 11/09/1988, DNI: 34.092.858, CUIT: 20-34092858-0, domic. Carballo 1950, MdP David Ezequiel Sabadin, arg., comerciante, soltero, nac. 18/11/1984, DNI: 31.186.774, CUIT: 20-31186774-2, domic. Santa Fe 2358 piso 10° departamento "A", MdP; Noris Giselle Ale Catalin, arg., comerciante, viuda, nac. 23/10/1973, DNI: 23.511.508, CUIT: 27-23511508-0, domic. Viamonte 4466, MdP; Manuela Sabadin, arg., comerciante, soltera, nac. 06/09/2004, DNI: 46.112.335, CUIT: 27-46112335-5, domic. Viamonte 4466, MdP; y Micaela Ruth Sabadin, arg., comerciante, soltera, nac. 24/11/1992, DNI: 37.239.836, CUIT: 27-37239836-7, domic. Rawson 1530 piso 2° departamento "B", MdP. Esc. Pública 11/08/2025. Libros de La Arena S.A. Domic. Viamonte N° 4466, Mar del Plata, General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Editorial y capacitaciones: Edición, publicación, distribución y venta de libros, revistas, diarios, periódicos, folletos, guías, seminarios informativos. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, venta presencial, venta por internet, plataformas digitales, e-commerce y tiendas online. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de libros, crayones, marcadores, artículos de librería. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Noris Giselle Ale Catalin, Director Suplente: David Ezequiel Sabadin. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **PERZOE BIFER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado 12/08/25. Fernando Ismael Bilos, divorciado. López Inguanta Vanesa Abogada T 55 F 290 CALP.

### **VABRU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 18/02/2025, 01/04/2025 y 16/07/2025, Mignola Gloria Beatriz, DNI 17.059.488, CUIL 27-17059488-1, 9 de Julio 539, Campana, Buenos Aires, argentina, comerciante, casada, 21/03/1966 y Beglinomini Cyntia Vanesa, DNI 39.094.421, CUIL 27-39094421-2, 9 de julio 539, Campana, Buenos Aires, argentina, comerciante, soltera, 02/01/1996. Constituyen "Vabru S.R.L.", 9 de Julio 539 de Campana, Buenos Aires. Mignola Gloria Beatriz, DNI 17059488, DNI Socia Gerente.

### **TERMAS DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo resuelto por Asamblea General Ordinaria del 11/08/2025 se comunica el aumento de capital dentro del quintuplo (art. 188 LSC) en \$15.000.000, llevándolo a \$25.000.000. Cdr. Ángel Ramon Colombo

### **MAFA DE RAUCH Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Mafa de Rauch S.R.L. Instrumento Complementario, de fecha 18/07/2025: Acta Constitutiva. Primero: Denominación y Sede Social.- La sociedad se denominara "Mafa de Rauch Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su sede social en calle Olavarría N° 277 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, la que podrá ser cambiada por acuerdo de los socios, la que deberá ser transcripta en el libro de actas de la sociedad e inscribirlo. Tercero: Designación de gerentes.- La administración social será llevada por el socio Falabella Martin Alejandro y el socio Falabella Mariano Javier, con el cargo de gerentes, en forma indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad. Ambos aceptan en este acto y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Cuarto: Estatuto: Primero: Denominación y domicilio.- La sociedad se denomina "Mafa de Rauch Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene domicilio social en calle Olavarría N° 277 de la ciudad de Rauch, partido de Rauch, provincia de Buenos Aires.- Consigna que no hay actividades financieras comprendidas en la Ley de

Entidades Financieras.- Fiscalización según art. 55 y art. 284 de la Ley 19.550.- Emitido por Siervo, Miguel Ángel, Abogado, DNI 20546180.

**SIRI IMEX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Stefania Alejandra Espinosa, argentina, 15/04/1991, DNI 36.217.040 CUIT 27-36217040-6, soltera, hija de Viviana Beatriz Orsi y Alejandro Daniel Espinosa, Contadora Pública, domicilio Sicilia 2168 Mar del Plata; y Juan Fernando Colobig, argentino, 3/05/1986, DNI 32.482.086, CUIT 20-32482086-9, soltero, hijo de Maria del Carmen Siciliano y Juan Ruben Bautista Colobig, abogado, domicilio Sicilia 2168 Mar del Plata. 2) Instrumento Público de fecha 11/08/2025. 3) Siri Imex S.R.L. 4) Domicilio Gral. Roca N° 781 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social) A la prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas y contables, entre otros: asesoramiento tributario y previsional, liquidaciones, procesamiento de información contable, servicios de auditoría. 2) A la prestación de servicios profesionales en recursos humanos, entre otros: búsquedas de personal, tercerización de servicios, alquiler de personal administrativo y operativo en forma temporaria, evaluaciones de desempeño, servicios de capacitación. 3) A la prestación de servicios profesionales relacionados o consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática, en inversiones y financiamiento, en planificación y control de proyectos. 4) A la comercialización de software de gestión; diseño y construcción de sistemas; selección de software de aplicación, instalación y mantenimiento de aplicaciones; desarrollo por cuenta propia o de terceros de soluciones de soluciones informáticas y su comercialización. 5) A la de gestiones de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de proyectos o administraciones; al gerenciamiento de proyectos. 6) Administración y gestión de consorcios y barrios privados. Cuando las normas de actuación profesional exijan la firma individual de uno de los profesionales socios de la sociedad en los respectivos informes o dictámenes, se entenderá que, en sus relaciones internas societarias tal actuación individual lo es por y para la sociedad, en cuyo caso los honorarios pertinentes deberán ingresar a la firma. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social. 7) Asesoramiento integral y consultoría en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable, inversiones, trading, valores negociables, seguridad informática, protección de datos personales, blockchain, inteligencia artificial, imagen comercial y digital de personas físicas y jurídicas, para la organización y administración de empresas nacionales e internacionales, como así también para la administración pública nacional, provincial y municipal u organismos gubernamentales o no gubernamentales internacionales o regionales. 8) Servicios de asesoramiento, consultoría y auditoría, análisis de riesgos, prevención de riesgos, compliance, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad y/o seguridad de la información, sistemas informáticos, relevamiento, análisis e interpretación de datos, estudios de mercado. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital social: \$1.000.000. 8) Administración social: La administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Stefania Alejandra Espinosa quien queda designado como gerente, por todo el término de la sociedad. 9) La sociedad prescinde de sindicatura, quedando facultados los socios no administradores en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550.- 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31/07. Stefania Alejandra Espinosa.

**MOGOMA MAIPÚ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Mauricio Sebastián Morales, arg., nac. 17/09/1998, DNI: 41.212.528, CUIT N°20-41212528-3, peluquero, soltero, domic. Lavalle 550, Maipú, partido de Maipú, Thomas Eloy Godas, arg., nac. 29/09/2002, DNI: 44.335.432, CUIT N°20-44335432-9, estudiante, soltero, domic. Lavalle 550, Maipú, partido de Maipú y Juan Manuel Mastoy, arg., nac. 29/07/1998, DNI: 40.854.895, CUIT N°20-40854895-1, empresario, soltero, domic. Lavalle 550, Maipú, partido de Maipú Esc. Pública 12/08/2025. Mogoma Maipu S.R.L. Domic. Lavalle N° 550, Maipú, partido de Maipú, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, panificados, congelados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Indumentaria y Textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales. F) Servicios integrales en eventos: Servicios de iluminación, sonido, montaje de escenarios, pantallas led y suministro de energía, filmaciones, fotografía, escenografía. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital social: \$21.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Juan Manuel Mastoy, Thomas Eloy Godas y Mauricio Sebastián Morales. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31

de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**BUSS Y TRUCKS S.A.**

POR 1 DÍA - Mediante escritura número 84 Folio 296, de fecha 28/07/2025 se complementa la escritura número 65 folio 240, de fecha 17/06/2025, incluyendo el monto de la garantía que prestarán los directores por el ejercicio de sus mandatos, artículo noveno, por la suma de trescientos mil pesos. Susmano Micaela, Abogada.

**CASA CALELLO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por asamblea general ordinaria del 10/5/25: I) Se designa Presidente Marcelo A. Calello, CUIT 2016144092-3 y director suplente Tomas Calello, DNI 42232000. II) Se cambia la sede social a Av. La Plata 2197, Quilmes, prov. Bs. As. 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu. Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

**COMPAÑÍA BELGRANO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 25/10/2024 se designa Directorio y Consejo de Vigilancia por 2 ejercicios. Directorio: Pte: Fabian Jose Pedro Farroni, DNI: 16.731.007, domicilio: Patagones 61; Vicepte: Natalin Anabel Farroni, DNI: 33.316.665, domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 735; Director Titular: Carabetta, Norma Silvia, DNI: 13.334.380, domicilio: Yrigoyen N° 735; Director Suplente: Farroni, Noelia Agustina, DNI: 40.795.434, domicilio: Yrigoyen N° 735. Consejo de Vigilancia: Juan Carlos Morell, DNI: 14.474.987, domicilio: José Ingenieros N° 805; Farroni, Matias Emiliano, DNI: 32.528.214, domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 735 y Lucrecia Alejandra Carabetta, DNI: 14.399.791, domicilio: José Ingenieros N° 805. Todos los domicilios corresponden a Punta Alta, Pdo.: Cnel. Rosales. Firmando: Fabian José pedro Farroni. Presidente.

**PUNTOS Y PREMIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica: Por Asamblea General Extraordinaria del 27/06/24: Presidente: Fabian Francisco Spadone DNI 23.120.455, Vicepresidente: Marcelo Montefiorc DNI 25.641.348, Directores Titulares: Martín Luis Mistorni DNI 25.020.256 y German Wiefeling DNI 22.508.653 y Directores Suplentes: Natalia Prestipino DNI 23.618.123 y Diego Valguarnera DNI 28.463.182. Por Asamblea General Ordinaria del 27/03/25, y por renuncia de Martín Luis Mistorni y Natalia Prestipino se designó: Director Titular: Luciano Adrián Marquez y Director suplente Christian Axel Pantaleon. Todos constituyen domicilio especial en la calle Panamá 1485, Martinez, partido de San Isidro de la provincia de Buenos Aires. CUIT 30-71052799-3. Dra Silvia Elizabeth Novara. Abogada. T° LIV F° 356 CASI

**LA MUÑECA AGROSERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución, por Escritura Pública N° 133 de fecha 31/07/2025, pasada por el Notario Rafael Fons Martin, Titular del Registro N° 7 del pdo. de Carlos Casares, 1) a) Heriberto Gil, D.N.I. N° 14.534.295, nacida el 18/08/1961, CUIT 20-14534295-4, casado en primeras nupcias con Elba Inés Cisneros; Productor Agropecuario, domiciliado en calle Sarmiento 218 de la ciudad y partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires; y b) Victorio Ismael gil, D.N.I. N° 33.788.475, nacido el 29/08/1988, CUIT 20-33788475-0, soltero, hijo de Heriberto Gil y de Elba Inés Cisneros; Prestador de Servicios Agropecuarios, domiciliado en calle Falucho 324 de la ciudad y partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires; ambos argentinos; 2) "La Muñeca Agroservicios S.A."; 3) Sede social: Calle Maipú N° 404 de la ciudad y partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires; 4) Objeto: A) Servicios agropecuarios: Mediante la realización de todo tipo de labores para la actividad agropecuaria, especialmente la labranza de la tierra, siembra, fumigación y/o cosecha de productos; y en general todas las tareas propias para el desarrollo de la agricultura y ganadería. B) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados para siembra de cultivos, plantación y/o cosecha; asesoramiento y/o la realización de toda clase de operaciones de comercialización de cereales, cultivos, oleaginosas, graníferas, forrajes, frutihortícolas y forestales; como así también, cría, engorde, invernada, mestización, asesoramiento, compra/venta, transporte, cruce de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y equino y toda especie de animales; explotación de tambos granjas y/o cabañas; y/o mediante el desarrollo de toda actividad conexas y/o complementaria a la actividad agropecuaria.- C) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de materiales y/o productos y/o artículos relacionados con la actividad agrícola-ganadera, es decir, con el objeto de la sociedad; y/o cualquier otro tipo de carga; ya sea, por vía terrestre, fluvial o aérea; como así también mediante el transporte de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales.- D) Comerciales: Mediante la compra y/o venta, producción, multiplicación, distribución, consignación, comisión y/o explotación de granos, cereales y todo tipo de productos derivados de la actividad agropecuaria. Mediante la compra y/o venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas y elementos para el agro, quintas y jardinerías.- Mediante la compra y/o venta de hacienda, sea de ganado bovino y/o de todo tipo y especie. E) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, arrendamiento, y/o administración de bienes inmuebles, ya sean, urbanos o rurales, a fin de desarrollar su actividad. Es decir, realizar todas las actividades y operaciones inmobiliarias comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, leyes y reglamentos complementarios; siempre que tal actividad tenga relación directa con el objeto social.- F) Mandatarias: En ejercicio de representación de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control y embarque de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales; G) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales; actuando siempre con dinero propio.- Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin, la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena

capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente y que se vinculen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad.- 5) 99 Años; 6) Capital: \$30.000.000 representados por Treinta Mil Acciones Ordinarias No Endosables De Un Voto Cada Una y de un valor nominal de Un Mil Pesos (\$1.000,00) por acción.- 7) Presidente: Victorio Ismael Gil, D.N.I. N° 33.788.475; Director Suplente: Heriberto GIL, D.N.I. N° 14.534.295; ambos argentinos, y según lo previsto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 aceptan sus cargos y fijan domicilio especial el primero de ellos en calle Falucho N° 324; y el último en calle Sarmiento N° 218, ambos de la ciudad y partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires.- La designación se efectúa por el término de tres (3) ejercicios; 8) La Representación social es cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso; 9) Cierre del ejercicio: 31/07 de cada año; 10) La entidad no realizará actividades de la Ley 21.526; 11) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles; y 12) Fiscalización: Los accionistas.- Escribano autorizado, Rafael Fons Martin.- Carne 6036 - Notario Titular del Registro Notarial N° 7 del partido de Carlos Casares.

### **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Hace saber y notifica a los Clientes Cedidos (conforme se define más adelante) y a Banca Nazionale del Lavoro (o sus sucesores o cesionarios o entidades que la hayan reemplazado), como fiador bajo la fianza otorgada por Banca Nazionale del Lavoro bajo el sistema "Rapipago" (el "Fiador"), de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440 (junto con sus modificatorias, reglamentarias y complementarias) y el artículo 1.620 del Código Civil y Comercial de la Nación, que mediante la Propuesta FCG N° 1/2025 emitida el 13/08/2025 por Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A., como fiduciante ("EDEN" o el "Fiduciante"), y aceptada el 13/08/2025 por Banco CMF S.A. como fiduciario (el "Fiduciario"), Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., como agente administrativo e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco BBVA Argentina S.A., Banco de San Juan S.A., Banco Mariva S.A. y Banco Patagonia S.A., como beneficiarios (los "Beneficiarios"), se constituyó el "Fideicomiso en Garantía Sindicado EDEN" (el "Contrato de Cesión Fiduciaria con Fines de Garantía") de acuerdo con el marco normativo previsto en los Capítulos 30 y 31 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, en virtud del cual el Fiduciante ha cedido todos y cada uno de los derechos de cobro del Fiduciante del cual resulte titular, devengados y/o a devengarse que se generen en favor del Fiduciante, en forma directa o indirecta, por la prestación del servicio público que presta el Fiduciante (incluyendo, sin limitación, transacciones comunes y transacciones on-line) a todos los clientes a quienes se les factura de acuerdo a las tarifas de las categorías T2, T3 usuarios finales, T5 usuarios finales y T6 usuarios finales según el cuadro tarifario vigente (corresponde a todas las facturas con las categorías de tarifas antes mencionada) (los "Clientes Cedidos") así como también los derechos de cobro contra el Fiador (tales derechos junto con los derechos de cobro de los Clientes Cedidos, en conjunto, los "Derechos Cedidos" y la cesión fiduciaria, la "Cesión Fiduciaria con Fines de Garantía"). La Cesión Fiduciaria con Fines de Garantía ha sido efectuada en garantía de las obligaciones que EDEN ha asumido frente a los Beneficiarios en razón de un contrato de préstamo sindicado por la suma de \$60.700.000.000 celebrado el día 13 de agosto de 2025 (conforme fuera modificado, complementado y/o ampliado, el "Contrato de Préstamo") y subsistirá hasta la cancelación total de las obligaciones de pago de EDEN bajo el Contrato de Préstamo, incluyendo, sin limitación, todas y cada una de las obligaciones de pago contraídas por el Fiduciante frente a los Beneficiarios bajo el Contrato de Préstamo, incluyendo la devolución del capital, más sus intereses compensatorios, eventuales intereses punitivos, las comisiones, indemnidades, costos, gastos y honorarios razonables debidamente documentados, costas judiciales y/o extrajudiciales que demanden las eventuales acciones que persigan el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato de Préstamo y demás accesorios, y sin que implique duplicación del endeudamiento referido precedentemente, los pagarés en garantía que se emitan en virtud del Contrato de Préstamo, (ii) todas y cada una de las obligaciones de pago asumidas por el Fiduciante bajo los restantes Documentos de la Transacción, (iii) cualesquiera obligaciones que puedan surgir como consecuencia de los saldos deudores que pudieran arrojar en el futuro las cuentas corrientes de propiedad del Fiduciante en los Beneficiarios con motivo de las sumas adeudadas bajo el Contrato Préstamo y los Documentos de la Transacción frente a los Beneficiarios, y (iv) todas y cualesquiera obligaciones de pago que puedan surgir como consecuencia de cualquier clase de refinanciación, reestructuración, novación o modificación de las obligaciones asumidas y/o a ser asumidas por el Fiduciante bajo el Préstamo y los Documentos de la Transacción (las "Obligaciones Garantizadas"). La presente importa notificación en los términos de los artículos 1.615 y 1.620 del Código Civil y Comercial de la Nación a favor del Fiduciario y en beneficio único y exclusivo de los Beneficiarios. De conformidad con lo expresamente previsto en el Contrato de Fideicomiso de Garantía, se les hace saber a los Clientes Cedidos que deberán continuar efectuando los pagos que resulten y/o deriven de la prestación del servicio público brindado por EDEN, directamente a EDEN y/o a través de los Canales de Cobro, hasta tanto les sea notificado por el Fiduciario (ya sea en una o más instrucciones) que ha ocurrido una Notificación de Ejecución bajo el Contrato de Fideicomiso de Garantía, en cuyo caso los Clientes Cedidos y los Canales de Cobro deberán realizar en adelante cualquier y todos los pagos correspondientes a los Derechos Cedidos a la cuenta fiduciaria que sea indicada bajo dicha notificación, sin necesidad de consultar o notificar previamente a EDEN. Se deja expresamente aclarado que el Fiduciario en ningún caso estará obligado a invocar el incumplimiento de EDEN en dicha/s instrucción/es, siendo suficiente la sola comunicación de la nueva cuenta en la cual se deberán acreditar los pagos, y que cualquier pago efectuado en violación de lo dispuesto en la presente notificación o la notificación que en futuro realice el Fiduciario, carecerá de los efectos liberatorios del pago. El Fiduciario está expresamente autorizado a subrogarse en los derechos del Fiduciante en el ejercicio de las acciones para el cobro de sus acreencias bajo los Derechos Cedidos en beneficio de los Beneficiarios. El presente aviso importa la notificación prevista en los artículos 1.620, 1.623 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Ana Julia Fernández, Notaria Autorizada.

### **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Hace saber y notifica a los Clientes Cedidos (conforme se define más adelante) y a Banca Nazionale del Lavoro (o sus sucesores o cesionarios o entidades que la hayan reemplazado), como fiador bajo la fianza otorgada por

Banca Nazionale del Lavoro bajo el sistema "Rapipago" (el "Fiador"), de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440 (junto con sus modificatorias, reglamentarias y complementarias) y el artículo 1.620 del Código Civil y Comercial de la Nación, que mediante la Propuesta FCG N° 1/2025 emitida el 13/08/2025 por Empresa Distribuidora De Energía Atlántica S.A., como fiduciante ("Edea" o el "Fiduciante"), y aceptada el 13/08/2025 por Banco CMF S.A, como fiduciario (el "Fiduciario"), Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., como agente administrativo e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco BBVA Argentina S.A., Banco de San Juan S.A., Banco Mariva S.A. y Banco Patagonia S.A., como beneficiarios (los "Beneficiarios"), se constituyó el "Fideicomiso en Garantía Sindicado Edea" (el "Contrato de Cesión Fiduciaria con Fines de Garantía") de acuerdo con el marco normativo previsto en los Capítulos 30 y 31 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, en virtud del cual el Fiduciante ha cedido todos y cada uno de los derechos de cobro del Fiduciante del cual resulte titular, devengados y/o a devengarse que se generen en favor del Fiduciante, en forma directa o indirecta, por la prestación del servicio público que presta el Fiduciante (incluyendo, sin limitación, transacciones comunes y transacciones on-line) a todos los clientes a quienes se les factura de acuerdo a las tarifas de las categorías T2, T3 usuarios finales, T5 usuarios finales y T6 usuarios finales según el cuadro tarifario vigente (corresponde a todas las facturas con las categorías de tarifas antes mencionada) (los "Clientes Cedidos") así como también los derechos de cobro contra el Fiador (tales derechos junto con los derechos de cobro de los Clientes Cedidos, en conjunto, los "Derechos Cedidos" y la cesión fiduciaria, la "Cesión Fiduciaria con Fines de Garantía"). La Cesión Fiduciaria con Fines de Garantía ha sido efectuada en garantía de las obligaciones que Edea ha asumido frente a los Beneficiarios en razón de un contrato de préstamo sindicado por la suma de \$44.900.000.000 celebrado el día 13 de agosto de 2025 (conforme fuera modificado, complementado y/o ampliado, el "Contrato de Préstamo") y subsistirá hasta la cancelación total de las obligaciones de pago de Edea bajo el Contrato de Préstamo, incluyendo, sin limitación, todas y cada una de las obligaciones de pago contraídas por el Fiduciante frente a los Beneficiarios bajo el Contrato de Préstamo, incluyendo la devolución del capital, más sus intereses compensatorios, eventuales intereses punitivos, las comisiones, indemnidades, costos, gastos y honorarios razonables debidamente documentados, costas judiciales y/o extrajudiciales que demanden las eventuales acciones que persigan el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato de Préstamo y demás accesorios, y sin que implique duplicación del endeudamiento referido precedentemente, los pagarés en garantía que se emitan en virtud del Contrato de Préstamo, (ii) todas y cada una de las obligaciones de pago asumidas por el Fiduciante bajo los restantes Documentos de la Transacción, (iii) cualesquiera obligaciones que puedan surgir como consecuencia de los saldos deudores que pudieran arrojar en el futuro las cuentas corrientes de propiedad del Fiduciante en los Beneficiarios con motivo de las sumas adeudadas bajo el Contrato Préstamo y los Documentos de la Transacción frente a los Beneficiarios, y (iv) todas y cualesquiera obligaciones de pago que puedan surgir como consecuencia de cualquier clase de refinanciación, reestructuración, novación o modificación de las obligaciones asumidas y/o a ser asumidas por el Fiduciante bajo el Préstamo y los Documentos de la Transacción (las "Obligaciones Garantizadas"). La presente importa notificación en los términos de los artículos 1.615 y 1.620 del Código Civil y Comercial de la Nación a favor del Fiduciario y en beneficio único y exclusivo de los Beneficiarios. De conformidad con lo expresamente previsto en el Contrato de Fideicomiso de Garantía, se les hace saber a los Clientes Cedidos que deberán continuar efectuando los pagos que resulten y/o deriven de la prestación del servicio público brindado por EDEA, directamente a EDEA y/o a través de los Canales de Cobro, hasta tanto les sea notificado por el Fiduciario (ya sea en una o más instrucciones) que ha ocurrido una Notificación de Ejecución bajo el Contrato de Fideicomiso de Garantía, en cuyo caso los Clientes Cedidos y los Canales de Cobro deberán realizar en adelante cualquier y todos los pagos correspondientes a los Derechos Cedidos a la cuenta fiduciaria que sea indicada bajo dicha notificación, sin necesidad de consultar o notificar previamente a EDEA. Se deja expresamente aclarado que el Fiduciario en ningún caso estará obligado a invocar el incumplimiento de EDEA en dicha/s instrucción/es, siendo suficiente la sola comunicación de la nueva cuenta en la cual se deberán acreditar los pagos, y que cualquier pago efectuado en violación de lo dispuesto en la presente notificación o la notificación que en futuro realice el Fiduciario, carecerá de los efectos liberatorios del pago. El Fiduciario está expresamente autorizado a subrogarse en los derechos del Fiduciante en el ejercicio de las acciones para el cobro de sus acreencias bajo los Derechos Cedidos en beneficio de los Beneficiarios. El presente aviso importa la notificación prevista en los artículos 1.620, 1.623 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Ana Julia Fernández, Notaria Autorizada.

### **CAMSI-X S.A.**

POR 3 DÍAS - Ofrecimiento de conversión de acciones. Camsi-X S.A. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 11/08/2025 se resolvió: (i) Aumentar el Capital Social de \$30.000.000 a \$60.000.000 la que es suscripta por los accionistas en proporción a sus tenencias accionarias; (ii) Modificar el art. 3 del Estatuto a fin de reflejar el nuevo capital social y readecuar y reorganizar la representación del capital social estableciendo dos clases de acciones: Clase A preferidas: (a) Rescatables: en cualquier momento a pedido particular de cada accionista de dicha clase o por resolución adoptada en asamblea general y ratificada por la asamblea especial de clase, (b) Derecho a 1 voto por acción, (c) Derecho a un dividendo mínimo garantizado correspondiente a un 10 % de las utilidades del ejercicio, (d) Derecho a un valor preferido de reembolso y (e) Convertibles en acciones Clase B. Acciones Clase B privilegiadas con derecho a 5 votos por acción no rescatables. Todas nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, estipulando el derecho de conversión de acciones Clase A en Clase B. Las 60.000.000 acciones actualmente emitidas son Clase A. El derecho de conversión de las acciones Clase A en Clase B deberá ser comunicado por escrito dentro de los 30 días contados desde la última publicación en José Manuel Estrada 189 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 hs. Andrés Adolfo Amor Campbell, Presidente.

ago. 18 v. ago. 20

### **TERMAS DEL SUR S.A.**

POR 3 DÍAS - Ofrecimiento a suscripción preferente. En los términos del art. 194 de la Ley 19550, se comunica que la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 11/08/2025 resolvió aumentar el Capital Social en \$15.000.000, llevándolo a \$25.000.000. Se ofrece a los accionistas la suscripción preferente de 15.000.000 acciones ordinarias clase A, nominativas

no endosables de V\$N 1 y de 5 votos cada una. 1) Condiciones de emisión, suscripción e integración: las acciones se emitirán a la par, deberán integrarse el 30 % en efectivo, y el saldo dentro de los dos años de la fecha de suscripción; 2) Derecho de preferencia y acrecer: El derecho de suscripción preferente se ejercerá dentro de los 30 días desde la última publicación. El derecho de acrecer se manifestara en el momento de la suscripción preferente. La suscripción deberá comunicarse, y la integración efectuarse, en el domicilio de la sede social, calle 16 N° 4426 Gonnet, La Plata. El Directorio. Cdor. Ángel Ramon Colombo.

ago. 18 v. ago. 20

## ▲ **SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **GRUPO TECO INGENIERÍA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 19/06/2025 Socio: 1. Nombre: Agustina Raquel Garcia Schröder, Fecha de nacimiento 08/10/1985, estado civil casada, Nacionalidad argentina, profesión: Comerciante, Domicilio: Trelew N° 570, localidad: Bahía Blanca, Partido: Bahía Blanca. DNI 31670622, CUIL/CUIT 27-31670622-9. 2. Denominación: "Grupo Teco Ingeniería S.A.S." 3.- Domicilio: Trelew 570, localidad: Bahía Blanca, Partido: Bahía Blanca 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$800.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Agustina Raquel Garcia Schröder y Administrador suplente: Luciano Roberto Giampieri. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/05. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

### **EDECO VIAL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 09/05/2025 Socios: 1. Nombre: Evelyn Valeria Delgado, Fecha de nacimiento 15/02/1997, Estado civil casada en 1ras nupcias con Armando Denis, Nacionalidad argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: 177 N° 2729 de la localidad y partido de Berisso DNI 40.239.413, CUIL/CUIT 27-40239413-2 2.- Denominación: "Edeco Vial S.A.S." 3.- Domicilio: Sidotti N° 92 localidad y partido de Ensenada, pcia. de Bs. As. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$593.664 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Evelyn Valeria Delgado y Administrador suplente: María Belen Juarez. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

### **TIENDASPORTCITY LP S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 29/05/2025 Socios: 1. Nombre: Soldavini, Alejandro Fabián, Fecha de nacimiento: 17/04/1971, Estado civil divorciado de primeras nupcias, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Comerciante, Domicilio: Calle 519 N° 684, localidad de Ringuélet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina, DNI: 22.029.598, CUIT: 20-22029598-3. Nombre: Soldavini, Luciano Gianluca, Fecha de nacimiento 17/02/1999, Estado civil: soltero, Nacionalidad: argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: calle 7bis N° 5827, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina, DNI: 41.766.141, CUIT: 20-41766141-8. Nombre: Banega, Marta, Fecha de nacimiento 22/03/1944, Estado civil: Viuda, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Jubilada, Domicilio en calle 515 y 224 s/n, localidad Abasto, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina, DNI: 4.730.672, CUIT: 27-04730672-3. 2.- Denominación: "Tiendasportcity LP S.A.S." 3.- Domicilio: Calle 519 N° 684 localidad de Ringuélet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$616.400 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Soldavini, Alejandro Fabián y Administradores suplentes: Soldavini, Luciano Gianluca y Banega, Marta. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/05. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

## ▲ **VARIOS**

### **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN**

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241 cita y emplaza por diez días a CRUSEÑO, PEDRO HUGO Y MONICA ADRIANA AGUERO; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle 121 esquina calle 116, de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral de la parcela 14, Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 67, según título Manzana 67, Lote 14 según título, plano de mensura 100-97-1946. Expediente: 004128-2025-139428-I.

**Blanca Haydee Cantero**, Intendente.

ago. 13 v. ago. 18

### **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

POR 3 DÍAS - De acuerdo al Expediente 4099-40655/25- La Dirección del Hospital Municipal "Pte. J. D. Perón" de la ciudad de Salto, Bs. As., llama a Concurso Abierto para Ingreso a la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Municipal de Salto, año 2025, según Decreto N° 2091/25. Con fecha 28/07/2025.

Cargos a concursar en el Hospital Municipal:

- 1 cargo de 36 hs. Médico/a especialista en Urología.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a Psiquiatra.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a Generalista.
- 2 cargos de 36 hs Médico/a Traumatólogo.
- 1 cargos de 36 hs Médico/a especialista en Psiquiatría Infanto Juvenil.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a especialista en Gastroenterología.
- 1 cargo de 24 hs. Trabajador Social.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a Terapeuta.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a Anestésista.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a especialista en Diagnóstico por Imágenes.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a Pediatra.
- 1 cargo de 36 hs. Médico/a de Guardia.

-La inscripción se efectuará en la Oficina de Personal del Hospital Municipal, sita en calle B. Esperanza N° 520, de la ciudad de Salto (2741), a partir del día 18 de agosto, extendiéndose hasta el día 22 de agosto del corriente año, en el horario de 8 a 12 hs.

-El concurso se llevará a cabo el día 29 de agosto del 2025, a las 10:00 hs., en el S.U.M. este Hospital Municipal "Pte. J.D. Perón" de Salto.

-Para informes comunicarse con la Oficina de Personal del Hospital-Teléfono: 02474-431020/425083 interno 113 o vía mail [personal.hospital salto@gmail.com](mailto:personal.hospital salto@gmail.com)

**Gastón Rodríguez**, Director.

ago. 13 v. ago. 18

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4**

#### **Del Partido de Quilmes**

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Mítica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Manuel Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes, de Florencio Varela y Berazategui, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N° 454 (Otilia Zito Fontan) H. Primo N° 137 (Rosselli Claudio)

2147-86-4-40/2023	LEDESMA ROSA	SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO B PIETRA Y HNOS.GARCIA MATUTE DOMINGO, AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO, VERDE FRANCISCO, BORACCHIA INMOBILIARIA SOC. RESP. LTDA, BASILICO VICENTE REYNALDO, BASILICO ENRIQUE MARIANO, ALDORISIO GERARDO ANTONIO Y PASCARELLI SILVERIO	8-L-90-16, calle 870 bis N° 2755, Quilmes
2147-86-4-1/2011	EFFINGER KARINA ROSANA	ALBERTO PEDRO SEMINARIO Y BRANA, RODOLFO MIGUEL SEMINARIO Y BRANA, RAUL ENRIQUE SEMINARIO Y BRANA, PEDRO HORACIO SEMINARIO Y BRANA Y MARGARITA BRANA de SEMINARIO,	2-T-6-28, Jujuy N° 3158, Bernal Quilmes
2147-32-1-2/2023	FERREYRA LUISA FLORA	FANTUZZI LUIS, DE CARLO ANTONIO, ZANETTE LUIS, MAKUC SANTIAGO	1-F-107-5, calle Juarez Celman N° 355, Fcio. Varela
2147-86-1-119/2016	MENDOZA NARCISO ESTEBAN	CRUZ Y BLANCO CARMEN FLORENTINA Y CRUZ Y BLANCO JUAN PEDRO, CRUZ E IRAGORRI -URIA ANDRES Y CRUZ E IRAGORRI -URIA MANUEL JUAN; IRAGORRI GUILLERMA, BLANCO ANITA, BLANCO AMADO CARMEN	2-Q-67-14, calle Liniers N° 1187, Bernal, Quilmes
2147-3-1-31/2019	GOMEZ HUGO RAUL Y ZACARIAZ IRMA YOLANDA	ZACARIAZ DE SOSA MARIA ASCENCION	1-G-323b-36, Nother N° 3332, Marmol, Atte. Brown
2147-86-1-39/2023	ARCUBIL HILDA Oninza	FLACCO Y SANTORELLI REINALDO HETOR; FLACCO Y SANTORELLI ROBERTO ANUNCIO; POTERE ALFONSO Y COMPAGNONI ERNESTO	3-N-44-1, Calle 836 N° 930, La Florida,
2147-3-1-94/2019	NIEVA CARLOS ARIEL	LEONARDO GIACCHETTI	2-A-138-5, San Pablo N° 294 Atte. Brown
2147-3-1-63/2011	VOTTARI JOSE MARIANO	CLAYPOLE JULIA MARIA DEL CORAZON	3-M-115-25, Celaya N° 896, Claypole. Atte. Brown

2147-86-4-8/2023	BOTIGLIOLI MIRTA BEATRIZ	MASSIMIUNO JOSE Y MALDACEDA FRANCISCO	2-T-62-8, La rioja y calle 389, Quilmes
2147-86-1-113/2023	BARRERA MARIA FERNANDA	FERNANDEZ HECTOR	1-D-86-23, Otamendi N° 857, Quilmes
2147-86-1-31/2024	TAPIA OLGA	SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO B PIETRA Y HNOS.GARCIA MATUTE DOMINGO, AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO, VERDE FRANCISCO, BORACCHIA INMOBILIARIA SOC. RESP. LTDA, BASILICO VICENTE REYNALDO, BASILICO ENRIQUE MARIANO, ALDORISIO GERARDO ANTONIO Y PASCARELLI SILVERIO	8-L-91-8, Calle Rivereñas las Piedras N°
2147-86-1-31/2024	TAPIA OLGA	PIRIS HORACIO EVARISTO,	8-L-91-7, Calle Rivereñas las Piedras N°
2147-86-1-37/2024	SANDOVAL ERICA Y SALTIVAR	FERNADEZ PRESENTACION Y FERNANDEZ CASILDO	2-S-23-4, calle 172 N° 970, Bernal
2147-120-1-2/2025	MIÑO MIGUEL ANGELY MIÑO NANCY	MERCANTE ANDRES	5-N-122-9, calle 251 N183, Sourigue, pdo. Berazategui
2147-120-1-3/2025	PELOC JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ DAMIANA	CAVANNA ARMANDO JUAN, CAVANNA Y MUCCIO FABIAN ARMANDO	5-N-100-14, calle 251 N172, Sourigue, pdo. Berazategui
2147-120-1-4/2025	SPOTO JORGE ROBERTO Y SPOTO CAYETANO CLAUDIO	MINYERSKY ENRIQUE	5-E-112A-14, Calle 8 N° 2058, Berazategui.
2147-120-1-5/2025	CESPEDES REINAGA CARMEN ROSA	MERCANTE ANDRES	5-N-122-10.calle 251 N° 195, Sourigue, Berazategui
2147-86-4-22/2020	ESPINDOLA ORLANDO	COBAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	8-G-90-11, calle 811 N° 2543, Quilmes
2147-86-4-23/2020	ESPINDOLA ELISEO	COBAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	8-G-90-11, calle 811 N° 2543, Quilmes
2147-86-4-15/2020	ESPINDOLA ANTONIA DOLORES	COBAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	8-G-90-11, calle 811 N° 2543, Quilmes
2147-86-4-33/2024	BRITOS MARIA EVA Y BRITOS TELMA HILDA	LAGO URBANO JOSE Y LADO DOLORES	8-F-62-9, calle 802 N° 1615, Quilmes
2147-86-4-23/2018	GALEANO AGUERO LEANDRA	FRACASSO DE MONSALVE JOSEFINA LUISA y MARTINUZZI ADRIANO	2-S-17-1, De Pinedo N° 1608, Bernal, Quilmes
2147-3-4-115/2019	BENITEZ ANA	JUBIDOR ALBERTO	3-I-48-2, Ceferino Namucura N° 514, Atte. Brown
2147-86-1-78/2019	BELTRAN JAVIER ALEJANDRO, BELTRAN ADRIAN EMILIO	FORTUNATO Y POSTERARO HILDA ROSA; FORTUNATO Y POSTERARO JUAN CESAR; FORTUNATO Y POSTERARO FRANCISCO OLEGARIO; FORTUNATO Y POSTERARO NESTOR AUGUSTO VICENTE; POSTERARO TERESA MARIA; FORTUNATO Y AIELLO FILOMENA; PERRONE Y FORTUNATO ALBERTO VICENTE; PERRONE Y FORTUNATO ROLANDO OSCAR; PERRONE Y FORTUNATO NESTOR ANTONIO;	8-G-107-13, calle 808 N° 2765, Quilmes

Gustavo E. Mittica, Notario.

ago. 13 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PANAGUCCI EMA ROSA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Playa de la Paloma N° 1068, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos

datos catastrales son: Circ. VI, Secc. A, Mza. 34, Parcela 5, Pda. 14672, Matrícula N° 102271(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 14433/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PALAVECINO SANTOS CARLOS, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ramallo N° 155, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 90, Parcela 13, Pda. 118595, Matrícula N° 103074 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 44073/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320 El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MALATERRA DE MURANO DE MURANO MARIA TERESA - MURANO y MALATERRA ANTONIO - RAFAEL FRANCISCO - JOSÉ- ANTONIA- FRANCISCO y ROSA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Antonio N° 1636, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: B, Qta.: 13, Parcela 7 a, Pda. 34827, Matrícula N° 58333 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17501/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RAFFO, MANUEL DIONICIO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Magdalena N° 132, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. M, Mza. 15, Parcela 5, Pda. 152611, Matrícula N° 121754 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 20576/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. WISKY RODOLFO ESTEBAN, ESTHER ALCIRA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tomas A. Edison N° 1959, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 45 c, Parcela 6 c, Pda. 4127, Matrícula N° 68729 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 44733/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario

ago. 14 v. ago. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Churrinche 3682, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 202, Parcela 6, Partida inmobiliaria 63-128139-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 22626 a nombre de FERRARI JULIO ANDRÉS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 4037, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 98, Parcela 17, Partida inmobiliaria 63-121366-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4319 del año 1950 nombre de JULIO EIRAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Recondo 2052, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 97, Parcela 41, Partida inmobiliaria 63-159316-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 85958, a nombre de MARTORELL, JUAN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 2318, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 159, Parcela 14, Partida inmobiliaria 63-099206-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 220 del año 1945, a nombre de MARÍA CONSOLACIÓN OLIVARES.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Polonia 780, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección D, Manzana 8, Parcela 9, Partida inmobiliaria 63-044465-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1597 del año 1930, a nombre de ANTONIO SABASTIAO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Concepción 302, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 447, Parcela 18, Partida inmobiliaria 63-156013-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1863 del año 1956 a nombre de ALBERTO CARLOS QUEIROLO, ABRAHAM LAZARO KURAS y ARMANDO CROCIONI.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Concepción 302, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 447, Parcela 18, Partida inmobiliaria 63-156013-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1863 del año 1956 a nombre de ALBERTO CARLOS QUEIROLO, ABRAHAM LAZARO KURAS y ARMANDO CROCIONI.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Capitán Sarmiento 1843, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 81, Parcela 17, Partida inmobiliaria 63-071883-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 59850 a nombre de MARTINEZ Y PEREZ ENRIQUE RAMÓN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Azamor 1828, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 53, Parcela 49, Partida inmobiliaria 63-153357-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 66133 a nombre de GAUTIE Y RIGAL FELIX, GAUTIE Y RIGAL VALENTINA, BOUZO HAYDEE ESTHER, BOUZO HERIBERTO BAUTISTA y BOUZO DE GAUTIE ELVIRA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 14 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle O'Higgins 312, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 113, Parcela 10B, Partida inmobiliaria 63-129650-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3918 del año 1976 a nombre de MANUEL BENJAMÍN BELLO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

ago. 14 v. ago. 19

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica que habiendo fallecido la imputada de autos, sin existir referencia alguna de posibles herederos y con el fin de notificar la Disposición N° DISPO-2025-539-GDEBA-DPFAYRNMDAGP, por el que tramita presunta infracción al Decreto-Ley N° 10.081/83 en relación a la infractora IRMA PUEBLAS, DNI 12.057.034 se transcribe:

Artículo 1º. Declarar extinta por fallecimiento la acción contra Irma Pueblas DNI N° 12.057.034.

Artículo 2º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**María Lourdes de la Paz Sousa**, Directora.

ago. 18 v. ago. 22

**MINISTERIO DE TRABAJO****Delegación Regional de Campana**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Campana del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-27440338-GDEBA-DLRTYECAMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de GUILLEMO FERMÍN DIAZ, DNI 32.127.270, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Darío Mario Cingolani**, Delegado.

ago. 18 v. ago. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de agosto de 2025. RESO-2025-10892-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-26960959-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BENZ CLAUDIA. Visto el EX-2025-26960959-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Claudia Benz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de julio de 2025, a la agente Claudia Benz, DNI 21.451.844, Clase 1970, Foja 338411, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Escobar, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 31 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de agosto de 2025. RESO-2025-10810-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-26959039-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - REYES DEOLINDA MIRTA. Visto el EX-2025-26959039-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Deolinda Mirta Reyes, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de julio de 2025, a la docente Deolinda Mirta Reyes, DNI 6.428.550, Clase 1948, Foja 385158, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 73 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento; Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 11 con servicios provisorios en la Secretaría de Asuntos Docentes del distrito de Lomas de Zamora; Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación N° 78 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 56; Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 76 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento; y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 67 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, todos los establecimientos educativos del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de

Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de agosto de 2025. RESO-2025-10799-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-26959042-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - TARUSELLI DIEGO OSCAR. Visto el EX-2025-26959042-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Diego Oscar Taruselli, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de julio de 2025, al docente Diego Oscar Taruselli, DNI 26.527.351, Clase 1978, Profesor provisional con tres (3) horas semanales de cátedra del Jardín de Infantes N° 907, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales y Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 14; Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 14 con funciones jerárquicas como Director de 1ra categoría en la Escuela Primaria N° 2; Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, y Profesor titular interino con tres (3) horas semanales del Jardín de Infantes N° 914, todos los establecimientos del distrito de Marcos Paz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de agosto de 2025. RESO-2025-10893-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-27451940-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - RAMOS JUANA NOELIA. Visto el EX-2025-27451940-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Juana Noelia Ramos, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de julio de 2025, a la docente Juana Noelia Ramos, DNI 34.078.878, Clase 1988, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 32, y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, ambos establecimientos del distrito de Lanús. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de agosto de 2025. RESO-2025-10883-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-23563260-GDEBA-SDCADDGCYE - BARRERA RICARDO RUBÉN - Cese por fallecimiento Visto el EX-2025-23563260-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Ricardo Rubén Barrera, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de junio de 2025, al docente Ricardo Rubén Barrera, DNI 11.657.946, Clase 1955, Profesor titular con seis (6) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria N° 11 del distrito de Almirante Brown; Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales del Conservatorio de Música N° 1 del distrito de Tandil; y Profesor provisional con diez (10) módulos semanales del Programa Provincial de Orquesta-Escuela de la Dirección de Políticas Socioeducativas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del docente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial.

Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de Dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-40/2022 - Domicilio: Maipú número 2922/bis - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306-p-24 - Titular de Dominio: FERROS de del RIO, Catalina y del RIO de DEL MORO, Simona.
- 2.- Expediente: 2147-007-1-4899/2010 - Beneficiario: NECUL, Delfin - Domicilio: Rosales n°2387 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-p - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; ROSSI, Nicolás; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAVSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.
- 3.- Expediente 2147-0047-1-26/2024 - Domicilio: Francia número 1.934 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-242-f-32 - Titular de Dominio: Enrique Horacio; Isabel Beatriz y Martha Elena MAROTTA y/o MAROTTA e ISLEÑO e Isabel Cecilia ISLEÑO y/o ISLEÑO de MAROTTA.
- 4.- Expediente 2147-0047-1-26/2024 - Domicilio: Francia número 1.934 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-f-32 - Titular de Dominio: Enrique Horacio; Isabel Beatriz y Martha Elena MAROTTA y/o MAROTTA e ISLEÑO e Isabel Cecilia ISLEÑO y/o ISLEÑO de MAROTTA.
- 5.- Expediente 2147-0047-1-128/2019 - Domicilio: Don Bosco número 240 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-D-365-b-7 - Titular de Dominio: ORTIZ DE MERIDA, Josefa; MERIDA Y ORTIZ, Josefa, Cristóbal, Francisco, Alfonso, María, José, Antonia e Isabel.
- 6.- Expediente 2147-007-1-9/2025 - Domicilio: Javier Rizzo número 39 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-213-213-ag-18 - Titular de Dominio: Titular de Dominio: ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS S.C. ó ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL.
- 7.- Expediente 2147-007-1-12/2025 - Domicilio: Patagones número 595 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-307-c-40 - Titular de Dominio: SOCIEDAD CANTARELLI HERMANOS.
- 8.- Expediente 2147-007-1-12/2025 - Domicilio: Patagones número 595 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-307-307-c-40 - Titular de Dominio: SOCIEDAD CANTARELLI HERMANOS.
- 9.- Expediente 2147-51-1-2/2024 - Domicilio: Tres Arroyos número 531 - González Chaves - González Chaves - Nomenclatura Catastral: XVI-A-41-F-12 - Titular de Dominio: LA CANAL Elba Raquel.
- 10.- Expediente 2147-7-1-56/2021 - Domicilio: Juan Bautista Alberdi número 1348 - Bahía Blanca - Bahía Blanca- Nomenclatura Catastral: II-D-302-302-i-31 - Titular de Dominio: de VICENTE Domingo; de VICENTE Ronald Nestor; de VICENTE Rodolfo Domingo; JAIS y de VICENTE Gustavo; JAIS y de VICENTE Mariana.
- 11.- Expediente 2147-7-1-8/2025 - Domicilio: Lainez número 1569 - Bahía Blanca - Bahía Blanca- Nomenclatura Catastral: II-D-296-a-4 - Titular de Dominio: FERRADA VALERIA Bulmarito; ESPINOSA Ismenia.
- 12.- Expediente 2147-7-1-13/2025 - Domicilio: Balboa n° 2961, Planta Baja, Departamento 2 - Bahía Blanca - Bahía Blanca- Nomenclatura Catastral: II-D-299-299-ah-1-7 - Titular de Dominio: José Antonio SUAREZ.
- 13.- Expediente 2147-7-1-13/2025 - Domicilio: Balboa n° 2961, Planta Baja, Departamento 2 - Bahía Blanca - Bahía Blanca- Nomenclatura Catastral: II-D-299-299-ah-1-00-07 - Titular de Dominio: José Antonio SUAREZ.

**Esteban Gualberto Scoccia**, Escribano.

ago. 18 v. ago. 20



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---